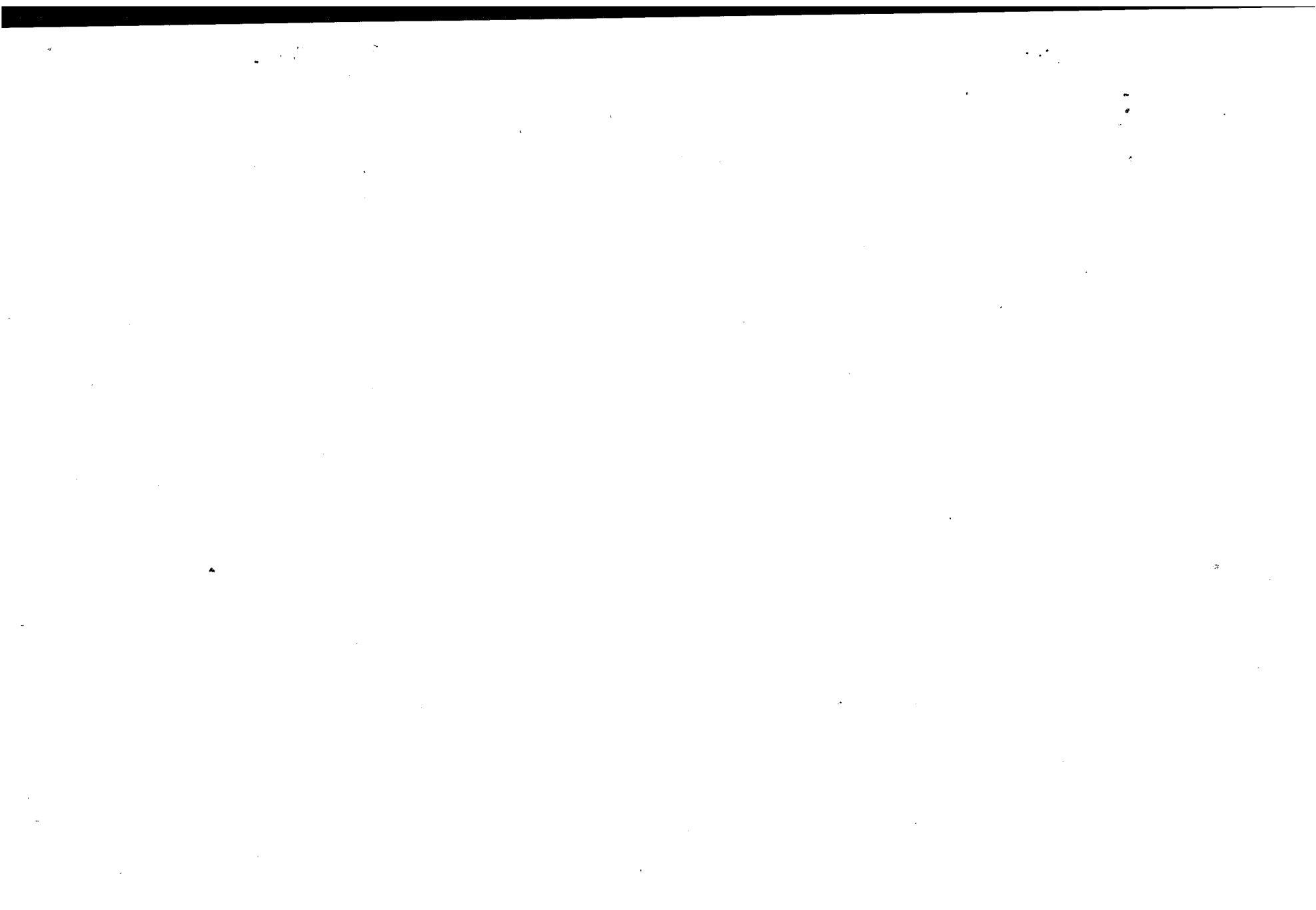




JOHN DAIRO QUIROGA ESPITIA

Abogado

Señor;
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

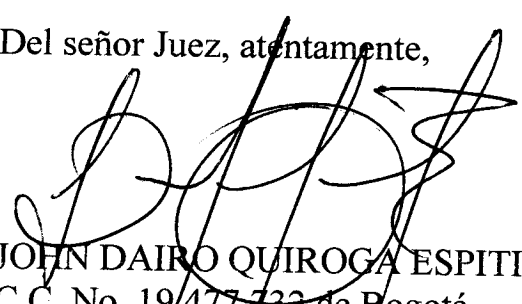
Ref. EJECUTIVO DE EDIFICIO MULTIFAMILIAR TORRES DE LA COLINA I
P.H. contra SILVIO ALAIN HERRERA ZAMBRANO.

JOHN DAIRO QUIROGA ESPITIA, actuando en mi condición de apoderado de la parte actora y para que mi acción no sea infructuosa, solicito al despacho se decreten las siguientes MEDIDAS CAUTELARES:

1-) Se decrete el embargo y posterior secuestro del Bien Inmueble que se denuncian como de propiedad y posesión del demandad, SILVIO ALAIN HERRERA ZAMBRANO apartamento No. 504, ubicado en la calle 51 No. 104 - 81, EDIFICIO MULTIFAMILIAR TORRES DE LA COLINA I P.H., Bogotá, inscrito al folio de matricula Inmobiliaria No. 50N-20271522.

La anterior denuncia se formula bajo la gravedad del juramento y estoy atento a cumplir con la caución que el despacho ordene.

Del señor Juez, atentamente,



JOHN DAIRO QUIROGA ESPITIA
C.C. No. 19,477.732 de Bogotá
T.P. No. 55.712 del C.S.J.

CARRERA 10 No. 24-76 of. 203 Bogotá, tel 2437993 Cel 3158772444
johndairoquirogabogados@hotmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., 22 MAY 2014

EXPEDIENTE:	11001400305420140028800
DEMANDANTE:	EDIFICIO MULTIFAMILIAR TORRES DE LAS COLINAS I - PROPIEDAD HORIZONTAL-
DEMANDADO:	SILVIO ALAIN HERRERA ZAMBRANO
ASUNTO:	FIJA CAUCION

Previamente a resolver sobre las medidas cautelares deprecadas, conforme al artículo 513 del Código de Procedimiento Civil préstese caución por la suma de **\$3.600.000.00.**

Notifíquese,

ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO

Juez
(2)

CJA

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. El auto anterior se notificó por estado: No. <u>25</u> de hoy: <u>26 MAY 2014</u>  La Secretaria: KAREN LORENA HERNÁNDEZ CUEVAS
--

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL
ARTICULO 513

HOJA No.1

No. POLIZA **NB-100214119** No. ANEXO 0 No. CERTIFICADO **70336398**
FECHA EXPEDICION 04/09/2014 No. FORMULARIO
SUC. EXPEDIDORA BOGOTA DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1
TELEFONO 6113304



TOMADOR **EDIFICIO MULTIFAMILIAR TORRES DE LA COLINA I P.H.** NIT 830.078.768-4
DIRECCION CARRERA 51 NO 103-81 TELEFONO

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

DEMANDANTE: EDIFICIO MULTIFAMILIAR TORRES DE LA COLINA I P.H. NIT: 830078768-4
DEMANDADO: SILVIO ALAIN HERRERA ZAMBRANO C.C. 79.408.000

APODERADO: JOHN DAIRÓ QUIROGA ESPITIA CC 19477732

DIRECCION: CR 79 N 10-54 AO 101 TR 1 TELEFONO: 4125384

PROCESO: EJECUTIVO 2014-288

ARTICULO: ART. 513 INC 10 C.P.C. WEB

DE JUZGADO: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL Nro.: (54) CINCUENTA Y CUATRO

CIUDAD DE PROCESO: BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989)

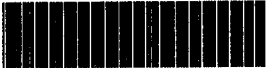
AMPAROS OTORGADOS	VALOR ASEGURADO \$	PRIMA \$
CAUCION JUDICIAL	3.600.000,00	216.000,00
TOTAL VALOR ASEGURADO	3.600.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIP.	PRIMA BRUTA	\$
LUZ CANGREJO DIAZ - CANGREJO DIAZ LUZ	AGENTES	100	DESCUENTOS	
			PRIMA NETA	\$ 216.000,00
			OTROS	\$ 2.500,00
			IVA	\$ 34.960,00
			TOTAL A PAGAR	\$ 253.460,00

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON EL FUNDAMENTO DE ELLA PRODUCIRIA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y CE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3
TELEFONO: 2856800 FAX: 2851220



TOMADOR O APODERADO

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

- CLIENTE -

Señor;
JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

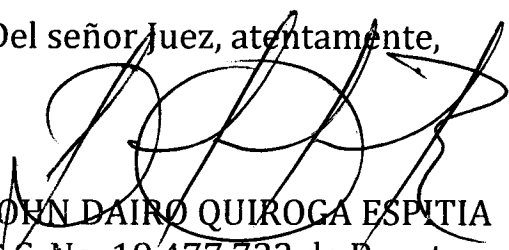
4

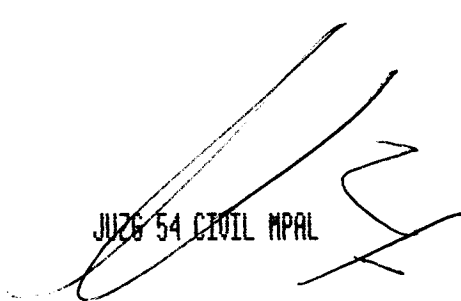
Ref. EJECUTIVO DE EDIFICIO MULTIFAMILIAR TORRES DE LA COLINA I
P.H. contra SILVIO ALAIN HERRERA ZAMBRANO No. 2014-288

Señor Juez,

JOHN DAIRÓ QUIROGA ESPITIA, actuando en mi condición de apoderado judicial de la parte actora, me permito allegar la CAUCION ORDENADA POR EL DESPACHO para efectos que sea DECRETADA LA CAUTELA SOLICITADA.

Del señor Juez, atentamente,


JOHN DAIRÓ QUIROGA ESPITIA
C.C. No. 19.477.732 de Bogota
T.P. No. 55.712 del C.S.J.


JUEZ 54 CIVIL MPAL

54523 4-SEP-'14 12:50



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., 03 FEB. 2015

EXPEDIENTE:	11001400305420140028800
DEMANDANTE:	EDIFICIO MULTIFAMILIAR TORRES DE LAS COLINAS I -PROPIEDAD HORIZONTAL-
DEMANDADO:	SILVIO ALAIN HERRERA ZAMBRANO
ASUNTO:	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR

Atendiendo a la solicitud que antecede y por prestarse caución suficiente, el Juzgado **DECRETA**:

El **EMBARGO** del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número **50N-20271522** denunciado como de propiedad del demandado **SILVIO ALAIN HERRERA ZAMBRANO**. En consecuencia, comuníquese la medida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente. Una vez inscrita la medida se resolverá sobre su secuestro.

Notifíquese,

ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO

Juez
(2)

 República de Colombia Rama judicial del Poder Público Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>008</u> hoy <u>05 FEB. 2015</u> . El (la) Secretario (a) <u>[Firma]</u>

CJA/ARGN



6

UNIDAD REGISTRAL DE BOGOTÁ D.C. - JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2015
Oficio N° 000278-15-S

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Zona norte
Ciudad.

Ref: **EJECUTIVO SINGULAR N° 11001400305420140028800**
DE **EDIFICIO MULTIFAMILIAR TORRES DE LA COLINA L -**
PROPIEDAD HORIZONTAL. NIT. 830.078.768-4
CONTRA **SILVIO ALAIN HERRERA ZAMBRANO C.C. N° 79.408.000**

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de fecha tres (03) de febrero de 2015, decretó el **EMBARGO DEL (OS) BIEN (ES) INMUEBLE** identificado (s) con la (s) Matricula (s) Inmobiliaria (s) **50N 20271522** de ésta ciudad capital, denunciado como de propiedad del (os) demandado (s) de la referencia.

Sírvase, en consecuencia proceder de conformidad, registrando la medida cautelar informada.-

Cordialmente,

Karen Lorena
Hernández Cuevas
Secretaria

KAREN LORENA HERNÁNDEZ CUEVAS
SECRETARIA

MHM. -

Delvino of Mayo 17/2015
T.P. 55712

Carrera 10ª N° 14 33 Piso 2°
Teléfono 2434337



3

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2015
Oficio N° 000278-15-S

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Zona norte
Ciudad.

Ref: **EJECUTIVO SINGULAR N° 11001400305420140028800**
DE **EDIFICIO MULTIFAMILIAR TORRES DE LA COLINA L -**
PROPIEDAD HORIZONTAL. NIT. 830.078.768-4
CONTRA **SILVIO ALAIN HERRERA ZAMBRANO C.C. N° 79.408.000**

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de fecha tres (03) de febrero de 2015, decretó el **EMBARGO DEL (OS) BIEN (ES) INMUEBLE** identificado (s) con la (s) Matricula (s) Inmobiliaria (s) **50N 20271522** de ésta ciudad capital, denunciado como de propiedad del (os) demandado (s) de la referencia.

Sírvase, en consecuencia proceder de conformidad, registrando la medida cautelar informada.-

Cordialmente,

Karen Lorena
Hernández Cuevas
Secretaria

KAREN LORENA HERNÁNDEZ CUEVAS
SECRETARIA

MHM. -

Recibido of 17/02/15
T. P. 511 712

Carrera 10ª N° 14 33 Piso 2°
Teléfono 2434337



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 24 de Marzo de 2015 a las 05:11:42 p.m

El documento OFICIO Nro. 278 del 16-02-2015 de JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2015-19218 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-20271522 y Certificado Asociado: 2015-155309

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

- SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE EMBARGO SE ENCUENTRA VIGENTE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (ARTICULO 7 LEY 258 DE 1996).
- SEÑOR USUARIO, VISTO FOLIO DE MATRICULA SE ENCUENTRA VIGENTE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR POR LO QUE SE CONSTITUYE EN INEMBARGABLE. ART. 7 LEY 258 DE 1996

A VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE TRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA210

En folios 7/15
de registro
y N.D.
Oficio de registro
9 Folios
TUP



Pagina 2

Impresa el 24 de Marzo de 2015 a las 05:11:42 p.m

El documento OFICIO Nro. 278 del 16-02-2015 de JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2015-19218 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-20271522 y Certificado Asociado: 2015-155309

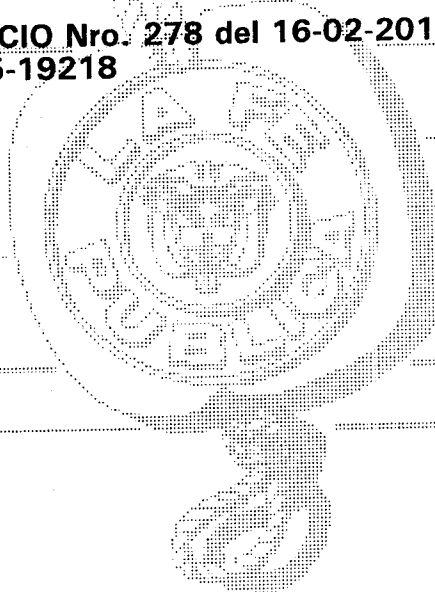
NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____ QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 278 del 16-02-2015 de JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. BOGOTA D. C. Radicacion: 2015-19218



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 24 de Marzo de 2015 a las 05:11:42 p.m

El documento OFICIO Nro. 278 del 16-02-2015 de JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2015-19218 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-20271522 y Certificado Asociado: 2015-155309

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE EMBARGO SE ENCUENTRA VIGENTE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (ARTICULO 7 LEY 258 DE 1996).

-- SEÑOR USUARIO, VISTO FOLIO DE MATRICULA SE ENCUENTRA VIGENTE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR POR LO QUE SE CONSTITUYE EN INEMBARGABLE. ART. 7 LEY 258 DE 1996

A VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE TRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE S NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA210



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 24 de Marzo de 2015 a las 05:11:42 p.m

El documento OFICIO Nro. 278 del 16-02-2015 de JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2015-19218 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-20271522 y Certificado Asociado: 2015-155309

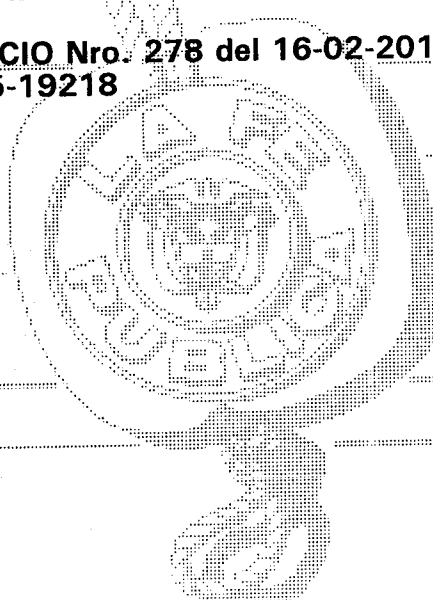
NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 278 del 16-02-2015 de JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. BOGOTA D. C.
Radicacion: 2015-19218



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 24 de Marzo de 2015 a las 05:11:42 p.m

El documento OFICIO Nro. 278 del 16-02-2015 de JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2015-19218 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-20271522 y Certificado Asociado: 2015-155309

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE EMBARGO SE ENCUENTRA VIGENTE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (ARTICULO 7 LEY 258 DE 1996).

-- SEÑOR USUARIO, VISTO FOLIO DE MATRICULA SE ENCUENTRA VIGENTE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR POR LO QUE SE CONSTITUYE EN INEMBARGABLE. ART. 7 LEY 258 DE 1996

A VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUOSE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA210



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 24 de Marzo de 2015 a las 05:11:42 p.m

El documento OFICIO Nro. 278 del 16-02-2015 de JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2015-19218 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-20271522 y Certificado Asociado: 2015-155309

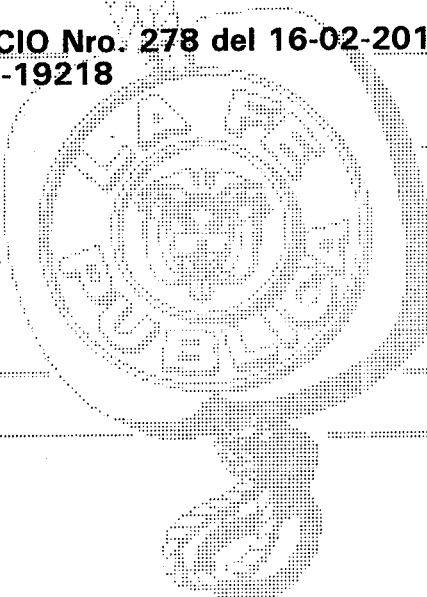
NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 278 del 16-02-2015 de JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Radicacion: 2015-19218



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

RECIBO DE CAJA No.

BOGOTÁ NORTE LIQUID37
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Ingreso el 20 de Marzo de 2015 a las 07:50:31 a.m.
No. RADICACION: 2015-17216
NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO MULTIFAMILIAR TORRES DE LA COLINA
OFICIO No.: 278 del 16-02-2015 JUZGADO 354 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
MATRICULAS 20271522 BOGOTÁ D. C.
ACTOS-A REGISTRAR:
AUTO TRF VALOR DERECHOS
10 EMBARGO N 1 16.500
Total a Pagar: \$ 16.500
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 16.500

- OFICINA DE REGISTRO -

Cadena S.A.

AL-07

RECIBO DE CAJA No.

BOGOTÁ NORTE LIQUID37
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Ingreso el 20 de Marzo de 2015 a las 07:54:30 a.m.
No. RADICACION: 2015-135309
MATRICULA: SON-20271522
NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO MULTIFAMILIAR TORRES DE LA COLINA
CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$13900
AFILIADO AL TURNO No: 2015-17216
CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- OFICINA DE REGISTRO -

Cadena S.A.



JUZGADO CIRCUNSCRITO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2015
Oficio N° 000278-15-S

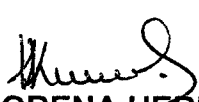
Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Zona norte
Ciudad.

Ref: **EJECUTIVO SINGULAR N° 11001400305420140028800**
DE **EDIFICIO MULTIFAMILIAR TORRES DE LA COLINA L -**
PROPIEDAD HORIZONTAL. NIT. 830.078.768-4
CONTRA **SILVIO ALAIN HERRERA ZAMBRANO C.C. N° 79.408.000**

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de fecha tres (03) de febrero de 2015, decretó el **EMBARGO DEL (OS) BIEN (ES) INMUEBLE** identificado (s) con la (s) Matricula (s) Inmobiliaria (s) **50N 20271522** de ésta ciudad capital, denunciado como de propiedad del (os) demandado (s) de la referencia.

Sírvase, en consecuencia proceder de conformidad, registrando la medida cautelar informada.-

Cordialmente,


KAREN LORENA HERNÁNDEZ DE GUZMÁN
SECRETARIA



MHM. -

Carrera 10ª N° 14 33 Piso 2°
Teléfono 2434337

BOGOTÁ, D.C. 15 DE ABRIL DE 2015

002791

Señor (es)
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No.14 - 33 PISO 2ª
BOGOTÁ D.C.

50N2015EE07667

ASUNTO: OFICIO 278 DEL 16-02-2015
REF: EJECUTIVO SINGULAR No.11001400305420140028800

Para los fines que competen a ese despacho, se devuelve sin registrar el oficio descrito en el asunto el cual fue radicado en esta oficina, con turno No.19218 de fecha 20-03-2015 para la Matricula Inmobiliaria No. 50N-20271522 por las razones expuestas en la **NOTA DEVOLUTIVA** anexa. De conformidad con el artículo 22 y el parágrafo del artículo 24 ley de la ley 1579 de 2012

Contra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los cinco (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo como lo dispone el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

Se anexa oficio original. Al subsanar sírvase remitir nuevamente los documentos originales

Cordialmente.

REGISTRADOR PRINCIPAL

JAIME ALBERTO PINEDA SALAMANCA
Abogado 210

59087 27-APR-15 12:27

Elaboro/ Sylvia Giraldo Villegas



Oficina de Registro Bogotá Zona Norte
Calle 74 No. 13-40 pbx : 3450500 Ext. 106 -109
Bogotá D.C. - Colombia
e-mail: ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
NOTARIADO Y REGISTRO -
SUPERNOTARIADO
Dirección: CALLE 74 # 13 - 40



SNR
SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110221201

Envío: RN556576659CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
JUZGADOS DE EJECUCION

BOGOTÁ, D.C., 17 DE DICIEMBRE DE 2015

Dirección: CRA 10 No. 14 33 P.1

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110221201

Fecha Pre-Adm:
19/04/2016 09:47
Min. Transporte LT

Señores (es)
JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ARRERA 10 N° 14-33 P.2
BOGOTÁ D. C.

50N2015EE39766

ASUNTO: OFICIO 000278-15-S DEL 16-02-2015
REF: EJECUTIVO SINGULAR N° 11001400305420140028800

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2015-88590 DEL 24-11-2015**, con matrícula inmobiliaria numero **50N-20271522**.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2015-597073**

Cordialmente.

LUIS FERNANDO RIVERA ACOSTA
Abogado 105

Elaboro: RHLOZANO



Oficina de Registro Bogotá Zona Norte
Calle 74 No. 13-40 pbx : 3450500 Ext. 106 -109
Bogotá D.C. - Colombia
e-mail: ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co



Bogotá D.C., 16 de febrero de 2015
Oficio N° 000278-15-S

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Zona norte
Ciudad.

Ref: **EJECUTIVO SINGULAR N° 11001400305420140028800**
DE **EDIFICIO MULTIFAMILIAR TORRES DE LA COLINA L -**
PROPIEDAD HORIZONTAL. NIT. 830.078.768-4
CONTRA **SILVIO ALAIN HERRERA ZAMBRANO C.C. N° 79.408.000**

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de fecha tres (03) de febrero de 2015, decretó el **EMBARGO DEL (OS) BIEN (ES) INMUEBLE** identificado (s) con la (s) Matricula (s) Inmobiliaria (s) **50N 20271522** de ésta ciudad capital, denunciado como de propiedad del (os) demandado (s) de la referencia.

Sírvase, en consecuencia proceder de conformidad, registrando la medida cautelar informada.-

Cordialmente,


KAREN LORENA HERNÁNDEZ
SECRETARIA



MHM. -

Carrera 10ª N° 14 33 Piso 2°
Teléfono 2434337



19

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 05 de Diciembre de 2015 a las 02:32:22 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-88590 se calificaron las siguientes matriculas:
20271522

Nro Matricula: 20271522

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0126BUBR
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 36 104-19 EDIFICIO MULTIF.TORRES DE LA COLINA I.P.H. APTO 504
2) KR 51 103B 81 AP 504 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 24-11-2015 Radicacion: 2015-88590

Documento: OFICIO 278 del: 16-02-2015 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO SINGULAR: 2014-00288 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO MULTIFAMILIAR TORRES DE LA COLINA 8300787684
A: HERRERA ZAMBRANO SILVIO ALAIN 79408000 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El registrador

Dia Mes Ano Firma

ABOGA105.

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20271522

Pagina 1

Impreso el 18 de Enero de 2016 a las 03:37:03 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 09-10-1996 RADICACION: 1996-67657 CON: ESCRITURA DE: 09-10-1996
CODIGO CATASTRAL: AAA01268UBR COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1623 de fecha 24-05-96 en NOTARIA 52 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. APTO 504 con area de PRIV TOTAL 92.93 M2 con coeficiente de 4.06% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

TORRES DE LAS COLINAS LTDA. ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A ARANGO BETANCOURT CECILIA POR ESCRITURA 3168 DEL 01-09-94 NOTARIA 22 DE BOGOTA. ESTA POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A ARANGO BETANCOURT JORGE POR ESCRITURA 6383 DEL 08-09-87 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO JUNTO CON ARANGO BETANCOURT CECILIA POR ADJUDICACION SUCESION POR SENTENCIA DEL 26-7-85 DEL JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DE BETANCOURT VDA. DE ARANGO TULIA. ESTA POR COMPRA A ARCHILA ACOSTA RICARDO JOSE Y DOMINGUEZ DE ARCHILA AURA MARIA POR ESCRITURA 9926 DEL 19-12-79 NOTARIA 9 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A GERLEIN RODOLFO Y ECHEVERRY DE GERLEIN CECILIA POR ESCRITURA 40 DEL 23-01-76 NOTARIA 20 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA AL FONDO DE EMPLEADOS DE BAVARIA S.A. POR ESCRITURA 3204 DEL 8-8-62 NOTARIA 7 DE BOGOTA. REGISTRADO EL 11-10-62 AL FOLIO 312938. OTRA PARTE LA ADQUIRIO TORRES DE LAS COLINAS ASI: LA UNIDAD O APARTAMENTO 101 POR COMPRA A LOZANO REYES JOSE HERNANDO, POR ESCRITURA 4429 DEL 09-12-94 NOTARIA 22 BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-0995444.-LA UNIDAD O APARTAMENTO 201 POR COMPRA A SILVA ARDILA MAURICIO Y TORRES SALAZAR MELBA LUZ POR ESCRITURA 4424 DEL 09-12-94 NOTARIA 22 BOGOTA. REGISTRADO AL FOLIO 050-0995445. ESTOS POR COMPRA A LOZANO REYES JOSE HERNANDO, POR ESCRITURA 4590 DEL 24-11-88 NOTARIA 32 BOGOTA. LA UNIDAD O APARTAMENTO 202 POR COMPRA A LOZANO LOPEZ FRANCISCO EDUARDO Y SILVA DE LOZANO HELENA, POR ESCRITURA 4423 DEL 09-12-94 NOTARIA 22 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-0995446. ESTOS POR COMPRA A LOZANO LOPEZ JOSE RODRIGO Y NASI LIGNAROLO MARIELA PATRICIA, POR ESCRITURA 1357 DEL 19-05-92 NOTARIA 19 BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A LOZANO REYES JOSE HERNANDO, POR ESCRITURA 1295 DEL 18-05-87 NOTARIA 32 BOGOTA. LOZANO REYES JOSE HERNANDO ADQUIRIO POR COMPRA A MORALES GLEDE ALBERTO, POR ESCRITURA 2056 DEL 17-11-76 NOTARIA 20 BOGOTA. ESTE POR COMPRA A FONDO DE EMPLEADOS DE BAVARIA S.A. POR ESCRITURA 4105 DEL 27-09-62 NOTARIA 7 BOGOTA. ESTE POR COMPRA A URBANIZACION CALLE 100 SOCIEDAD LTDA POR ESCRITURA 2811 DEL 30-06-61 NOTARIA 10 BOGOTA. REGISTRADA EL 10-08-61 EN EL FOLIO 050-0349857...

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 36 104-19 EDIFICIO MULTIF TORRES DE LA COLINA I. P.H. APTO 504
- 2) KR 51 103B 81 AP 504 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
20270231

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 08-10-1996 Radicacion: 1996-67657 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1623 del: 24-05-1996 NOTARIA 52 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: TORRES DE LAS COLINAS LTDA. 8002382975 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20271522

Pagina 2

Impreso el 18 de Enero de 2016 a las 03:37:03 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 26-03-1997 Radicacion: 1997-18918 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 327 del: 23-01-1997 NOTARIA 52. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 104 DACION EN PAGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES DE LAS COLINAS LTDA. 8002382975

A: GOMEZ ORTIZ ALEJANDRINA. 41420757 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 18-09-1997 Radicacion: 1997-64743 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 4554 del: 28-08-1997 NOTARIA 52. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 104 DACION EN PAGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ ORTIZ ALEJANDRINA. 41420757

A: AREVALO HUERTAS CIRO HUMBERTO 19059768 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 14-12-1998 Radicacion: 1998-82095 VALOR ACTO: \$ 40,000,000.00
Documento: ESCRITURA 3219 del: 09-10-1998 NOTARIA 59 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AREVALO HUERTAS CIRO HUMBERTO 19059768

A: CRUZ DIAZ LUZ ANGELA 51976280 X

A: BELTRAN SARMIENTO ALFONSO 79368054 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 14-12-1998 Radicacion: 1998-82095 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 3219 del: 09-10-1998 NOTARIA 59 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 300 LIMITACIONES DE DOMINIO AFECTACION AL REGIMEN DE VIVIENDA FAMILIAR DE ACUERDO A LA LEY 258/86.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CRUZ DIAZ LUZ ANGELA 51976280 X

A: BELTRAN SARMIENTO ALFONSO 79368054 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 17-10-2001 Radicacion: 2001-58863 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1411 del: 11-07-2001 NOTARIA 59 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 0702 CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CRUZ DIAZ LUZ ANGELA 51976280 X

A: BELTRAN SARMIENTO ALFONSO 79368054 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 17-10-2001 Radicacion: 2001-58863 VALOR ACTO: \$ 54,000,000.00
Documento: ESCRITURA 1411 del: 11-07-2001 NOTARIA 59 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ DIAZ LUZ ANGELA 51976280

DE: BELTRAN SARMIENTO ALFONSO 79368054



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20271522

22

Pagina 5

Impreso el 18 de Enero de 2016 a las 03:37:03 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

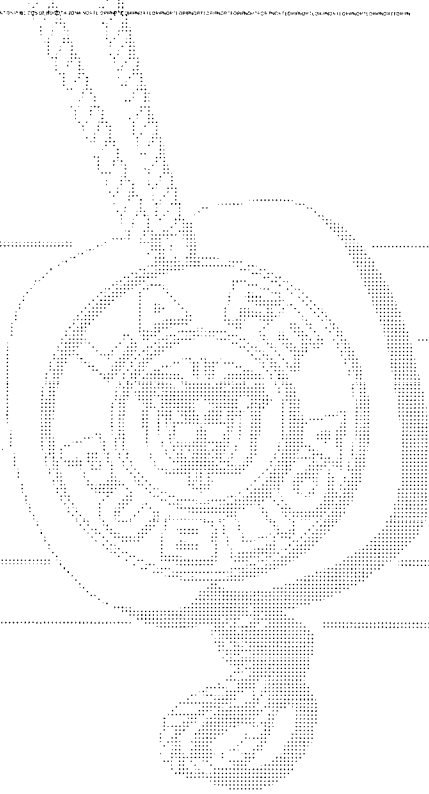
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID37 Impreso por:CONTRO23

TURNO: 2015-597073 FECHA: 24-11-2015

[Firma manuscrita]

La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Señor;
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
E. S. D.

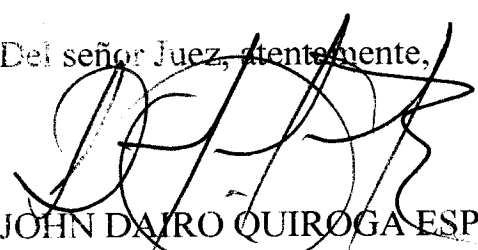
600
71-11-32
OFICINA DE EJECUCION CIVIL
JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Ref. EJECUTIVO DE EDIFICIO MULTIFAMILIAR TORRES DE LA COLINA I P.H. contra SILVIO ALAIN HERRERA ZAMBRANO No. 2014-288
JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.-

JOHN DAIRO QUIROGA ESPITIA, Actuando como apoderado judicial de la parte actora, me permito allegar oficio 50N2015EE39766 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Zona Norte, junto con el certificado Tradicion y Libertad, donde consta el registro de la medida cautelar de EMBARGO decretada por el Juzgado 54 C.M de Bogota.

En virtud de lo cual solicito a este despacho se DECTRETE EL SECUESTRO del inmueble de propiedad del demandado, cuya medida de embargo se acredita perfectamente.

Del señor Juez, atentamente,


JOHN DAIRO QUIROGA ESPITIA
C.C, No. 19,477.732 de Bogota
T.P. No. 55.712 del C.S.J.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

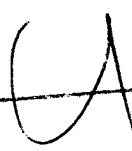
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy _____

24 JUN 2016

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., **veintiocho de junio de dos mil dieciséis**

Referencia: 110014003054-2014-0288 00

Inscrito como se encuentra el embargo sobre del Bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20271522 el Juzgado de conformidad con lo consagrado en el Art. 601 del C.G.P., DECRETA el SECUESTRO. Para tal fin se comisiona al señor INSPECTOR DE POLICIA LA ZONA RESPECTIVA.

Designase como secuestre al auxiliar que aparece en el acta que se adjunta., fijándole como honorarios por la actuación en la diligencia, la suma de \$ 100.000.00. Comuníquese la anterior determinación.

Notifíquese

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución en Descongestión de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 0057** fijado hoy
29 junio de 2016 a las **8:00 am**
Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



República de Colombia
Rama Judicial Del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy

26 JUL 2016

*ingreso al despacho por lo pertinente
porque falta a la Des. Auxiliar.*

Observaciones

El (la) Secretario (a)

23

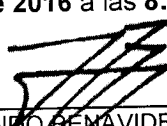
**JUZGADO DIECIOCHO (18°) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**
Bogotá, D.C., veintiocho de julio de dos mil dieciséis

Referencia: 110014003054-2014-00288 00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se designa como auxiliar de la justicia al que aparece en el telegrama que subsiguiente.

Notifíquese,


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez
Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado No. 075 fijado hoy
29 de julio de 2016 a las **8:00 am**
Secretario, 

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



NO. CONSECUTIVO DE TELEGRAMA: 447740

DOCTOR (A)
MARCO ANTONIO ESTEVEZ CESPEDES
CRA. 65 No. 79 C 16 APTO 301
BOGOTA D.C. ,BOGOTA

No. Proceso: 11001989801820140028800

Este despacho le comunica que ha sido designado(a), como auxiliar de la justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la referencia. Sírvasse aceptar el cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de este telegrama al despacho **Juzgado 018 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.** ubicado en la **Carrera 10 No. 14 – 33 piso 3** y tomar posesión en los cinco días subsiguientes. So pena de imponérsele las sanciones previstas por el artículo 49 y el artículo 50 del Código General del Proceso.

EL SECRETARIO(A)
YELIS Yael TIRADO RANGEL



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Despacho Comisorio N° 1468

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. Psaa13-9984

Hace Saber

Al

Inspector de Policía Zona Respectiva (Reparto)

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. **110014003054201400288** iniciado por **EDIFICIO MULTIFAMILIAR TORRES DE LAS COLINAS P.H.** contra **SILVIO ALAIN HERRERA ZAMBRANO**, mediante auto de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil dieciséis (2016), proferido por este despacho; en el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la CARRERA 36 No. 104-19 EDIFICIO MULTIF.TORRES DE LA COLINA I PH APTO 504 de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50N - 20271522**, de propiedad de la parte demandada **SILVIO ALADIN HERRERA ZAMBRANO**.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil dieciséis (2016).

Se designa como secuestre al (la) señor (a) MARCO ANTONIO STEVEZ CESPEDES, ubicado en la CARRERA 65 No. 79C – 16 APTO 301 de esta ciudad, a quien se le asigna como honorarios la suma de \$ 100.000.00 MCTE.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) JHON DAIRO QUIROGA ESPITIA, identificado(a) con C.C. No. 19477732 de Bogotá y T.P. No 55712 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y cuatro Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

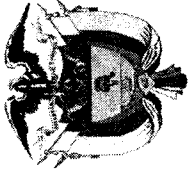
Atentamente,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
SECRETARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Andrés B

☐ OFICIO	☒ DESPACHO C.	☐ OFICIO
NOMBRES: <u>JOHN DAIRO QUIROGA</u>		DEMANDANTE ☒
C.C. <u>19477732</u>		DEMANDADO ☐
TELÉFONO: <u>3158772444</u>		AUTORIZADO ☐
FECHA: <u>Sept 1/16</u>		
FIRMA: <u>[Firma]</u>		



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
UZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º.

Señor (a)
MARCO ANTONIO STEVEZ CESPEDES
CARRERA 65 No. 79C – 16 APTO 301
Ciudad

TELEGRAMA No. 6400
FECHA DE ENVIO

15 AUG 2016

REF: Ejecutivo Singular 110014003054201400288 iniciado por EDIFICIO
MULTIFAMILIAR TORRES DE LAS COLINAS P.H. contra SILVIO ALADIN HERRERA
ZAMBRANO

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL
DIECISÉIS (2016), PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO,
SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA –SECUESTRE-, SIRVASE ACEPTAR EL
CARGO EN EL TERMINO AL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESION A LOS CINCO DÍAS
SUBSIGUIENTES.

ATENTAMENTE.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PROFESIONAL AL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



ALCALDIA LOCAL DE SUBA
INSPECCION 11D DE POLICIA

RADICADO ORFEO :

2016114490100547E

109863

7-14 F. 119 E/1 28
10 OCT 2016

Personas Involucradas

DEMANDADO

SILVIO ALAIN HERRERA ZAMBRANO

CARRERA 36 # 104 - 19 I PH APTO 504

DEMANDANTE

EDIFICIO MULTIFAMILIAR TORRES DE LA COLINA P.H.

CARRERA 36 # 104 - 19 I PH APTO 504

ASUNTO

CIVILES POR SECUESTRO DE INMUEBLES

18CMES.

DIRECCION HECHOS

CARRERA 36 # 104 - 19 I PH APTO 504

BARRIO

SUBA (SUBA - BOGOTA)

Letra 14F

UPZ

OF.EJ.CIV.MUN RADICR2

RADICADO SISTEMA

27089

05715 6-FEB-'17 15:39

FECHA RADICACIÓN

08 septiembre 2016

HECHOS

EJECUTIVO SINGULAR 201400288

03-04-12

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

CALLE 145 No. 103 B 65 PISO TRES EDIFICIO ALPAGO

Pag. 1 de 1
15/09/2016 04:50 PM



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Despacho Comisorio N° 1468

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Acuerdo No. Psaa13-9984

Hace Saber

Al

Inspector de Policía Zona Respectiva (Reparto)

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. **110014003054201400288** iniciado por **EDIFICIO MULTIFAMILIAR TORRES DE LAS COLINAS P.H.** contra **SILVIO ALAIN HERRERA ZAMBRANO**, mediante auto de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil dieciséis (2016), proferido por este despacho; en el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la CARRERA 36 No. 104-19 EDIFICIO MULTIF. TORRES DE LA COLINA I PH APTO 504 de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50N - 20271522**, de propiedad de la parte demandada **SILVIO ALADIN HERRERA ZAMBRANO**.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil dieciséis (2016).

Se designa como secuestre al (la) señor (a) MARCO ANTONIO STEVEZ CESPEDES, ubicado en la CARRERA 65 No. 79C – 16 APTO 301 de esta ciudad, a quien se le asigna como honorarios la suma de \$ 100.000.00 MCTE.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) JHON DAIRO QUIROGA ESPITIA, identificado(a) con C.C. No. 19477732 de Bogotá y T.P. No 55712 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).

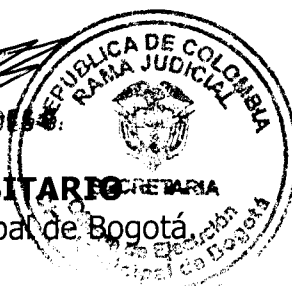
Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y cuatro Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES
SECRETARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



Andrés O

24
30

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., **veintiocho de junio de dos mil dieciséis**

Referencia: 110014003054-2014-0288 00

Inscrito como se encuentra el embargo sobre del Bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20271522 el Juzgado de conformidad con lo consagrado en el Art. 601 del C.G.P., DECRETA el SECUESTRO. Para tal fin se comisiona al señor INSPECTOR DE POLICIA LA ZONA RESPECTIVA.

Designase como secuestre al auxiliar que aparece en el acta que se adjunta., fijándole como honorarios por la actuación en la diligencia, la suma de \$ 100.000.00. Comuníquese la anterior determinación.

Notifíquese

JOSÉ NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución en Descongestión de Bogotá

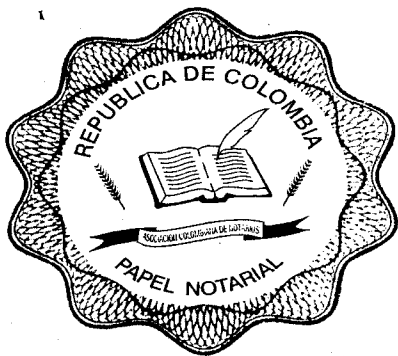
Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 0057** fijado hoy
29 junio de 2016 a las **8:00 am**

Secretario,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

EX 5358714



ONCE

FECHA: 11 DE JULIO DEL AÑO 2001 -/-

INFORMACION DE DATOS PARA EL REGISTRO
DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION No. 1156
de 1996 DE LA SUPERINTENDENCIA DE

NOTARIADO Y REGISTRO.
MATRICULA INMOBILIARIA: 50 N - 20271522.
OFICINA DE REGISTRO: NORTE.
CEDULA CATASTRAL: 009125042800105004.
UBICACION DEL PREDIO: URBANO.
DIRECCION OFICIAL: CARRERA 36 NUMERO 104 - 19.
INMUEBLE: APARTAMENTO (504) GARAJES (3 Y 4) DEL EDIFICIO
MULTIFAMILIAR TORRES DE LAS COLINAS I PROPIEDAD
HORIZONTAL.
MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA D.C.
NATURALEZA DEL ACTO:
1. CANCELACION AFECTACION VIVIENDA FAMILIAR.
2. VENTA.
CUANTIA DEL CONTRATO DE VENTA: \$ 54.000.000.00.
PATRIMONIO DE FAMILIA: NO.
AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: SI-
VENEDORES:
ALFONSO BELTRAN SARMIENTO.
C.C. No. 79.368.054.
LUZ ANGELA CRUZ DIAZ.
C.C. No. 51.976.280.
COMPRADOR:
SILVIO ALAIN HERRERA ZAMBRANO.
C.C. No. 79.408.000.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

PERA'PRINT EDITORES LTDA TEL 2605178 - 4177245

cadena S.A. N° 890.930.534

En la ciudad de Santafé de Bogotá, Distrito Capital,
Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los
ONCE - - - - - (11) días del mes de JULIO - - - del dos
mil uno (2.001), ante mí. JORGE VELEZ GUTIERREZ - - -
- - - - - Notario - - - - - Cincuenta y nueve (59)
de este Círculo Se otorga la presente escritura publica que
se consiga en los siguientes términos. - - - - -

CANCELACION AFECTACION VIVIENDA

FAMILIAR

COMPARECIERON: ALFONSO BELTRAN SARMIENTO y LUZ ANGELA CRUZ
DIAZ, mayores de edad, vecinos de esta ciudad identificados
con las cédulas de ciudadanía números 78.368.054 expedida
en Bogotá y 51.976.230 expedida en Bogotá, domiciliados en
esta ciudad, quienes manifestaron bajo la gravedad del
juramento ser de estado civil CASADOS ENTRE SI CON SOCIEDAD
CONYUGAL VIGENTE, y dijeron. - - - - -

PRIMERO

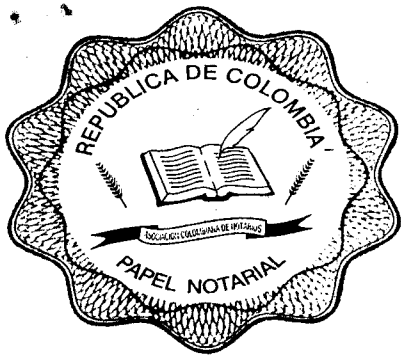
Que los comparecientes ALFONSO BELTRAN SARMIENTO y LUZ
ANGELA CRUZ DIAZ, mediante la escritura pública número TRES
MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (3.219) de fecha NUEVE (09) de
OCTUBRE de mil novecientos noventa y ocho (1.998),
otorgada en la Notaria Cincuenta y Nueve (59) de este
círculo de Bogotá, debidamente registrada al FOLIO DE
MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 050 N - 20271522, adquirieron
por compra hecha a CIRO HUMBERTO AREVALO HUERTAS, el
derecho de dominio, propiedad y posesión sobre el
APARTAMENTO NUMERO QUINIENTOS CUATRO (504), Y EL USO DE
EXCLUSIVO DE LOS GARAJES NUMEROS TRES Y CUATRO (3 Y 4) QUE
HACEN PARTE DEL EDIFICIO MULTIFAMILIAR TORRES DE LAS
COLINAS I PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE
SANTAFE DE BOGOTA D.C., DISTINGUIDO EN LA NOMENCLATURA
URBANA ACTUAL CON LOS NUMEROS CIENTO CUATRO - DIECINUEVE
(104 - 19*) DE LA CARRERA TREINTA Y SEIS (36). Cuyos



grupos notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

República de Colombia





linderos especiales y generales figuran
en la citada escritura.
A ESTE INMUEBLE LE CORRESPONDE EL FOLIO
DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 050 N
20271522 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

NORTE.

SEGUNDO

Manifiestan los comparecientes ALFONSO BELTRAN SARMIENTO y
LUZ ANGELA CRUZ DIAZ, que el citado inmueble lo SOMETIERON
A LA AFECTACION DE VIVIENDA FAMILIAR, de que trata la ley
258 de 1.996.

TERCERO

Que por medio del presente instrumento los comparecientes
ALFONSO BELTRAN SARMIENTO y LUZ ANGELA CRUZ DIAZ, con base
en el articulo cuarto (4a) y noveno (9o) de la Ley 258 de
1.996, proceden por medio del presente instrumento a
CANCELAR el referido gravamen de AFECTACION DE VIVIENDA
FAMILIAR, quedando en consecuencia libre el inmueble del
gravamen que lo afectaba.

VENTA

COMPARECIERON: ALFONZO BELTRAN SARMIENTO y LUZ ANGELA CRUZ
DIAZ, mayores de edad, vecinos de esta ciudad identificados
con las cédulas de ciudadanía números 79.388.054 expedida
en Bogotá y 51.976.280 expedida en Bogotá, quienes en este
acto se denominaran LOS VENDEDORES, y por la otra SILVIO
ALAIN HERRERA ZAMBRANO, mayor de edad, vecino de esta

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

ciudad identificado con la cédula de ciudadanía número
79.408.000 expedida en Bogotá, de estado civil SOLTERO,
quien obra en nombre propio y en este acto se denominara EL
COMPRADOR, manifestaron que han celebrado el contrato de
compraventa contenido en las siguientes términos.

PRIMERO

OBJETO DEL CONTRATO: Que LOS VENDEDORES por
medio del presente público instrumento, transfiere a título
de venta real y efectiva en favor de EL COMPRADOR, bajo el
régimen de Propiedad horizontal, el derecho pleno de
dominio y la posesión Regular y Pacífica que ejerce sobre
el siguiente inmueble urbano:

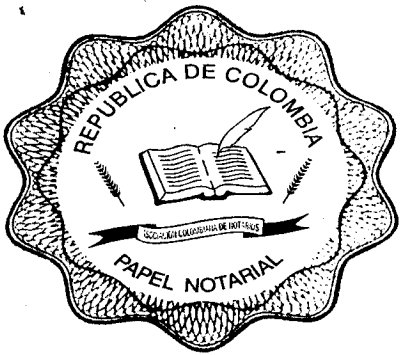
APARTAMENTO NUMERO QUINIENTOS CUATRO (504) Y EL USO DE
EXCLUSIVO DE LOS GARAJES NUMEROS TRES Y CUATRO (3 Y 4) QUE
HACEN PARTE DEL EDIFICIO MULTIFAMILIAR TORRES DE LAS
COLINAS I PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE
SANTAFE DE BOGOTA D.C., DISTINGUIDO EN LA NOMENCLATURA
URBANA ACTUAL CON LOS NUMEROS CIENTO CUATRO - DIECINUEVE
(104 - 19*) DE LA CARRERA TREINTA Y SEIS (36).

La construcción se adelanta sobre un lote de terreno que
forma parte del lote número cinco (5) de la manzana I de la
Urbanización PASADENA. El lote tiene una extensión
superficial de quinientos sesenta y seis metros cuadrados
ochenta decímetros (566.80 M2) y esta comprendido dentro de
los siguientes linderos generales.

POR EL NORTE: En cuarenta y cuatro metros once centímetros
(44.11 mts) con el lote número tres (3) de la manzana I del
plano de la urbanización PASADENA.

POR EL ORIENTE: En trece metros (13.00 mts) con la carrera
treinta y seis (36).

POR EL SUR: En cuarenta y tres metros nueve centímetros
(43.09 mts) con el lote numero siete (7) de la misma
manzana y urbanización.



POR EL OCCIDENTE: En trece metros
cuatro centímetros (13.04 mts) con el
lote número seis (6) de la misma
manzana y urbanización. - - - - -
El edificio es de cinco pisos (5)
atillo y semisótano, para treinta y

OTGA MARIA VALERIO
NOTARIA CUARENTA Y NUEVE

tres (33) apartamentos, cuarenta y cuatro (44) parqueos
para residentes y se construye de acuerdo a los planos
presentados al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
DISTRITAL. La licencia de construcción número 011004
expedida el 30 de enero de 1.995. de acuerdo al O.N.
9429559 y modificación expedida el 4 de marzo de 1.996,
entregada el 22 de marzo de 1.996. de acuerdo a la
Radicación número 96022330281. - - - - -

LA DESCRIPCION, LINDEROS, AREA Y DEMAS ESPECIFICACIONES DEL
INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE VENTA. SON LOS SIGUIENTES. -
- - - - -
- - - - -

APARTAMENTO	NUMERO	QUINIENTOS
CUATRO	(504)	- - - - -

Tiene su acceso por la carrera treinta y seis (36) número
ciento cuatro diecinueve (104 - 19) esta ubicada en el
quinto piso y atillo. Tiene un area privada total de
noventa y dos metros cuadrados noventa y tres decímetros
cuadrados (92.93 M2) en dos niveles discriminados así: - -

PRIMER NIVEL: Quinto piso nivel mas once punto setenta
metros (N+ 11.70 mts). - - - - -

SEGUNDO NIVEL: Atillo nivel mas catorce punto veinticinco
metros (N+ 14.25 mts). Sus linderos son los siguientes: - -

PRIMER NIVEL: Nivel mas once punto setenta metros
(N+ 11.70 mts), del punto uno (1) al punto dos (2) en
dimensiones sucesivas de cero punto noventa metros (0.90

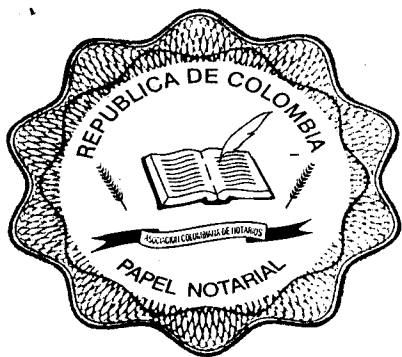
ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

mts), cero punto diez metros (0.10 mts), cero punto
diecinueve (0.19 mts), cero punto cero ocho metros (0.08
mts), dos punto treinta y cinco metros (0.35 mts), cero
punto dos metros (0.20 mts), tres punto cero cero metros
(3.00 mts), con hall - escalera común del mismo edificio,
con vacío sobre terraza común del mismo edificio, con muro
común de por medio del mismo edificio. - - Del punto dos
(2) al punto tres (3) en dimensiones sucesivas de cero
punto cincuenta y seis metros (0.56 mts) cero punto quince
metros (0.15 mts), cero punto sesenta metros (0.60 mts),
cero punto quince metros (0.15 mts), tres punto setenta y
un metros (3.71 mts), cero punto quince metros (0.15 mts)
cero punto sesenta metros (0.60 mts), cero punto quince
metros (0.15 mts), cero punto sesenta y nueve metros (0.69
mts), con vacío sobre lote número tres (3) sin aislamiento
de la misma manzana y urbanización, con muro columna común
de por medio del mismo edificio, del punto tres (3) al
punto cuatro (4) en dimensiones sucesivas de seis punto
cuarenta y cuatro metros (6.44 mts), con vacío sobre rampa
antecorral acceso común del mismo edificio, con muro común
de por medio del mismo edificio, del punto cuatro (4) al
punto uno (1) en dimensiones sucesivas de seis punto
diecisiete metros (6.17 mts) con sala - comedor - acceso
del primer nivel del apartamento quinientos uno (9501) del
mismo edificio, con muro columna común de por medio del
mismo edificio. - - - - -

POR EL NADIR: Con placa común que lo separa del cuarto piso
nivel mas nueve punto quince metros (N+ 9.15 mts) del mismo
edificio. - - - - -

POR EL CENTIT: Con placa común que lo separa del Atillo
nivel mas catorce punto veinticinco metros (N+ 14.25 mts),
del mismo edificio. - - - - -

SEGUNDO NIVEL: Nivel mas catorce punto



veinticinco metros (N + 14.25 mts). Del punto uno (1) al punto dos (2) en dimensiones sucesivas de uno punto veinte metros (1.20 mts) cuatro punto treinta metros (4.30 mts) con baño - escaleras del segundo nivel del

apartamento quinientos uno (501) del mismo edificio, con escalera - area disponible del segundo nivel del apartamento quinientos dos (502) del mismo edificio, con muro común de por medio del mismo edificio, del punto dos (2) al punto tres (3) en dimensiones sucesivas de uno punto diez metros (1.10 mts) cero punto ochenta metros (0.80 mts), tres punto cuarenta y tres metros (3.43 mts), dos punto sesenta metros (2.60 mts), tres punto diez metros (3.10 mts), con baño del segundo nivel del apartamento quinientos dos (502) del mismo edificio, con baños del segundo nivel apartamento quinientos tres (503) del mismo edificio, con vacío sobre terraza común del mismo edificio, con muro común de por medio del mismo edificio, del punto tres (3) al punto cuatro (4) en dimensiones sucesivas de seis punto diecisiete metros (6.17 mts) con vacío sobre lote número tres (3) sin aislamiento de la misma manzana y urbanización, con muro común de por medio del mismo edificio, del punto cuatro (4) al punto uno (1) en dimensiones sucesivas de seis punto cuarenta y tres 96.43 mts), cinco punto treinta metros (5.30 mts), con vacío sobre rampa - antejardín - acceso común del mismo edificio, con area disponible- baño del segundo nivel del apartamento quinientos uno (501) del mismo edificio, con muro común de por medio del mismo edificio. - - - - -
NADIR: Con placa común que lo separa del quinto piso nivel mas once punto setenta metros (N+ 11.70 mts), del mismo

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

edificio. - - - - -

POR EL CENIT: Con cubierta común del mismo edificio. - - -

DEPENDENCIAS: Consta de sala, comedor, cocina- ropas, tres (3) alcobas, alcoba de servicio, tres (3) baños. - - - - -

A ESTE INMUEBLE LE CORRESPONDE EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 050 N - 20271522. - - - - -

PARAGRAFO: NO OBSTANTE, LA CABIDA Y LINDEROS MENCIONADOS EL INMUEBLE SE VENDE COMO CUERPO CIERTO, Y LE CORRESPONDE EL USO EXCLUSIVO DE LOS GARAJES NUMEROS TRES Y CUATRO (3 Y 4).

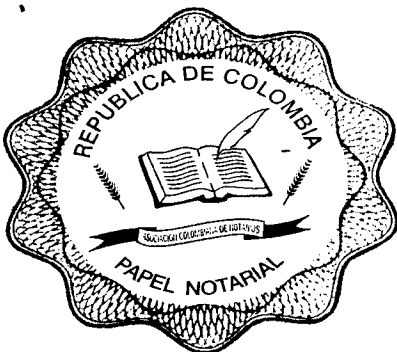
SEGUNDO

REGIMEN DE PROPIEDAD SEPARADA: QueEL

EDIFICIO MULTIFAMILIAR TORRES DE LAS COLINAS I PROPIEDAD HORIZONTAL, de que forma (n) parte la (s) unidad (es) de propiedad objeto de esta compraventa, fue sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con la ley ciento ochenta y dos (182) de mil novecientos cuarenta y ocho (1.948), su Decreto Reglamentario mil trescientos sesenta y cinco (1.365) de mil novecientos ochenta y seis (1.986) y demás normas concordantes. **REGLAMENTO PROTOCOLIZADO** mediante la escritura pública número MIL SEISCIENTOS VEINTITRES (1623) del VEINTICUATRO (24) de MAYO de mil novecientos noventa y seis (1.996), **ACLARADA** mediante la escritura TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA (3.240) de fecha DOS (2) de OCTUBRE de mil novecientos noventa y seis (1.996), ambas de la Notaria Cincuenta y Dos (52) del círculo de Santafé de Bogotá, debidamente registrada cuya parte pertinente se protocolizara con este instrumento. - -

TERCERO

TRADICION: Manifiestan LOS VENDEDORES que el inmueble objeto de esta contrato, lo adquirieron por compra hecha a CIRO HUMBERTO AREVALO HUERTAS, según consta en la escritura pública número TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (3.219) de fecha nuevo (09) de Octubre de mil novecientos



noventa y ocho (1998), otorgada en la
Notaria Cincuenta y Nueve (59) de este
circulo debidamente registrada en la
oficina de registro de Instrumentos
públicos bajo el FOLIO DE MATRICULA
INMOBILIARIA NUMERO 050 N - 20271522.

OLGA MARIA XAVIERO
NOTARIA CINCUENTA Y NUEVE

CUARTO

PRECIO Y FORMA DE PAGO Que el precio de
esta venta es la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE
PESOS (\$ 54.000.000.00) MONEDA CORRIENTE suma esta que LOS
VENEDORES declaran haber recibido a su entera
satisfacción, de manos de EL COMPRADOR a la firma de la
presente escritura - - - - -

QUINTO

LIBERTAD Y SANEAMIENTO: LA VENDEDORA
garantiza que la unidad de propiedad horizontal, objeto del
presente contrato es de su exclusiva propiedad, no ha sido
enajenada por acto anterior al presente, ni prometido en
venta, no soporta limitaciones de dominio diferentes de las
que proviene del Régimen de Propiedad Horizontal a que está
sometido el conjunto, y que en la actualidad lo posee en
forma regular, pacífica y pública, se halla libre de
demandas civiles, Usufructo, habitación, censo, anticresis,
arrendamiento por escritura pública, pleitos pendientes,
patrimonio de familia, condiciones resolutorias y
limitaciones de dominio en general. - - - - -
Al igual se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de
Servicios públicos y Administración. - - - - -
LOS VENEDORES en todo caso saldrá al saneamiento en lo
previsto en la ley. - - - - -

SEXTO

ENTREGA DEL INMUEBLE: Que desde hoy LOS

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

BOGOTÁ EDITORES LTDA. TEL. 866176-417724
Caldes S.A. N.º 89333340

VENEDORES hacen entrega real y material del inmueble
vendido a EL COMPRADOR, junto con todas sus mejoras,
anexidades y dependencias, que legal y naturalmente le
corresponde, sin reservas ni limitaciones y a paz y salvo
por todo concepto, con todos sus servicios públicos en
funcionamiento. - - - - -

ACEPTACION

PRESENTE: SILVIO ALAIN* HERRERA ZAMBRANO, de las
condiciones civiles ya anotadas. Manifestó: a) Que acepta
la presente escritura pública y la venta que por medio de
ella se le hace. - - - - -

b) Que en esta fecha tiene real y materialmente recibido
el inmueble que por este instrumento adquiere, y lo
acepta en el estado en que este se encuentra. - - - - -

c) Que conoce y acepta en todas y cada una de sus partes el
reglamento de propiedad horizontal del EDIFICIO. - - - - -

EL NOTARIO INDAGO A EL COMPRADOR ACERCA DE SU ESTADO
CIVIL, SOBRE LA EXISTENCIA Y VIGENCIA DE SOCIEDAD CONYUGAL,
MATRIMONIO O UNION MARITAL DE HECHO, QUIEN DECLARA BAJO LA
GRAVEDAD DE JURAMENTO SER DE ESTADO CIVIL SOLTERO - - - - -

EN UNION LIBRE - - - - -

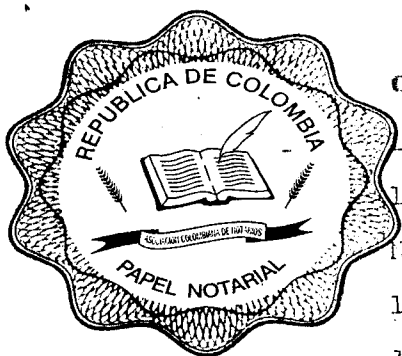
EN CONSECUENCIA EL SUSCRITO NOTARIO DE ACUERDO A LA LEY 258
DE ENERO 17 DE 1996, EL INMUEBLE OBJETO DE ESTE
CONTRATO POR MINISTERIO DE LA LEY SI LO SOMETE A VIVIENDA
FAMILIAR. - - - - -

NOTA: DE ACUERDO AL DECRETO 939 DEL 30 DE DICIEMBRE DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994) SE PROTOCOLIZA CON ESTA
ESCRITURA EL SIGUIENTE RECIBO: - - - - -

DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO No. 200110101000011126 O, - -
CON STIKER NO. 1313501033151-5, CANCELADO EN EL BANCO GANADE
RO, CON UN AVALUO DE CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS--
OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$48.984.000.00),
POR EL AÑO GRAVABLE DEL DOS MIL UNO - - (2.001) - - - - -

5358703

EX 5358703



OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

HECHO el presente instrumento público por los comparecientes y advertidos por el Notario de las formalidades y trámites legales de rigor, y de la necesidad de llevar una copia del mismo a la Oficina de

Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, dentro del término legal, lo aprueban y en señal de asentimiento lo firman con el suscrito Notario, quien en esta forma lo autoriza:

El presente instrumento público se extendió en las hojas de papel notarial números: EX-5358714, EX-5358713, EX-5358700, EX-5358701, EX-5358702, EX-5358703

HOJAS EN TOTAL : (6) - SEIS

DERECHOS NOTARIALES \$ 164.290.00

RECAUDO FONDO NACIONAL DEL NOTARIADO \$2.330.00

RECAUDO SUPERINTENDENCIA: \$2.330.00

RESOLUCION 5839 del 2.000. - EMENDADO: "104-19", "(1.996)" y "(182)",

Si valen - EMENDADO: "SI", si vale

EMENDADOS "SI" vale

ALFONSO BELTRAN SARMIENTO

C.C. No. 19368054 BTD

LUZ ANGELA CRUZ DIAZ

C.C. No. 51976280 BTD

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Silvio Herrera

SILVIO ALA-IN HERRERA ZAMBRANO

C.C. No. 79408000 Bta

NOTARIO CINCUENTA Y NUEVE

JORGE VELEZ GUTIERREZ



Es 2ª Copia de la Escritura Pública No. 1411 de fecha 11 de julio de 2001 tomada de su original, que expido y autorizo en 06 folios útiles con destino a El Interesado. Dada en Bogotá D.C., el 02 DIC 2013

EL INTERESADO ASÍ LO SOLICITA (Art. 73 Decreto 019 de 2012)

VIVIANA ANDREA CAÑON ACERO

C.C. 1.014.236.871

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20271522

Pagina 1

Impreso el 18 de Enero de 2016 a las 03:37:03 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 09-10-1996 RADICACION: 1996-67657 CON: ESCRITURA DE: 09-10-1996
CODIGO CATASTRAL: AAA0126BUBR COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1623 de fecha 24-05-96 en NOTARIA 52 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C. APTO 504 con area de PRIV TOTAL 92.93 M2 con coeficiente de 4.06% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

TORRES DE LAS COLINAS LTDA. ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A ARANGO BETANCOURT CECILIA POR ESCRITURA 3168 DEL 01-09-94 NOTARIA 22 DE BOGOTA. ESTA POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A ARANGO BETANCOURT JORGE POR ESCRITURA 6383 DEL 08-09-87 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO JUNTO CON ARANGO BETANCOURT CECILIA POR ADJUDICACION SUCESION POR SENTENCIA DEL 26-7-85 DEL JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DE BETANCOURT VDA. DE ARANGO TULIA. ESTA POR COMPRA A ARCHILA ACOSTA RICARDO JOSE Y DOMINGUEZ DE ARCHILA AURA MARIA POR ESCRITURA 9926 DEL 19-12-79 NOTARIA 9 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A GERLEIN RODOLFO Y ECHEVERRY DE GERLEIN CECILIA POR ESCRITURA 40 DEL 23-01-76 NOTARIA 20 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA AL FONDO DE EMPLEADOS DE BAVARIA S.A. POR ESCRITURA 3204 DEL 8-8-62 NOTARIA 7 DE BOGOTA. REGISTRADO EL 11-10-62 AL FOLIO 312938. OTRA PARTE LA ADQUIRIO TORRES DE LAS COLINAS ASI: LA UNIDAD O APARTAMENTO 101 POR COMPRA A LOZANO REYES JOSE HERNANDO, POR ESCRITURA 4429 DEL 09-12-94 NOTARIA 22 BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-0995444. LA UNIDAD O APARTAMENTO 201 POR COMPRA A SILVA ARDILA MAURICIO Y TORRES SALAZAR MELBA LUZ POR ESCRITURA 4424 DEL 09-12-94 NOTARIA 22 BOGOTA. REGISTRADO AL FOLIO 050-0995445. ESTOS POR COMPRA A LOZANO REYES JOSE HERNANDO, POR ESCRITURA 4590 DEL 24-11-88 NOTARIA 32 BOGOTA. LA UNIDAD O APARTAMENTO 202 POR COMPRA A LOZANO LOPEZ FRANCISCO EDUARDO Y SILVA DE LOZANO HELENA, POR ESCRITURA 4423 DEL 09-12-94 NOTARIA 22 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-0995446. ESTOS POR COMPRA A LOZANO LOPEZ JOSE RODRIGO Y NASI LIGNAROLO MARIELA PATRICIA, POR ESCRITURA 1357 DEL 19-05-92 NOTARIA 19 BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A LOZANO REYES JOSE HERNANDO, POR ESCRITURA 1295 DEL 18-05-87 NOTARIA 32 BOGOTA. LOZANO REYES JOSE HERNANDO ADQUIRIO POR COMPRA A MORALES GILDE ALBERTO, POR ESCRITURA 2056 DEL 17-11-76 NOTARIA 20 BOGOTA. ESTE POR COMPRA A FONDO DE EMPLEADOS DE BAVARIA S.A. POR ESCRITURA 4105 DEL 27-09-62 NOTARIA 7 BOGOTA. ESTE POR COMPRA A URBANIZACION CALLE 100 SOCIEDAD LTDA POR ESCRITURA 2811 DEL 30-06-61 NOTARIA 10 BOGOTA. REGISTRADA EL 10-08-61 EN EL FOLIO 050-0349857...

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 36-104-19 EDIFICIO MULTIF. TORRES DE LA COLINA I. P.H. APTO. 504
- 2) KR 51 103B 81 AP 504 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
20270231

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 08-10-1996 Radicacion: 1996-67657 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1623 del: 24-05-1996 NOTARIA 52 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: TORRES DE LAS COLINAS LTDA. 8002382975 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20271522

Pagina 2

Impreso el 18 de Enero de 2016 a las 03:37:03 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 26-03-1997 Radicacion: 1997-18918 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 327 del: 23-01-1997 NOTARIA 52. de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 104 DACION EN PAGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES DE LAS COLINAS LTDA. 8002382975
A: GOMEZ ORTIZ ALEJANDRINA. 41420757 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 18-09-1997 Radicacion: 1997-64743 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 4554 del: 28-08-1997 NOTARIA 52. de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 104 DACION EN PAGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ ORTIZ ALEJANDRINA. 41420757
A: AREVALO HUERTAS CIRO HUMBERTO 19059768 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 14-12-1998 Radicacion: 1998-82095 VALOR ACTO: \$ 40,000,000.00
Documento: ESCRITURA 3219 del: 09-10-1998 NOTARIA 59 de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AREVALO HUERTAS CIRO HUMBERTO 19059768
A: CRUZ DIAZ LUZ ANGELA 51976280 X
A: BELTRAN SARMIENTO ALFONSO 79368054 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 14-12-1998 Radicacion: 1998-82095 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 3219 del: 09-10-1998 NOTARIA 59 de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 300 LIMITACIONES DE DOMINIO AFECTACION AL REGIMEN DE VIVIENDA FAMILIAR DE ACUERDO A LA LEY 258/96.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CRUZ DIAZ LUZ ANGELA 51976280 X
A: BELTRAN SARMIENTO ALFONSO 79368054 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 17-10-2001 Radicacion: 2001-58863 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1411 del: 11-07-2001 NOTARIA 59 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 0702-CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CRUZ DIAZ LUZ ANGELA 51976280 X
A: BELTRAN SARMIENTO ALFONSO 79368054 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 17-10-2001 Radicacion: 2001-58863 VALOR ACTO: \$ 54,000,000.00
Documento: ESCRITURA 1411 del: 11-07-2001 NOTARIA 59 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ DIAZ LUZ ANGELA 51976280
DE: BELTRAN SARMIENTO ALFONSO 79368054

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20271522

Pagina 3

Impreso el 18 de Enero de 2016 a las 03:37:03 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: HERRERA ZAMBRANO SILVIO ALAIN 79408000 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 17-10-2001 Radicacion: 2001-58863 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1411 del: 11-07-2001 NOTARIA 59 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: HERRERA ZAMBRANO SILVIO ALAIN 79408000 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 13-07-2004 Radicacion: 2004-52249 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1027 del: 30-04-2004 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL A LA E.P. 1623 DEL 24-05-96 NOT 52 BTA EN CUANTO SE
ACOGEN A LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA LEY 675 DE 2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO MULTIFAMILIAR TORRES DE LAS COLINAS I P.H.

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 05-02-2009 Radicacion: 2009-9062 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 6724 del: 30-01-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 26-06-2009 Radicacion: 2009-50247 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 043715 del: 24-06-2009 I.D.U. de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 06-07-2009 Radicacion: 2009-52676 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 44620 del: 30-06-2009 I.D.U. de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 10,
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO
180 DE 2005, OFICIO 6724 DE 30-01-2009
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - I.D.U.

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 06-07-2009 Radicacion: 2009-52677 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 044633 del: 30-06-2009 I.D.U. de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 11,
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO
180 DE 2005, OFICIO 043715 DE JUNIO 24 DE 2009.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - I.D.U.

*** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ ***

ANOTACION: Nro 14

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20271522

Pagina 4

Impreso el 18 de Enero de 2016 a las 03:37:03 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 20-03-2015 Radicacion: 2015-19217 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 474 del: 19-03-2015 JUZGADO 7 DE FAMILIA DE DESCONGEST de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 14,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR. RAD:
11-001-31-10-757-2014-00070-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: HERRERA ZAMBRANO SILVIO ALAIN 79408000 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 24-11-2015 Radicacion: 2015-88589 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1806 del: 04-11-2015 NOTARIA CINCUENTA Y NUEVE de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 8,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR* *POR MEDIO JUZGADO 7 DE
FAMILIA DESCONGESTION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: QUIROGA ESPITIA JHON DARIO 19477732

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 24-11-2015 Radicacion: 2015-88590 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 278 del: 16-02-2015 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO SINGULAR: 2014-00288 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO MULTIFAMILIAR TORRES DE LA COLINA 8300787684
A: HERRERA ZAMBRANO SILVIO ALAIN 79408000 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 14 Nro correccion: 1 Radicacion: CI-31949 fecha 24-03-2015
SE DEJA SIN VALOR NI EFECTO JURIDICO POR NO CORRESPONDER. ART. 59 LEY 1579
DE 2012: JAPS: ABOGA210

Pagina 5

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20271522

Pagina 5

Impreso el 18 de Enero de 2016 a las 03:37:03 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

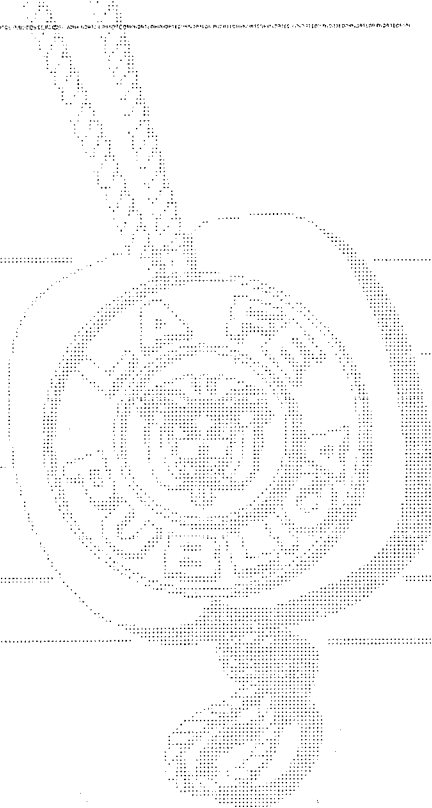
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID37 Impreso por:CONTRO23

TURNO: 2015-597073 FECHA: 24-11-2015

[Firma manuscrita]

La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



ALCALDIA LOCAL DE SUBA
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C.. 06 de OCTUBRE del año 2016.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 109863

SECUENCIA SISTEMA No: 27089

El Despacho Comisorio 1468 del JUZGADO No. 018 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA , fue recibido el día 08 de SEPTIEMBRE del año 2016. Por reparto correspondió a la INSPECCION 11D DE POLICIA. Se allegan 11 Folios

Anótese y remítase.

EDITH CONSUELO GUERRERO DAZA
INSPECTOR DE POLICIA
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

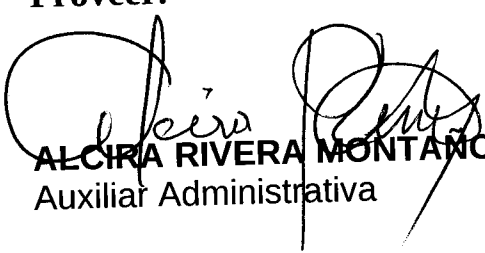


134

ALCALDÍA LOCAL DE SUBA
INSPECCIÓN ONCE (11) D. DISTRITAL DE POLICIA
AV. Calle 145 No. 103 B-69 Piso 3

Bogotá D.C. Diez (10) de Octubre de dos mil Dieciséis (2016)

Al Despacho de la señora Inspectora 11 D encargada informandole que en la fecha se recibio las presentes diligencias, procedentes de la Secretaria General de Inpecciones, Se radico bajo No 109463 folio 119 Tomo 14 del Libro Radicador de comisiones Civiles que se llevan en este Despacho-Sirvase Proveer.


ALCIRA RIVERA MONTANO
Auxiliar Administrativa

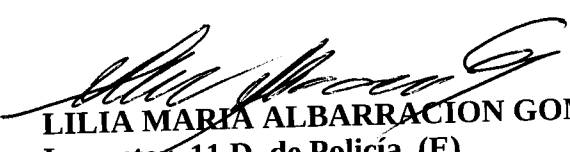
INSPECCIÓN ONCE (11) D. DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá D.C. Diez (10) de Octubre de dos mil Dieciséis (2016)

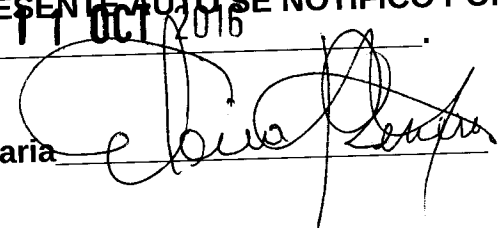
Visto el informe que antecede y afectos de efectuar la comisión que aparece en el informe, este Despacho Dispone: Practiquece en debida forma la comision conferida diligencia de Sacustio para lo cual se señala como fecha para su realización el dia 03 del mes de Abil de 2017 a la hora de las 8:00 A.M. En adelante.

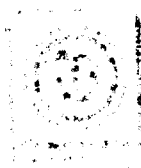
DEVUELVASE a su lugar de origen las presentes diligencias una vez materializada la gestion encomendada, previa desanotacion en el sistema de actuaciones administrativas Si-Actua.

NOTIFIQUESE Y C U M P L A S E.


LILIA MARIA ALBARRACION GOMEZ
Inspector 11 D. de Policía (E)

EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICO POR ANOTACION EN ESTADO No 093 de fecha 11 OCT 2016.

Secretaria 



RECEIVED
ALCALDIA LOCAL DE SUBA
SECRETARIA GENERAL DE INPECCIONES
10 OCT 2016

07 FEB. 2017

Señor;
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
E. S. D.

42
16704
1 Felo
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

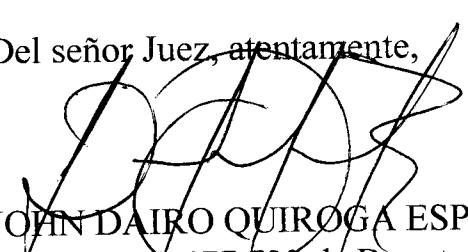
37385 14-JUN-17 8:10

Ref. EJECUTIVO DE EDIFICIO MULTIFAMILIAR TORRES DE LA
COLINA I P.H. contra SILVIO ALAIN HERRERA ZAMBRANO No. 2014-
0288.-
JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.-

Señor Juez,

JOHN DAIRO QUIROGA ESPITIA, actuando en mi condición de apoderado
judicial de la parte actora, me permito solicitar al despacho se COMISIONE
NUEVAMENTE la diligencia de SECUESTRO ordenada por el despacho, A
LA AUTORIDAD QUE CORRESPONDA, en virtud de la DEVOLUCION
DEL DESPACHO COMISORIO QUE HIZO LA INSPECCIÓN DE
POLICÍA DE SUBA, sin diligenciarlo.

Del señor Juez, atentamente,

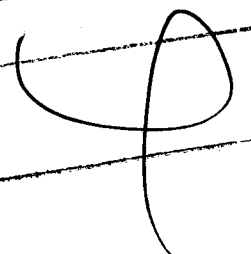

JOHN DAIRO QUIROGA ESPITIA
C.C. No. 19,477,732 de Bogota
T.P. No. 55.712 C.S.J:


República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO
14 JUN. 2017

Al despacho del señor Juez (a), hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____


43

JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintiuno de junio de dos mil diecisiete

Referencia: 110014003054-2014-0288

En atención a la solicitud que antecede, por secretaria elabórese nuevamente el despacho comisorio ordenado en el auto de fecha 28 de junio de 2013 (fl. 302), comisionando al ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA.

Notifíquese

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ

Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 104** fijado hoy
22 de junio de 2017 a las **8:00 am**

Secretario,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Despacho Comisorio N° 2862

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. Psaa13-9984
Hace Saber
Al

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 11001400305420140028800 iniciado por EDIFICIO MULTIFAMILIAR TORRES DE LAS COLINAS P.H. contra SILVIO ALAIN HERRERA ZAMBRANO, mediante autos de fecha veintiuno (21) de junio de dos mil diecisiete (2017) y veintiocho (28) de junio de dos mil dieciséis (2016), proferidos por este despacho; en el cual se le comisionó (con amplias facultades legales), para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble ubicado en la CARRERA 36 N° 104-19 EDIFICIO MULTIF TORRES DE LA COLINA I PH APTO 504 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20271522, de propiedad de la parte demandada SILVIO ALAIN HERRERA ZAMBRANO.

INSERTOS

Copia de los autos que ordenan esta comisión de fecha veintiuno (21) de junio de dos mil diecisiete (2017) y veintiocho (28) de junio de dos mil dieciséis (2016).

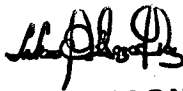
Se designa como secuestre al (la) señor (a) MARCO ANTONIO STEVEZ CESPEDES, ubicado en la CARRERA 65 N° 79 C – 16 APTO 301 de esta ciudad, a quien se le asigna como honorarios la suma de \$ 100.000.00 MCTE. Por el comisionado comuníquese su nombramiento.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) JHON DAIRO QUIROGA ESPITIA, identificado(a) con C.C. No 19.477.732 de Bogotá y T.P. No 55712 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 25 días de julio de 2017.

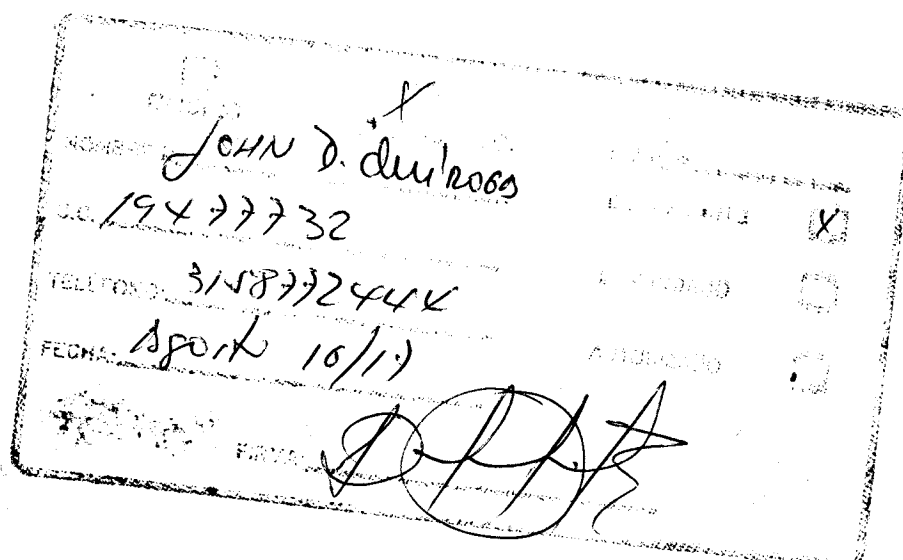
Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Mónica Quiróz



QUIROGA ESPITIA
ABOGADOS
Asesores Asociados

Sec. Inv.
- Cont. Rel. Cliente

EXPEDIENTE No. _____

JUZGADO D/e 2862 DE _____

CLASE DE PROCESO J2 / 8 C.M. Ejecución

DEMANDANTE(S) EDIF. MULTIF. TORRES DE LA COLINA

APODERADO Juan D. Quiroga E 3158772444

DEMANDADO(S) SILVIO ALAIN HERNANDEZ

RADICACION No. _____ FECHA _____

TOMO _____ FOLIO _____

CUADERNO No. 4 de 7

2018-00006

Carrera 10 No. 24 - 76 Oficina 203 - Teléfonos: 243 7993 - 561 3810
Fax. 5613810 Santafé de Bogotá, D.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Despacho Comisorio N° 2862

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. Psaa13-9984
Hace Saber
Al

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 11001400305420140028800 iniciado por EDIFICIO MULTIFAMILIAR TORRES DE LAS COLINAS P.H. contra SILVIO ALAIN HERRERA ZAMBRANO, mediante autos de fecha veintiuno (21) de junio de dos mil diecisiete (2017) y veintiocho (28) de junio de dos mil dieciséis (2016), proferidos por este despacho; en el cual se le comisionó (con amplias facultades legales), para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble ubicado en la CARRERA 36 N° 104-19 EDIFICIO MULTIF TORRES DE LA COLINA I PH APTO 504 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20271522, de propiedad de la parte demandada SILVIO ALAIN HERRERA ZAMBRANO.

INSERTOS

Copia de los autos que ordenan esta comisión de fecha veintiuno (21) de junio de dos mil diecisiete (2017) y veintiocho (28) de junio de dos mil dieciséis (2016).

Se designa como secuestre al (la) señor (a) MARCO ANTONIO STEVEZ CESPEDES, ubicado en la CARRERA 65 N° 79 C – 16 APTO 301 de esta ciudad, a quien se le asigna como honorarios la suma de \$ 100.000.00 MCTE. Por el comisionado comuníquese su nombramiento.

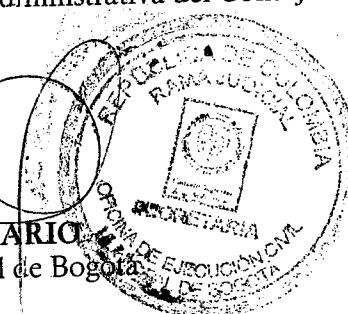
Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) JHON DAIRÓ QUIROGA ESPINOSA, identificado(a) con C.C. No 19.477.732 de Bogotá y T.P. No 55712 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 25 días de julio de 2017.

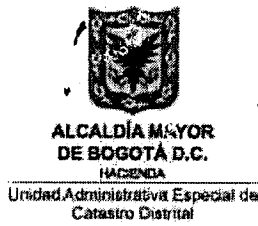
Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



Mónica Quinoz



Certificación Catastral

Radicación No.: 1119998

Registro Alfanumérico

Fecha: 17/08/2017

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N20271522	1411	11/07/2001	59

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 51 103B 81 AP 504 - Código postal: 111111

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

KR 36 104 19 AP 504 FECHA:10/10/2005

Código de sector catastral:

Cédula(s) Catastral(es)

009125 04 28 001 05004

009125042800105004

CHIP: AAA0126BUBR

Número Predial Nal: 110010191112500040028901050004

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 291,054,000	2017

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Purito de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 17 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2017

Ligia Elvira Gonzalez Martinez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: EFA70C138521

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiocho de junio de dos mil dieciséis

Referencia: 110014003054-2014-0288 00

Inscrito como se encuentra el embargo sobre del Bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20271522 el Juzgado de conformidad con lo consagrado en el Art. 601 del C.G.P., DECRETA el SECUESTRO. Para tal fin se comisiona al señor INSPECTOR DE POLICIA LA ZONA RESPECTIVA.

Designase como secuestre al auxiliar que aparece en el acta que se adjunta., fijándole como honorarios por la actuación en la diligencia, la suma de \$ 100.000.00. Comuníquesele la anterior determinación.

Notifíquese

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución en Descongestión de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado No. 0057 fijado hoy
29 junio de 2016 a las 8:00 am

Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintiuno de junio de dos mil diecisiete

Referencia: 110014003054-2014-0288

En atención a la solicitud que antecede, por secretaria elabórese nuevamente el despacho comisorio ordenado en el auto de fecha 28 de junio de 2013 (fl. 302), comisionando al ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA.

Notifíquese

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

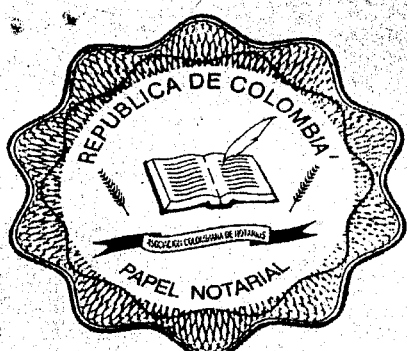
Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 104** fijado hoy
22 de junio de 2017 a las **8:00 am**

Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



EX 5358713

linderos especiales y generales figuran
en la citada escritura.
A ESTE INMUEBLE LE CORRESPONDE EL FOLIO
DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 050 N
20271522 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

NORTE.

SEGUNDO

Manifiestan los comparecientes ALFONSO BELTRAN SARMIENTO y
LUZ ANGELA CRUZ DIAZ, que el citado inmueble lo SOMETIERON
A LA AFECTACION DE VIVIENDA FAMILIAR, de que trata la ley
258 de 1.996.

TERCERO

Que por medio del presente instrumento los comparecientes
ALFONSO BELTRAN SARMIENTO y LUZ ANGELA CRUZ DIAZ, con base
en el articulo cuarto (4a) y noveno (9o) de la Ley 258 de
1.996, proceden por medio del presente instrumento a
CANCELAR el referido gravamen de AFECTACION DE VIVIENDA
FAMILIAR, quedando en consecuencia libre el inmueble del
gravamen que lo afectaba.

VENTA

COMPARECIERON: ALFONSO BELTRAN SARMIENTO y LUZ ANGELA CRUZ
DIAZ, mayores de edad, vecinos de esta ciudad identificados
con las cédulas de ciudadanía números 79.368.054 expedida
en Bogotá y 81.978.220 expedida en Bogotá, quienes en este
acto se denominaran LOS VENDEDORES, y por la otra SILVIO
ALAIN HERRERA ZAMBRANO, mayor de edad, vecino de esta

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

ciudad identificado con la cédula de ciudadanía número
79.408.000 expedida en Bogotá, de estado civil SOLTERO,
quien obra en nombre propio y en este acto se denominara EL
COMPRADOR, manifestaron que han celebrado el contrato de
compraventa contenido en las siguientes términos.

PRIMERO

OBJETO DEL CONTRATO: Que LOS VENDEDORES por
medio del presente público instrumento, transfiere a título
de venta real y efectiva en favor de EL COMPRADOR, bajo el
régimen de Propiedad horizontal, el derecho pleno de
dominio y la posesión Regular y Pacífica que ejerce sobre
el siguiente inmueble urbano:

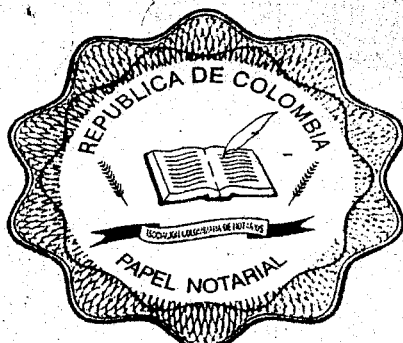
APARTAMENTO NUMERO QUINIENTOS CUATRO (504) Y EL USO DE
EXCLUSIVO DE LOS GARAJES NUMEROS TRES Y CUATRO (3 Y 4) QUE
HACEN PARTE DEL EDIFICIO MULTIFAMILIAR TORRES DE LAS
COLINAS I PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE
SANTAFE DE BOGOTA D.C., DISTINGUIDO EN LA NOMENCLATURA
URBANA ACTUAL CON LOS NUMEROS CIENTO CUATRO -- DIECINUEVE
(104 - 19*) DE LA CARRERA TREINTA Y SEIS (36).

La construcción se adelanta sobre un lote de terreno que
forma parte del lote número cinco (5) de la manzana I de la
Urbanización PASADENA. El lote tiene una extensión
superficial de quinientos sesenta y seis metros cuadrados
ochenta decímetros (566.80 M2) y esta comprendido dentro de
los siguientes linderos generales.

POR EL NORTE: En cuarenta y cuatro metros once centímetros
(44.11 mts) con el lote número tres (3) de la manzana I del
plano de la urbanización PASADENA.

POR EL ORIENTE: En trece metros (13.00 mts) con la carrera
treinta y seis (36).

POR EL SUR: En cuarenta y tres metros nueve centímetros
(43.09 mts) con el lote número siete (7) de la misma
manzana y urbanización.



- 3 -

POR EL OCCIDENTE: En trece metros
cuatro centímetros (13.04 mts) con el
lote número seis (6) de la misma
manzana y urbanización. - - - - -
El edificio es de cinco pisos (5)
atillo y semisótano, para treinta y

tres (33) apartamentos, cuarenta y cuatro (44) parques
para residentes y se construye de acuerdo a los planos
presentados al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
DISTRITAL. La licencia de construcción número 011004
expedida el 30 de enero de 1.995, de acuerdo al O.N.
9429559 y modificación expedida el 4 de marzo de 1.996,
entregada el 22 de marzo de 1.996, de acuerdo a la
Radicación número 96022330281. - - - - -

LA DESCRIPCION, LINDEROS, AREA Y DEMAS ESPECIFICACIONES DEL
INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE VENTA. SON LOS SIGUIENTES. -

**APARTAMENTO NUMERO QUINIENTOS
CUATRO (504)**

Tiene su acceso por la carrera treinta y seis (36) número
ciento cuatro diecinueve (104 - 19) esta ubicada en el
quinto piso y atillo. Tiene un area privada total de
noventa y dos metros cuadrados noventa y tres decímetros
cuadrados (92.93 M2) en dos niveles discriminados así: - - -

PRIMER NIVEL: Quinto piso nivel mas once punto setenta
metros (N+ 11.70 mts). - - - - -

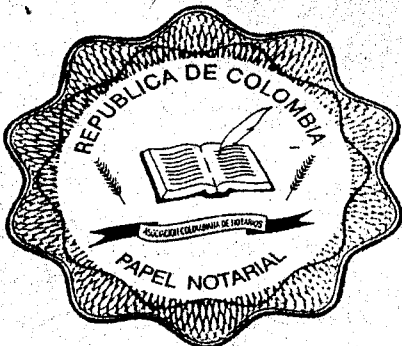
SEGUNDO NIVEL: Atillo nivel mas catorce punto veinticinco
metros (N+ 14.25 mts). Sus linderos son los siguientes: - -

PRIMER NIVEL: Nivel mas once punto setenta metros
(N+ 11.70 mts), del punto uno (1) al punto dos (2) en
dimensiones sucesivas de cero punto noventa metros (0.90

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

NOTARIA CUARENTA Y SEIS
Calle 125 No. 10-100

mts), cero punto diez metros (0.10 mts), cero punto
diecinueve (0.19 mts), cero punto cero ocho metros (0.08
mts), dos punto treinta y cinco metros (0.35 mts), cero
punto dos metros (0.20 mts), tres punto cero cero metros
(3.00 mts), con hall - escalera común del mismo edificio,
con vacío sobre terraza común del mismo edificio, con muro
común de por medio del mismo edificio. - - Del punto dos
(2) al punto tres (3) en dimensiones sucesivas de cero
punto cincuenta y seis metros (0.56 mts) cero punto quince
metros (0.15 mts), cero punto sesenta metros (0.60 mts),
cero punto quince metros (0.15 mts), tres punto setenta y
un metros (3.71 mts), cero punto quince metros (0.15 mts)
cero punto sesenta metros (0.60 mts), cero punto quince
metros (0.15 mts), cero punto sesenta y nueve metros 90.69
mts), con vacío sobre lote número tres (3) sin aislamiento
de la misma manzana y urbanización, con muro columna común
de por medio del mismo edificio, del punto tres (3) al
punto cuatro (4) en dimensiones sucesivas de seis punto
cuarenta y cuatro metros (6.44 mts), con vacío sobre rampa
antejardín acceso común del mismo edificio, con muro común
de por medio del mismo edificio, del punto cuatro (4) al
punto uno (1) en dimensión sucesivas de seis punto
diecisiete metros (6.17 mts) con sala - comedor - acceso
del primer nivel del apartamento quinientos uno 9501) del
mismo edificio, con muro columna común de por medio del
mismo edificio. - - - - -
POR EL NADIR: Con placa común que lo separa del cuarto piso
nivel mas nueve punto quince metros (N+ 9.15 mts) del mismo
edificio. - - - - -
POR EL CENIT: Con placa común que lo separa del Atillo,
nivel mas catorce punto veinticinco metros (N+ 14.25 mts),
del mismo edificio. - - - - -
SEGUNDO NIVEL: Nivel mas catorce punto



EX 5358701

- 4 -

veinticinco metros (N + 14.25 mts). Del punto uno (1) al punto dos (2) en dimensiones sucesivas de uno punto veinte metros (1.20 mts) cuatro punto treinta metros (4.30 mts) con baño - escaleras del segundo nivel del

apartamento quinientos uno (501) del mismo edificio, con escalera - area disponible del segundo nivel del apartamento quinientos dos (502) del mismo edificio, con muro común de por medio del mismo edificio, del punto dos (2) al punto tres (3) en dimensiones sucesivas de uno punto diez metros (1.10 mts) cero punto ochenta metros (0.80 mts), tres punto cuarenta y tres metros (3.43 mts), dos punto sesenta metros (2.60 mts), tres punto diez metros (3.10 mts), con baño del segundo nivel del apartamento quinientos dos (502) del mismo edificio, con baños del segundo nivel apartamento quinientos tres (503) del mismo edificio, con vacío sobre terraza común del mismo edificio, con muro común de por medio del mismo edificio, del punto tres (3) al punto cuatro (4) en dimensiones sucesivas de seis punto diecisiete metros (6.17 mts) con vacío sobre lote número tres (3) sin aislamiento de la misma manzana y urbanización, con muro común de por medio del mismo edificio, del punto cuatro (4) al punto uno (1) en dimensiones sucesivas de seis punto cuarenta y tres 96.43 mts), cinco punto treinta metros (5.30 mts), con vacío sobre rampa - antejardín - acceso común del mismo edificio, con area disponible- baño del segundo nivel del apartamento quinientos uno (501) del mismo edificio, con muro común de por medio del mismo edificio. - - - - - NADIR: Con placa común que lo separa del quinto piso nivel mas once punto setenta metros (N+ 11.70 mts), del mismo

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

edificio. - - - - -

POR EL CENIT: Con cubierta común del mismo edificio. - - -

DEPENDENCIAS: Consta de sala, comedor, cocina-ropas, tres (3) alcobas, alcoba de servicio, tres (3) baños. - - - - -

A ESTE INMUEBLE LE CORRESPONDE EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 050 N - 20271522. - - - - -

PARAGRAFO: NO OBSTANTE, LA CABIDA Y LINDEROS MENCIONADOS EL INMUEBLE SE VENDE COMO CUERPO CIERTO, Y LE CORRESPONDE EL USO EXCLUSIVO DE LOS GARAJES NUMEROS TRES Y CUATRO (3 Y 4).

SEGUNDO

REGIMEN DE PROPIEDAD SEPARADA: Que EL

EDIFICIO MULTIFAMILIAR TORRES DE LAS COLINAS I PROPIEDAD

HORIZONTAL, de que forma (n) parte la (s) unidad (es) de

propiedad objeto de esta compraventa, fue sometido al

Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con la ley

ciento ochenta y dos (182) de mil novecientos cuarenta y

ocho (1.948), su Decreto Reglamentario mil trescientos

sesenta y cinco (1.365) de mil novecientos ochenta y seis

(1.986) y demás normas concordantes. REGLAMENTO

PROTOCOLIZADO mediante la escritura pública número MIL

SEISCIENTOS VEINTITRES (1623) del VEINTICUATRO (24) de MAYO

de mil novecientos noventa y seis (1.996), ACLARADA

mediante la escritura TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA (3.240)

de fecha DOS (2) de OCTUBRE de mil novecientos noventa y

seis (1.996), ambas de la Notaria Cincuenta y Dos (52) del

círculo de Santa Fe de Bogotá, debidamente registrada cuya

parte pertinente se protocolizara con este instrumento. - -

TERCERO

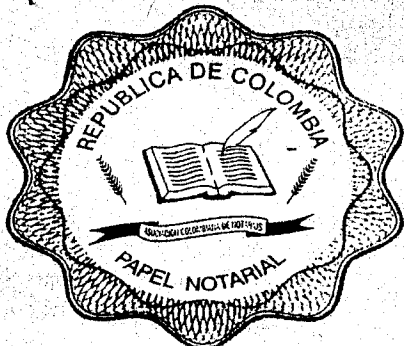
TRADICION: Manifiestan LOS VENDEDORES que el

inmueble objeto de esta contrato, lo adquirieron por compra

hecha a CIRO HUMBERTO AREVALO HUERTAS, según consta en la

escritura pública número TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE

(3.219) de fecha nueve (09) de Octubre de mil novecientos



- 5 -
noventa y ocho (1908), otorgada en la
Notaria Cincuenta y Nueve (59) de este
circulo debidamente registrada en la
oficina de registro de Instrumentos
públicos bajo el FOLIO DE MATRICULA
INMOBILIARIA NUMERO 050 N - 20271522.

CUARTO

PRECIO Y FORMA DE PAGO Que el precio de
esta venta es la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE
PESOS (\$ 54.000.000.00) MONEDA CORRIENTE suma esta que LOS
VENEDORES declaran haber recibido a su entera
satisfacción, de manos de EL COMPRADOR a la firma de la
presente escritura - - - - -

QUINTO

LIBERTAD Y SANEAMIENTO: LA VENDEDORA

garantiza que la unidad de propiedad horizontal, objeto del
presente contrato es de su exclusiva propiedad, no ha sido
enajenada por acto anterior al presente, ni prometido en
venta, no soporta limitaciones de dominio diferentes de las
que proviene del Régimen de Propiedad Horizontal a que está
sometido el conjunto, y que en la actualidad lo posee en
forma regular, pacífica y pública, se halla libre de
demandas civiles, Usufructo, habitación, censo, anticresis,
arrendamiento por escritura pública, pleitos pendientes,
patrimonio de familia, condiciones resolutorias y
limitaciones de dominio en general. - - - - -

Al igual se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de
Servicios públicos y Administración. - - - - -

LOS VENEDORES en todo caso saldrá al saneamiento en lo
previsto en la ley. - - - - -

SEXTO

ENTREGA DEL INMUEBLE: Que desde hoy LOS

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

VENEDORES hacen entrega real y material del inmueble
vendido a EL COMPRADOR, junto con todas sus mejoras,
anexidades y dependencias, que legal y naturalmente le
corresponde, sin reservas ni limitaciones y a paz y salvo
por todo concepto, con todos sus servicios públicos en
funcionamiento. - - - - -

ACEPTACION

PRESENTE: SILVIO ALAIN* HERRERA ZAMBRANO, de las
condiciones civiles ya anotadas, Manifestó: a) Que acepta
la presente escritura pública y la venta que por medio de
ella se le hace. - - - - -

b) Que en esta fecha tiene real y materialmente recibido--
el inmueble que por este instrumento adquiere, y lo - - - - -
acepta en el estado en que este se encuentra. - - - - -

c) Que conoce y acepta en todas y cada una de sus partes el
reglamento de propiedad horizontal del EDIFICIO. - - - - -

EL NOTARIO INDAGO A EL COMPRADOR ACERCA DE SU ESTADO
CIVIL, SOBRE LA EXISTENCIA Y VIGENCIA DE SOCIEDAD CONYUGAL,
MATRIMONIO O UNION MARITAL DE HECHO, QUIEN DECLARA BAJO LA
GRAVEDAD DE JURAMENTO SER DE ESTADO CIVIL SOLTERO - - - - -

EN UNION LIBRE. - - - - -
EN CONSECUENCIA EL SUSCRITO NOTARIO DE ACUERDO A LA LEY 258
DE ENERO 17 DE 1996, EL INMUEBLE OBJETO DE ESTE
CONTRATO POR MINISTERIO DE LA LEY SI LO SOMETE A VIVIENDA
FAMILIAR. - - - - -

NOTA: DE ACUERDO AL DECRETO 939 DEL 30 DE DICIEMBRE DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994) SE PROTOCOLIZA CON ESTA
ESCRITURA EL SIGUIENTE RECIBO: - - - - -

DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO No. 200110101000011126 0, - - -
CON STIKER NO. 1313501033151-5, CANCELADO EN EL BANCO GANADE
RO, CON UN AVALUO DE CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS--
OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$48.984.000.00),
POR EL AÑO GRAVABLE DEL DOS MIL UNO - - (2.001) - - - - -

5358700
EX 5358700



OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

LEIDO el presente instrumento público por los comparecientes y advertidos por el Notario de las formalidades y trámites legales de rigor, y de la necesidad de llevar una copia del mismo a la Oficina de

Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, dentro del término legal, lo aprueban y en señal de asentimiento lo firman con el suscrito Notario, quien en esta forma lo autoriza: - - - - -

El presente instrumento público se extendió en las hojas de papel notarial números: EX-5358714, EX-5358713, EX-5358700, EX-5358701, EX-5358702, EX-5358703 - - - - -

HOJAS EN TOTAL : (6) - - - - - SEIS - - - - -

DERECHOS NOTARIALES \$ 164.290.00 - - - - -

RECAUDO FONDO NACIONAL DEL NOTARIADO \$2.330.00. - - - - -

RECAUDO SUPERINTENDENCIA: \$2.330.00 - - - - -

RESOLUCION 5839 del 2.000. - - ENmendado: "104 - 19", "(1.996)" y "(182)",

Si valen - - - - - ENmendado: "SI", si vale - - - - -

ENmendado: "SI" vale - - - - -

ALFONSO DELTRAN SARMIENTO
C.C. No. 19368014 BTD.

LUZ ANGELA CRUZ DIAZ
C.C. No. 5197628036

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

SILVIO ALARIN HERRERA ZAMBRANO

C.C. No. 79408000 Bta.

NOTARIO CINCUNTA Y NUEVE
JORGE VELEZ GUTIERREZ



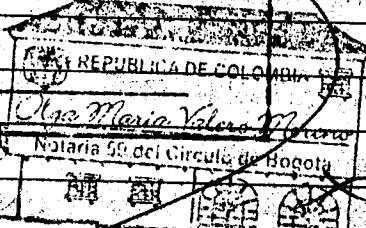
Es 5ª Copia de la Escritura Pública N° 1411 de fecha 11 de julio de 2001 tomada de su original, que expido y autorizo en 06 folios útiles con destino a El Intercedido.

Dada en Bogotá D.C., el 02 DIC 2013

EL INTERCEDIDO ASÍ LO SOLICITA

(Art. 25 Decretol 1013 de 2012)

VIVIANA ANDREA CANON ACERO
C.C. 1.074.236.871



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA
Nro Matricula: 50N-20271522

Pagina 1

Impreso el 18 de Enero de 2016 a las 03:37:03 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 09-10-1996 RADICACION: 1996-67657 CON: ESCRITURA DE: 09-10-1996
CODIGO CATASTRAL: AAA0126BUBR COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1623 de fecha 24-05-96 en NOTARIA 52 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C. APTO 504 con area de PRIV TOTAL 92.93 M2 con coeficiente de 4.06% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

TORRES DE LAS COLINAS LTDA. ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A ARANGO BETANCOURT CECILIA POR ESCRITURA 3168 DEL-01-09-94 NOTARIA 22 DE BOGOTA. ESTA POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A ARANGO BETANCOURT JORGE POR ESCRITURA 6383 DEL 08-09-87 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO JUNTO CON ARANGO BETANCOURT CECILIA POR ADJUDICACION SUCESION POR SENTENCIA DEL 26-7-85 DEL JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DE BETANCOURT VDA. DE ARANGO TULIA. ESTA POR COMPRA A ARCHILA ACOSTA RICARDO JOSE Y DOMINGUEZ DE ARCHILA AURA MARIA POR ESCRITURA 9926 DEL 19-12-79 NOTARIA 9 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A GERLEIN RODOLFO Y ECHEVERRY DE GERLEIN CECILIA POR ESCRITURA 40 DEL 23-01-76 NOTARIA 20 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA AL FONDO DE EMPLEADOS DE BAVARIA S.A. POR ESCRITURA 3204 DEL 8-8-62 NOTARIA 7 DE BOGOTA. REGISTRADO EL 11-10-62 AL FOLIO 312938. OTRA PARTE LA ADQUIRIO TORRES DE LAS COLINAS ASI: LA UNIDAD O APARTAMENTO 101 POR COMPRA A LOZANO REYES JOSE HERNANDO, POR ESCRITURA 4429 DEL 09-12-94 NOTARIA 22 BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-0995444. LA UNIDAD O APARTAMENTO 201 POR COMPRA A SILVA ARDILA MAURICIO Y TORRES SALAZAR MELBA LUZ POR ESCRITURA 4424 DEL 09-12-94 NOTARIA 22 BOGOTA. REGISTRADO AL FOLIO 050-0995445. ESTOS POR COMPRA A LOZANO REYES JOSE HERNANDO, POR ESCRITURA 4590 DEL 24-11-88 NOTARIA 32 BOGOTA. LA UNIDAD O APARTAMENTO 202 POR COMPRA A LOZANO LOPEZ FRANCISCO EDUARDO Y SILVA DE LOZANO HELENA, POR ESCRITURA 4423 DEL 09-12-94 NOTARIA 22 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-0995446. ESTOS POR COMPRA A LOZANO LOPEZ JOSE RODRIGO Y NASI LIGNAROLO MARIELA PATRICIA, POR ESCRITURA 1357 DEL 19-05-92 NOTARIA 19 BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A LOZANO REYES JOSE HERNANDO, POR ESCRITURA 1295 DEL 18-05-87 NOTARIA 32 BOGOTA. LOZANO REYES JOSE HERNANDO ADQUIRIO POR COMPRA A MORALES GILDE ALBERTO, POR ESCRITURA 2056 DEL 17-11-76 NOTARIA 20 BOGOTA. ESTE POR COMPRA A FONDO DE EMPLEADOS DE BAVARIA S.A. POR ESCRITURA 4105 DEL 27-09-62 NOTARIA 7 BOGOTA. ESTE POR COMPRA A URBANIZACION CALLE 100 SOCIEDAD LTDA POR ESCRITURA 2811 DEL 30-06-61 NOTARIA 10 BOGOTA. REGISTRADA EL 10-03-61 EN EL FOLIO 050-0349857...

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predic: URBANO

- 1) CARRERA 36-104-19 EDIFICIO MULTIF. TORRES DE LA COLINA I. P.H. APTO. 504
- 2) KR 51 103B 81 AP 504 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
20270231

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 08-10-1996 Radicacion: 1996-67657 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1623 del: 24-05-1996 NOTARIA 52 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: TORRES DE LAS COLINAS LTDA. 8002382975 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20271522

Pagina 2

Impreso el 18 de Enero de 2016 a las 03:37:03 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 26-03-1997 Radicacion: 1997-18918 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 327 del: 23-01-1997 NOTARIA 52. de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.
ESPECIFICACION: 104 DACION EN PAGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TORRES DE LAS COLINAS LTDA. 8002382975
A: GOMEZ ORTIZ ALEJANDRINA. 41420757 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 18-09-1997 Radicacion: 1997-64743 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 4554 del: 28-08-1997 NOTARIA 52. de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.
ESPECIFICACION: 104 DACION EN PAGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ ORTIZ ALEJANDRINA. 41420757
A: AREVALO HUERTAS CIRO HUMBERTO 19059768 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 14-12-1998 Radicacion: 1998-82095 VALOR ACTO: \$ 40,000,000.00
Documento: ESCRITURA 3219 del: 09-10-1998 NOTARIA 59 de SANTA FE DE BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AREVALO HUERTAS CIRO HUMBERTO 19059768
A: CRUZ DIAZ LUZ ANGELA 51976280 X
A: BELTRAN SARMIENTO ALFONSO 79368054 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 14-12-1998 Radicacion: 1998-82095 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 3219 del: 09-10-1998 NOTARIA 59 de SANTA FE DE BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 300 LIMITACIONES DE DOMINIO AFECTACION AL REGIMEN DE VIVIENDA FAMILIAR DE ACUERDO A LA LEY 258/96.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CRUZ DIAZ LUZ ANGELA 51976280 X
A: BELTRAN SARMIENTO ALFONSO 79368054 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 17-10-2001 Radicacion: 2001-58863 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1411 del: 11-07-2001 NOTARIA 59 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 5.
ESPECIFICACION: 0702 CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CRUZ DIAZ LUZ ANGELA 51976280 X
A: BELTRAN SARMIENTO ALFONSO 79368054 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 17-10-2001 Radicacion: 2001-58863 VALOR ACTO: \$ 54,000,000.00
Documento: ESCRITURA 1411 del: 11-07-2001 NOTARIA 59 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CRUZ DIAZ LUZ ANGELA 51976280
DE: BELTRAN SARMIENTO ALFONSO 79368054

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20271522

Pagina 3

Impreso el 18 de Enero de 2016 a las 03:37:03 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: HERRERA ZAMBRANO SILVIO ALAIN

79408000 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 17-10-2001 Radicacion: 2001-58863 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1411 del: 11-07-2001 NOTARIA 59 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: HERRERA ZAMBRANO SILVIO ALAIN

79408000 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 13-07-2004 Radicacion: 2004-52249 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1027 del: 30-04-2004 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL A LA E.P. 1623 DEL 24-05-96 NOT 52 BTA EN CUANTO SE ACOGEN A LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA LEY 675 DE 2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO MULTIFAMILIAR TORRES DE LAS COLINAS I.P.H.

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 05-02-2009 Radicacion: 2009-9062 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 6724 del: 30-01-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 26-06-2009 Radicacion: 2009-50247 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 043715 del: 24-06-2009 I. D. U. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 06-07-2009 Radicacion: 2009-52676 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 44620 del: 30-06-2009 I. D. U. de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 10.

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 6724 DE 30-01-2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 06-07-2009 Radicacion: 2009-52677 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 044633 del: 30-06-2009 I. D. U. de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 11.

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 043715 DE JUNIO 24 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

*** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ ***

ANOTACION: Nro 14



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20271522

Pagina 4

Impreso el 18 de Enero de 2016 a las 03:37:03 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 20-03-2015 Radicacion: 2015-19217 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 474 del: 19-03-2015 JUZGADO 7 DE FAMILIA DE DESCONGEST de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 14,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR. RAD:

11-001-31-10-757-2014-00070-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: HERRERA ZAMBRANO SILVIO ALAIN

79408000 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 24-11-2015 Radicacion: 2015-88589 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1806 del: 04-11-2015 NOTARIA CINCUENTA Y NUEVE de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 8,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR**POR MEDIO JUZGADO 7 DE FAMILIA DESCONGESTION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUIROGA ESPITIA JHON DARJO

19477732

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 24-11-2015 Radicacion: 2015-88590 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 278 del: 16-02-2015 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO SINGULAR: 2014-00288 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO MULTIFAMILIAR TORRES DE LA COLINA

8300787684

A: HERRERA ZAMBRANO SILVIO ALAIN

79408000 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9429 fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 14 Nro correccion: 1 Radicacion: CI-31249 fecha: 24-03-2015

SE DEJA SIN VALOR NI EFECTO JURIDICO POR NO CORRESPONDER. ART. 59 LEY 1579

DE 2012-JAPS-ABOGA210

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20271522

Pagina 5

Impreso el 18 de Enero de 2016 a las 03:37:03 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

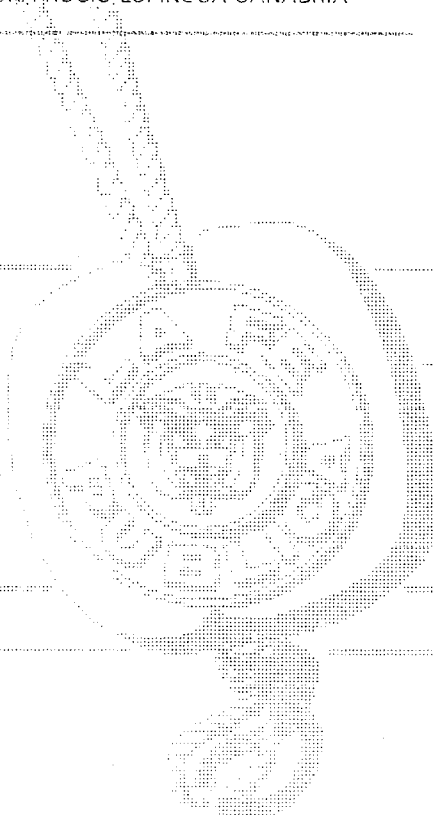
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID37 Impreso por: CONTROL23

TURNO: 2015-597073 FECHA: 24-11-2015

La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Bogotá D.C. Nueve (09) de Septiembre de dos mil diecisiete. (2017)

En la fecha al despacho del señor Alcalde Local de Suba (e), informándole que se recibió el despacho comisorio No. 2862 procedente del Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual se radicó bajo el No. 2017-611-021050-2. Sirvase proveer.

La secretaria Ad-Hoc

ADRIANA MONTEALEGRE RIAÑO

ALCALDÍA LOCAL DE SUBA

Bogotá D.C. Nueve (09) de Septiembre de dos mil diecisiete. (2017)

Visto el anterior informe que antecede, este Despacho dispone auxiliar a la justicia y Avocar conocimiento a las presentes diligencias, señalando fecha para la práctica de la presente Comisión diligencia de **SECUESTRO DE INMUEBLE PARA EL DIA 15 DE ABRIL DE 2021 A LA HORA DE LAS 7:00 AM.**

Cítese telegráficamente al auxiliar de la justicia designado.

Cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma DEVUELVASE a su lugar de origen. Previa des anotación en el sistema de Orfeo

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


DIEGO ALEJANDRO RÍOS BARRERO
Alcalde Local de Suba (E)

EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 004 DE
FECHA 22 de Septiembre DE 2017 La secretaria. AL

Elaboró Hellen Nieto

Calle 146 C BIS No. 90 - 57
Tel. 6620222 - 6824547
Información Línea 195
www.suba.gov.co





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 3º

RADICADO No. 2018-00006
DESPACHO COMISORIO No. 2862

Bogotá D.C., Quince (15) de enero de dos mil dieciocho (2018).

Auxíliese la comisión.

Señálese el día **25 de enero de 2018, a partir de las 8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia encomendada.

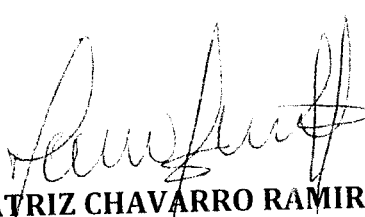
Para tal efecto y, en virtud de las facultades conferidas, designar como secuestre a MARCO ANTONIO STEVEZ CESPEDES, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia conforme al acta que se anexa. Comuníquese por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales.

Requerir a la parte interesada y/o a su apoderado para que a más tardar el día de la diligencia aporte los siguientes documentos, so pena de no realizar la diligencia, por no contar los documentos necesarios para tal fin:

- ☐ Auto que ordena la comisión al Alcalde local.
- ☐ Copia de la providencia que ordena el secuestro.
- ☐ Certificado catastral.
- ☒ Certificado de libertad y tradición actualizado (expedido máximo con 30 días de anterioridad).
- ☐ Linderos (documento público).
- ☐ Otro- _____.

Una vez cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora, devuélvase el despacho comisorio al Juzgado de origen.

Notifíquese,


MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ
JUEZ

La presente providencia se notificó por estado No. <u>14</u> Hoy <u>16 ENE. 2018</u>  RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Cra. 10 #14-33, piso 3, Bogotá

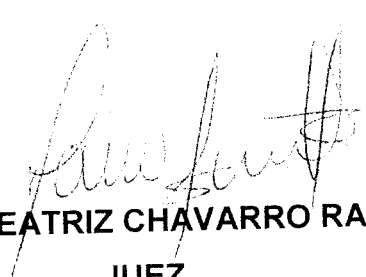
DESPACHO COMISORIO No. 2862
RADICADO No. 2018-00006

REF: CONSTANCIA DE INASISTENCIA DE LAS PARTES A LA DILIGENCIA

Por medio del presente, se deja constancia
que hoy 25 ENE. 2018, las partes dentro del Despacho Comisorio de la
referencia, no se presentaron en la fecha y hora que se programó la diligencia decretada
por el Juzgado de Origen.

Por tal motivo, ante la falta de interés de la parte demandante, se ordena la devolución
del presente Despacho Comisorio al Juzgado de origen para lo de su cargo.

Cúmplase,


MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ
JUEZ

DESAJ18 - CS - 1322

Bogotá, D.C., 22 de febrero de 2018

63552 27-FEB-18 16:07

Señores
JUZ. 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Ciudad

54. 2014-188

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 2862 - Proceso No. 2014-288

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PSCJA17-10832 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,


YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora Centro de Servicios

Anexo lo enunciado



NOTARIA SEGUNDA (2ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Leovedis Elías Martínez Durán
Notario

COMUNICACIÓN A JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA

DOCTOR:
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA.
CARRERA 10 N 14-33.
CIUDAD.

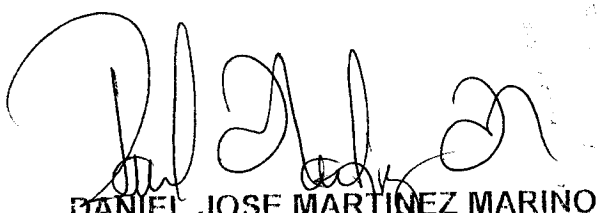
INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE SILVIO
ALAIN HERRERA ZAMBRANO
RADICADO: 2014-288
DEMANDANTE: EDIFICIO MULTIFAMILIAR TORRES DE LA COLINA I PH.
DEMANDADO: SILVIO ALAIN HERRERA ZAMBRANO
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
JUEZ ORIGEN 54 CIVIL MUNICIPAL

Reciba un atento saludo.

Por la presente comunico a usted, que el día 6 de FEBRERO de 2018, en la
Notaría Segunda de Bogotá ha sido rechazada la solicitud de tramite de
negociación de deudas de Persona Natural no comerciante presentada por el
señor **SILVIO ALAIN HERRERA ZAMBRANO**, con C.C. No 79.408.000,
domiciliado en esta ciudad, toda vez el convocante no asistió a la audiencia
fijada el 22 de enero de 2018, y no presento la excusa correspondiente a
esta.

Considerando que en este despacho cursa el proceso de referencia, contra el
deudor insolvente, comedante mente solicito a usted a continuar con el
proceso.

Atentamente



DANIEL JOSE MARTINEZ MARINO
CONCILIADOR EN INSOLVENCIA
1.032.364.027

Carrera 13 No. 64-29
www.notariasegunda.net
PBX 300086

Señor;

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

E.

S.

D.

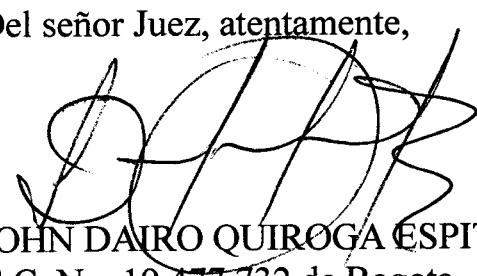
Ref. EJECUTIVO DE EDIFICIO TORRES DE LA COLINA I P.H. contra
SILVIO ALAIN HERRERA ZAMBRANO No. 2014-288
JUZGADO 54 CIVIL NUNICIPAL DE BOGOTA.-

Señor Juez,

JOHN DAIRO QUIROGA ESPITIA, Actuando en mi condición de apoderado judicial de la parte actora, me permito allegar OFICIO EDIRIGIDO A ESTE DESPACHO POR LA NOTARIA 2ª DE BOGOTA, donde ordena continuar con el trámite judicial correspondiente, ante la inasistencia a las audiencias fijadas, por parte del demandado.

Siendo por lo Anterior solicito ordenarse la reactivación del presente proceso y consecuentemente ORDENAR OFCIAR NUEVAMENTE a las AUTORIDADES QUE LE CORRESPONDA HACER LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE, en virtud de la devolución que se hizo de este sin diligenciarse por encontrarse suspendida toda actuación judicial.

Del señor Juez, atentamente,



JOHN DAIRO QUIROGA ESPITIA
C.C. No. 19,477.732 de Bogota
T.P. No. 55.712 del C.S.J.

13 JUL 2018

JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecisiete de julio de dos mil dieciocho

Referencia: 1100140030054-2014-028800

Teniendo en cuenta la comunicación allegada por la Notaría Segunda del Círculo de Bogotá, el despacho reanuda el presente asunto.

Por secretaría previo fotocopiado desglósese el despacho comisorio número 2862, junto con sus anexos y entréguesele a la parte ejecutante para que proceda a su diligenciamiento.

Notifíquese

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 124** fijado hoy
18 de julio de 2018 a las **8:00 am**
Secretario,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



66

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

REF. EJECUTIVO No. 054 - 2014 - 00288 de EDIFICIO
MULTIFAMILIAR TORRES DE LAS COLINAS P.H Contra SILVIO ALAIN
HERRERA ZAMBRANO.

CONSTANCIA DESGLOSE

A los 30 días del mes de Agosto de 2018, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 17 de Julio de 2018 se desglosa Despacho Comisorio N°. **2862** de fecha 25 de Julio de 2017, acompañado de sus anexos, elaborado por el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.

Es de señalar que la actuación le correspondió al Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO		
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ		
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013		
☐	☐	☐
DESGLOSES	COPIAS AUTÉNTICAS	RECURSOS DE QUEJA
NOMBRES:	<u>ANA D. DUELO E</u>	ACTORA ☒ PASIVA
TELÉFONO:	<u>3158772444</u>	
DIRECCIÓN:	<u>Cra 10 # 24-78 Of 203 Al</u>	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Alcaldía Local de Suba
R No. 2017-611-021050-2
017-08-25 09:44 - Folios: 1 Anexos: 10
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
tem/D: JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Despacho Comisorio N° 2862

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. Psaa13-9984
Hace Saber
Al

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 11001400305420140028800 iniciado por EDIFICIO MULTIFAMILIAR TORRES DE LAS COLINAS P.H. contra SILVIO ALAIN HERRERA ZAMBRANO, mediante autos de fecha veintiuno (21) de junio de dos mil diecisiete (2017) y veintiocho (28) de junio de dos mil dieciséis (2016), proferidos por este despacho; en el cual se le comisionó (con amplias facultades legales), para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble ubicado en la CARRERA 36 N° 104-19 EDIFICIO MULTIF TORRES DE LA COLINA I PH APTO 504 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20271522, de propiedad de la parte demandada SILVIO ALAIN HERRERA ZAMBRANO.

Copia de los autos de fecha veintiuno (21) de junio de dos mil diecisiete (2017) y veintiocho (28) de junio de dos mil dieciséis (2016)

INSERTOS

Copia de los autos que ordenan esta comisión de fecha veintiuno (21) de junio de dos mil diecisiete (2017) y veintiocho (28) de junio de dos mil dieciséis (2016).

Se designa como secuestre al (la) señor (a) MARCO ANTONIO STEVEZ CESPEDES, ubicado en la CARRERA 65 N° 79 C - 16 APTO 301 de esta ciudad, a quien se le asigna como honorarios la suma de \$ 100.000.00 MCTE. Por el comisionado comuníquese su nombramiento.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) JHON DAIRO QUIROGA ESPITIA, identificado(a) con C.C. No 19.477.732 de Bogotá y T.P. No 55712 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 25 días de julio de 2017.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Mónica Quiroz

18

68

Señor;
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA
E. S. D.

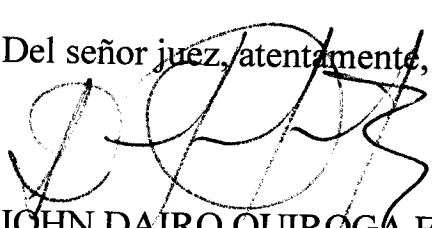
Ref.- EJECUTIVO DE EDIFICIO MULTIFAMILIAR TORRES DE LA COLINA I contra SILVIO ALAIN HERRERA ZAMBRANO No. 2014-0288
JUZGADO DE ORIGEN 54 C.M. BOGOTA

Señor Juez,

JOHN DAIRO QUIROGA ESPITIA, actuando en mi condición de apoderado judicial de la parte actora, me permito solicitar se dirija la comisión No. 2862 a la o las autoridades correspondientes, toda vez a donde va dirigido el comisorio (ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA) NO lo han querido recibir por falta de competencia.

Anexo Despacho comisorio sin diligenciar

Del señor juez, atentamente,


JOHN DAIRO QUIROGA ESPITIA
C.C. No. 19,477.732 de Bogota
T.P. No. 55.712 del C.S.J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

02215 12-SEP-18 11:02

4255-2018



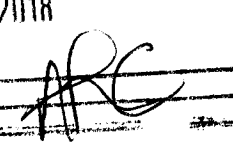
República de Colombia
Poder Judicial del Poder Judicial
Corte de Apelaciones de Bogotá D.C.
Juzgado de Despacho

13 SEP 2018

Al despacho del Señor (a) Juez (a)

Observaciones

El (la) Secretario (a)



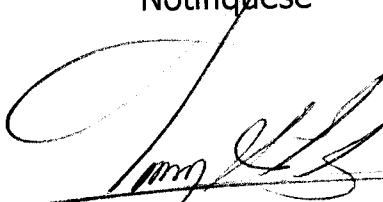
69

JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil dieciocho.

Referencia: 1100140030054-2014-028800

No se accede a la solicitud que antecede, tenga en cuenta el memorialista que los Alcaldes Locales son los facultados para llevar a cabo la diligencia encomendada mediante el despacho comisorio N°2862.

Notifíquese



FREDY MORANTES PÉREZ

Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No.168** fijado hoy **21 de
septiembre de 2018** a las **8:00 am**

Secretario,



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

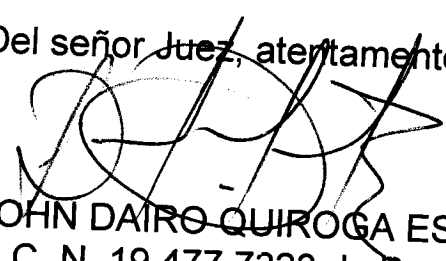
18
18
Señor;
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION 18
E. S. D.

5168. 2018
70
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
N

Ref. EJECUTIVO DE EDIFICIO MULTIFAMILIAR TORRE DE LA COLINA P.H. vs. SILVIO ALAIN HERRERA ZAMBRANO No. 2014-288
JUZGADO DE ORIGEN 54 CIVIL MUNICIPAL.-

JOHBN DAIRÓ QUIROGA ESPITIA, actuando en mi condición de apoderado judicial de la parte actora, me permito solicitar al despacho se ordene el DESGLOSE de DESPACHO COMISORIO 2862 obrante a folio 67, el cual había devuelto sin diligenciar.

Del señor Juez, atentamente,


JOHN DAIRÓ QUIROGA ESPITIA
C.C. N. 19.477.7323 de Bogotá
T.P. No. 55.712 C.S.-J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02

25 OCT 2018

Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

ARC

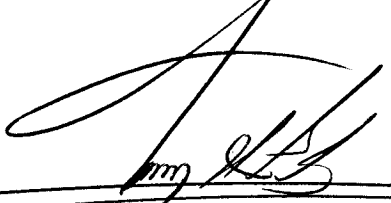
71

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil dieciocho.

Referencia: 110014003054-2014-00288 00

Por secretaría elabórese nuevamente el despacho comisorio N° 2862-2017, comisionando al Inspector de Policía de la Zona Respectiva. y/o a los Jueces de Pequeñas Causas y de Competencia Múltiple.

NOTIFÍQUESE


FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado No. 194 fijado hoy 30 de
octubre de 2018 a las 9:00am

Secretaria,



YELIS Yael TIRADO MAESTRE

LVZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 0013

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUECES DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

REF: Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo singular No. 11001-40-03-54-2014-00288-00 iniciado por EDIFICIO MULTIFAMILIAR TORRES DE LAS COLINAS P.H. contra SILVIO ALAIN HERRERA ZAMBRANO (Origen Juzgado 54 Civil Municipal)

mediante autos de fecha 21 de junio de 2017, 28 de junio de 2016 y 29 de octubre de 2018 proferidos por este despacho; en el cual se le comisionó (con amplias facultades legales), para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble ubicado en la CARRERA 36 N ° 104-19 EDIFICIO MULTIFAMILIAR TORRES DE LA COLINA I PH APTO 504 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20271522, de propiedad de la parte demandada SILVIO ALAIN HERRERA ZAMBRANO.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 21 de junio de 2017, 28 de junio de 2016 y 29 de octubre de 2018.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) JHON DAIRÓ QUIROGA ESPITIA, identificado(a) con C.C. No 19.477.732 de Bogotá y T.P. No 55712 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 18 de enero de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9963, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Formulario de registro con los siguientes datos:

- NOMBRE: JOHN D. QUIROGA E
- C.C.: 19477732
- TELÉFONO: 3158772444
- FECHA: 25 JAN 2019

El formulario incluye una firma manuscrita y una marca de verificación 'X' en la esquina superior derecha.

Crúz

ESTADO: 08-02-2019

23

5

REP
RAMA JUI
JUZGADO SE
CARRERA 10 No 1

EJECUTORIA: 13-02-2019

Clase proceso

DESPACHO COMISORIO -

Procedente

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÀ D.C.**

DEMANDANTE (S)

EDIFICIO MULTIFAMILIAR TORRES DE LAS COLINAS P.H.

DEMANDADO (S)

SOLVIO ALAIN HERRERA ZAMBRANO

RADICADO

2014-00288

COMISION No 0013

J

2014-0288/13



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 0013

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUECES DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

REF: Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo singular No. 11001-40-03-54-2014-00288-00 iniciado por EDIFICIO MULTIFAMILIAR TORRES DE LAS COLINAS P.H. contra SILVIO ALAIN HERRERA ZAMBRANO (Origen Juzgado 54 Civil Municipal)

mediante autos de fecha 21 de junio de 2017, 28 de junio de 2016 y 29 de octubre de 2018 proferidos por este despacho; en el cual se le comisionó (con amplias facultades legales), para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble ubicado en la CARRERA 36 N° 104-19 EDIFICIO MULTIFAMILIAR TORRES DE LA COLINA I PH APTO 504 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20271522, de propiedad de la parte demandada SILVIO ALAIN HERRERA ZAMBRANO.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 21 de junio de 2017, 28 de junio de 2016 y 29 de octubre de 2018.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) JHON DAIRÓ QUIROGA ESPITIA, identificado(a) con C.C. No 19.477.732 de Bogotá y T.P. No 55712 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 18 de enero de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9982, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



YELIS Yael TIRADO M.
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Ortiz



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En
concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de
Habeas Data".

Radicación No.: 1119998

Fecha: 17/08/2017

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N20271522	1411	11/07/2001	59

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 51 103B 81 AP 504 - Código postal: 111111

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

KR 36 104 19 AP 504 FECHA:10/10/2005

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 291,054,000	2017

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 17 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2017

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: EFA70C138521

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

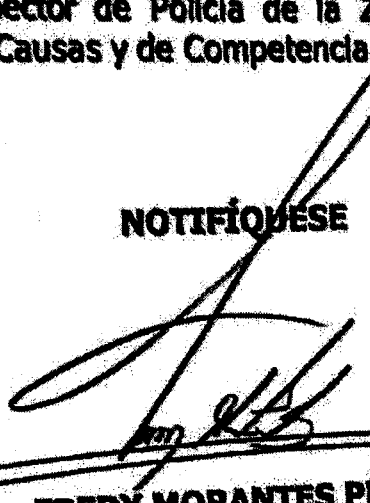
76
2
71

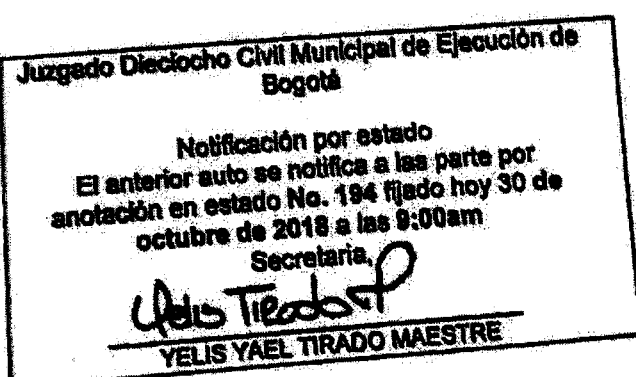
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil dieciocho.

Referencia: 110014003054-2014-00288 00

Por secretaría elabórese nuevamente el despacho comisorio N° 2862-2017, comisionando al Inspector de Policía de la Zona Respectiva. y/o a los Jueces de Pequeñas Causas y de Competencia Múltiple.

NOTIFIQUESE


FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ



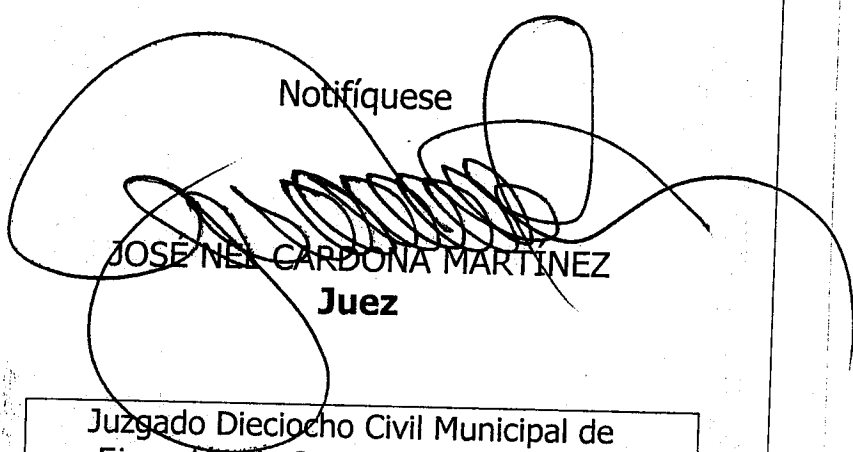
77 49
4

JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintiuno de junio de dos mil diecisiete

Referencia: 110014003054-2014-0288

En atención a la solicitud que antecede, por secretaria elabórese nuevamente el despacho comisorio ordenado en el auto de fecha 28 de junio de 2013 (fl. 302), comisionando al ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA.

Notifíquese

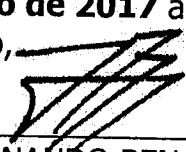

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 104** fijado hoy
22 de junio de 2017 a las **8:00 am**

Secretario,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiocho de junio de dos mil dieciséis

Referencia: 110014003054-2014-0288 00

Inscrito como se encuentra el embargo sobre del Bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20271522 el Juzgado de conformidad con lo consagrado en el Art. 601 del C.G.P., DECRETA el SECUESTRO. Para tal fin se comisiona al señor INSPECTOR DE POLICIA LA ZONA RESPECTIVA.

Designase como secuestre al auxiliar que aparece en el acta que se adjunta, fijándole como honorarios por la actuación en la diligencia, la suma de \$ 100.000.00. Comuníquesele la anterior determinación.

Notifíquese

JOSÉ NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

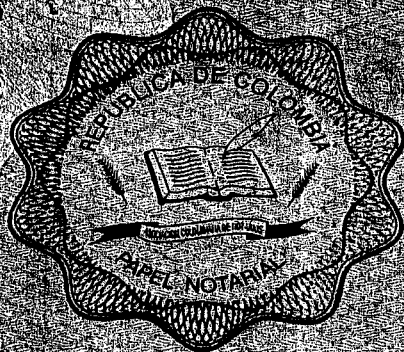
Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución en Descongestión de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado No. 0057 fijado hoy
29 junio de 2016 a las 8:00 am

Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: ONCE
FECHA: 11 DE JULIO DEL AÑO 2001

INFORMACION DE DATOS PARA EL REGISTRO
DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION No. 1150
de 1996 DE LA SUPERINTENDENCIA DE

NOTARIADO Y REGISTRO
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50 N 20271522
OFICINA DE REGISTRO: NORTE
CEDELA CATASTRAL: 009125042B00105004
UBICACION DEL PREDIO: URBANO
DIRECCION OFICIAL: CARRERA 36 NUMERO 104 19
INMUEBLE: APARTAMENTO (504) GARAJES (3 Y 4) DEL EDIFICIO
MULTIFAMILIAR TORRES DE LAS COLINAS 1 PROPIEDAD
HORIZONTAL
MUNICIPIO: SANTARE DE BOGOTA D.C.
NATURALEZA DEL ACTO
1. CANCELACION AFECTION VIVIENDA FAMILIAR
2. VENTA
CUANTIA DEL CONTRATO DE VENTA: \$ 54.000.000.00
PATRIMONIO DE FAMILIA: NO
AFECTION A VIVIENDA FAMILIAR: SI
VENEDORES
ALFONSO BELTRAN SARMIENTO
C.C. No. 79.368.054
LUZ ANGELA CRUZ DIAZ
C.C. No. 51.976.280
COMPRADOR
STEVIO ALAIN HERRERA ZAMBRANO
C.C. No. 79.408.000

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

En la ciudad de Santare de Bogota, Distrito Capital,
Departamento de Cundinamarca, Republica de Colombia, a los
ONCE (11) dias del mes de JULIO del dos
mil uno (2.001), ante mi, JORGE VELEZ GUTIERREZ,
Notario, Cincuenta y nueve (59)
de este Circulo se otorga la presente escritura publica que
se consigna en los siguientes terminos:

CANCELACION AFECTION VIVIENDA FAMILIAR

COMPARECERON: ALFONSO BELTRAN SARMIENTO y LUZ ANGELA CRUZ DIAZ, mayores de edad, vecinos de esta ciudad identificados con las cedulas de ciudadanía números 79.368.054 expedida en Bogota y 51.976.280 expedida en Bogota, domiciliados en esta ciudad, quienes manifiestan bajo la gravedad del juramento ser de estado civil CASADOS ENTRE SI CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, y dijeron:

PRIMERO

que los comparecientes ALFONSO BELTRAN SARMIENTO y LUZ ANGELA CRUZ DIAZ, mediante la escritura publica numero TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (3.219) de fecha NUEVE (09) de OCTUBRE de mil, novecientos, noventa y ocho (1.998), otorgada en la Notaria Cincuenta y Nueve (59) de este Circulo de Bogota, debidamente registrada al FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NUMERO 050 N 20271522, adquirieron por compra hecha a CIRO HUMBERTO AREVALO HUERTAS, el derecho de dominio, propiedad y posesion sobre el APARTAMENTO NUMERO QUINIENTOS CUATRO (504) Y EL USO DE EXCLUSIVO DE LOS GARAJES NUMEROS TRES Y CUATRO (3 Y 4) QUE HACEN PARTE DEL EDIFICIO MULTIFAMILIAR TORRES DE LAS COLINAS 1 PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE SANTARE DE BOGOTA D.C., DISTINGUIDO EN LA NOMENCLATURA URBANA ACTUAL CON LOS NUMEROS CIENTO CUATRO - DIECINUEVE (104 - 19*) DE LA CARRERA TREINTA Y SEIS (36). Cuyos



Alcaldía de Bogotá, D.C., Oficina de la Alcaldía Secretaría
A ESTE INMUEBLE LE CORRESPONDE EL ROLLO
DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 050 N
20271522 DE LA ORIGINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

NORTE

SEGUNDO

Manifiestan los comparecientes ALFONSO BELTRAN SARMIENTO y
LUZ ANGELA CRUZ DIAZ, que el citado inmueble lo SOMETIERON
A LA AFECTACION DE VIVIENDA FAMILIAR de acuerdo con el
Decreto 258 de 1.996.

TERCERO

Que por medio del presente instrumentando los comparecientes
ALFONSO BELTRAN SARMIENTO y LUZ ANGELA CRUZ DIAZ, en virtud
en el artículo cuarto (4to) y noveno (9to) de la Ley 258 de
1.996, proceden por medio del presente instrumento a
CANCELAR el referido gravamen de AFECTACION DE VIVIENDA
FAMILIAR, quedando en consecuencia libre el inmueble de
gravamen que lo afectaba.

VENTA

COMPARECIERON: ALFONSO BELTRAN SARMIENTO y LUZ ANGELA CRUZ
DIAZ, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, legitimados
con las cédulas de ciudadanía numero 29.308.054 expedida
en Bogotá y 51.978.128 expedida en Bogotá, D.C., en el
acto se denominaran LOS VENEDORES
ALAIN HERRERA ZAMBRANO, mayor de edad, vecino de esta ciudad.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Alcaldía de Bogotá, D.C., Oficina de la Alcaldía Secretaría
Manifiesta el compareciente ALAIN HERRERA ZAMBRANO, con la cédula de ciudadanía numero
79.408.000 expedida en Bogotá, de estado civil SOLTERO
quien obra en nombre propio y en este acto se denominara EL
COMPRADOR, manifiestan que han celebrado el contrato de
compraventa contenido en las siguientes terminos.

PRIMERO

OBJETO DEL CONTRATO: Que LOS VENEDORES por
medio del presente publico instrumento transfieren a titulo
de venta con y afectación a favor de EL COMPRADOR, bajo el
régimen de propiedad horizontal, el derecho pleno de
dominio y la posesión regular y pacífica que ejerce sobre
el inmueble objeto de la presente compraventa.

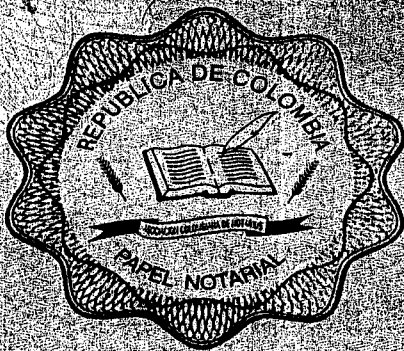
APARTAMENTO NUMERO QUINIENTOS CUATRO (504) Y EL USO DE
EXCLUSIVO DE LOS GARAJES NUMEROS TRES Y CUATRO (3 Y 4) QUE
HACEN PARTE DEL EDIFICIO MULTIFAMILIAR TORRES DE LAS
COLINAS Y PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C., DISTINGUIDO EN LA NOMENCLATURA
URBANA ACTUAL CON LOS NUMEROS CIENTO CUATRO DIECINUEVE
(104.19) Y DE LA CARRERA TREINTA Y SEIS (36).

La construcción se adelanta sobre un lote de terreno que
forma parte del lote numero cinco (5) de la manzana I de la
urbanización PASADENA. El lote tiene una extensión
superficial de cuarenta y seis metros cuadrados
ciento ochenta y tres (46.83 m²) y está comprendido dentro de
los siguientes linderos generales:

POR EL NORTE: En cuarenta y cuatro metros once centímetros
(44.11 mts) con el lote numero tres (3) de la manzana I del
plano de la urbanización PASADENA.

POR EL ORIENTE: En trece metros (13.00 mts) con la carrera

POR EL SUR: En cuarenta y tres metros nueve centímetros
(43.09 mts) con el lote numero siete (7) de la misma
manzana y urbanización.



EX 535

POR EL OCCIDENTE: En su parte superior
cuatro centímetros y dieciséis quintos con el
lote número seis (6) de la misma
manzana y urbanización.

El edificio es de cinco pisos y
altílo y semiestano, para treinta y

tres (33) apartamentos, cuarenta y cuatro (44) garajes
para residentes y se construye de acuerdo a los planos
presentados al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
DISTRITAL. La licencia de construcción número 011004
expedida el 30 de enero de 1985, de acuerdo al
9429559 y modificación expedida el 4 de marzo de 1986,
entregada el 22 de marzo de 1986, de acuerdo a la
Radiación número 98022330281.

LA DESCRIPCION, LINDEROS, AREA Y DEMAS ESPECIFICACIONES DEL
INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE VENTA SON LOS SIGUIENTES:

**APARTAMENTO NUMERO QUINIENTOS
CUATRO (504)**

Tiene su acceso por la carrera treinta y seis (36) número
ciento cuatro diecinueve (104-119) esta ubicada en el
quinto piso y altílo. Tiene un área privada total de
noventa y dos metros cuadrados noventa y tres (92.93) metros
cuadrados (92.93 M2) en dos niveles discriminados así:

PRIMER NIVEL: Quinto piso nivel mas once punto setenta
metros (N+ 11.70 mts).

SEGUNDO NIVEL: Altílo nivel mas catorce punto veintidós
metros (N+ 14.25 mts). Sus linderos son los siguientes:

PRIMER NIVEL: Nivel mas once punto setenta
(N+ 11.70 mts) del punto uno (1) en las siguientes

dimensiones sucesivas de cero punto cinco metros (0.05)

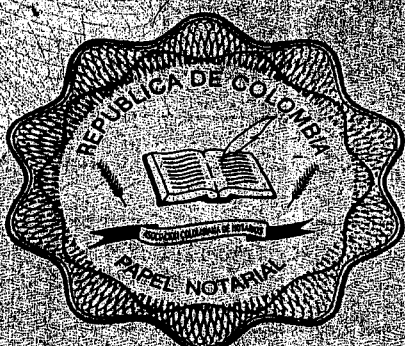
ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL SUBSCRIBENTE

del punto uno (1) en las siguientes
dimensiones sucesivas de cero punto cinco metros (0.05)
diecinueve (0.19 mts), cero punto cero ocho metros (0.08
mts), cero punto treinta y cinco metros (0.35 mts), cero
punto dos metros (0.20 mts), tres punto cero cero metros
(3.00 mts) con hall pasadizo común del mismo edificio
con vano sobre terraza común del mismo edificio, con muro
común de por medio del mismo edificio. Del punto dos
(2) al punto tres (3) en dimensiones sucesivas de cero
punto cinco y siete metros (0.15 mts) cero punto quince
metros (0.15 mts), cero punto sesenta metros (0.60 mts),
cero punto sesenta y cinco metros (0.65 mts), tres punto setenta y
cinco metros (3.75 mts), cero punto quince metros (0.15 mts),
cero punto sesenta y cinco metros (0.65 mts), cero punto quince
metros (0.15 mts), cero punto sesenta y nueve metros (0.69
mts), con vano sobre sala número tres (3) sin aislamiento
de la urbanización y urbanización, con muro columna común
del mismo edificio del mismo edificio del punto tres (3) al
punto cuatro (4) en dimensiones sucesivas de seis punto
cuatro y cuatro metros (6.44 mts) con vano sobre rampa
intermedia acceso común del mismo edificio con muro común
de por medio del mismo edificio del punto cuatro (4) al
punto cinco (5) en dimensiones sucesivas de seis punto
diecisiete metros (6.17 mts) con sala - comedor - acceso
del primer nivel del apartamento quinientos uno (501) del
mismo edificio con muro columna común de por medio del
mismo edificio.

POR EL NADIR: Con placa común que lo separa del cuarto piso
nivel mas nueve punto quince metros (N+ 9.15 mts) del mismo
edificio.

POR EL ORIENTE: Con placa común que lo separa del Altílo
nivel mas catorce punto veintidós metros (N+ 14.25 mts)
del mismo edificio.

SEGUNDO NIVEL: Nivel mas catorce punto



veinticinco metros (1.15 mts) del punto uno (1) al punto dos (2) las dimensiones sucesivas de una punto veinte metros (1.20 mts) cuatro punto treinta metros (4.30 mts) con una escalera del segundo nivel del

apartamento quinientos uno (501) del mismo edificio, con escalera a área disponible del segundo nivel del apartamento quinientos dos (502) del mismo edificio, con muro común de por medio del mismo edificio, del punto dos (2) al punto tres (3) en dimensiones sucesivas de una punto diez metros (1.10 mts) cero punto ochenta metros (0.80 mts), tres punto cuarenta y tres metros (3.43 mts), dos punto sesenta metros (2.60 mts) tres punto diez metros (3.10 mts), con baño del segundo nivel del apartamento quinientos dos (502) del mismo edificio, con baño del segundo nivel apartamento quinientos tres (503) del mismo edificio, con vacío sobre terraza común del mismo edificio, con muro común de por medio del mismo edificio, del punto tres (3) al punto cuatro (4) en dimensiones sucesivas de seis punto diecisiete metros (6.17 mts) con vacío sobre lote número tres (3) en el aislamiento de la misma manzana urbanización, con muro común de por medio del mismo edificio, del punto cuatro (4) al punto uno (1) en dimensiones sucesivas de seis punto cuarenta y tres metros (6.43 mts), cinco punto treinta metros (5.30 mts), con vacío sobre rampa antejardín acceso común del mismo edificio, con área disponible baño del segundo nivel del apartamento quinientos uno (501) del mismo edificio, con muro común de por medio del mismo edificio.

NADIR, con placa común que mide tres punto uno mas once punto sesenta metros (11.61 mts).

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO.

POR EL CENIT con cubierta común del mismo edificio.

DEPENDENCIAS: consta de sala, comedor, cocina, ropas, tres (3) alcobas, alcoba de servicio, tres (3) baños.

A ESTE INMUEBLE LE CORRESPONDE EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 050 N.º 20271523.

PARAGRAFO NO OBTANTE LA CABIDA Y LINDEROS MENCIONADOS EL INMUEBLE SE VENDE COMO CUERPO CIERTO, Y LE CORRESPONDE EL USO EXCLUSIVO DE LOS CARAULES NUMEROS TRES Y CUATRO (3 Y 4).

SEGUNDO

RENTEN DE PROPIEDAD SEPARADA: Que el

INMUEBLE MULTIFAMILIAR TORRES DE LAS COLINAS, I PROPIEDAD

HORIZONTAL, de una forma en parte la (3) unidad (est) de

propiedad común de esta comuna, fue sometido al

registro de Propiedad Horizontal de conformidad con la ley

de 1940 y Decreto Reglamentario mil trescientos

ochenta y uno (1.381) de mil novecientos ochenta y seis

(1.986) y demás normas concordantes. REGLAMENTO

PROTOCOLIZADO mediante la escritura pública número MIL

SETECIENTOS VEINTITRES (1.623) del VEINTICUATRO (24) de MAYO

de mil novecientos noventa y seis (1.996). ACLARADA

mediante la escritura pública MIL DOSCIENTOS CUARENTA (3.240)

de fecha 035 (2) de OCTUBRE de mil novecientos noventa y

seis (1.996), ambas de la Notaría Cincuenta y Dos (52) del

circulo de Santa Fe de Bogotá, debidamente registrada cuya

parte pertinente se protocolizara con este instrumento.

TERCERO

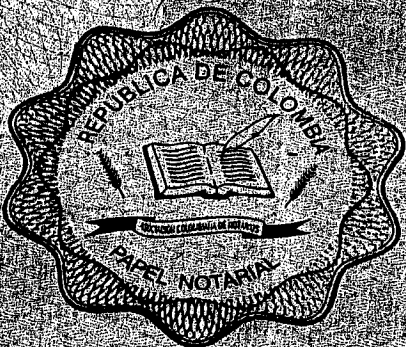
TRADICION: Manifiestan LOS VENEDORES que el

INMUEBLE que se vende se lo adquirieron por compra

de un inmueble anterior HUERIAS según consta en la

escritura pública número TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE

(3.219) de fecha once (11) de OCTUBRE de mil novecientos



EX-535

VENTA Y COMPRA DE BIENES RAIZ
Notaria Principal de Nueve y Cuatro de la
Circulo de la Ciudad de Medellin en la
Oficina de Registro de Instrumentos
Públicos bajo el VOTO DE MATRÍCULA
INMOBILIARIA NUMERO 050 N 2027/1994

CUARTO

PRECIO Y FORMA DE PAGO

esta venta es la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE
PESOS (\$ 54.000.000,00) MONEDA CORRIENTE suma esta que los
VENEDORES declaran haber recibido a su entera
satisfacción, de manos de EL COMPRADOR a la firma de
presente escritura.

QUINTO

LIBERTAD Y SANEAMIENTO

LA VENEDORA garantiza que la unidad de propiedad contenida en el
presente contrato es de su exclusiva propiedad, libre de
cargas, gravámenes, hipotecas, embargos, litigios, o
venta, no sujeta a limitaciones de ninguna especie, que
proviene del Régimen de Propiedad del Estado, y que ha
sometido el conjunto a un estudio de la totalidad de la
forma regular, pacífica y pública, así como a las
demandas civiles, usufructo, habilitación, arrendamiento
arrendamiento por escritura pública, pleitos, rendición
patrimonio, de familia, condiciones, sucesiones, etc.
limitaciones de dominio en general.
Al igual se encuentra a PAZ Y SALVO con respecto de
Servicios Públicos y Administración.

LOS VENEDORES en todo caso, se obligan al saneamiento en lo
previsto en la ley.

ENTREGA DEL INMUEBLE

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

VENEDORES, para la venta y material del inmueble
vendido a EL COMPRADOR, junto con todas sus mejoras,
anexidades y dependencias que legal y naturalmente le
corresponden, sin reservas ni limitaciones y a paz y salvo
de todos conceptos con todos sus servicios públicos y
tributarios.

ACEPTACION

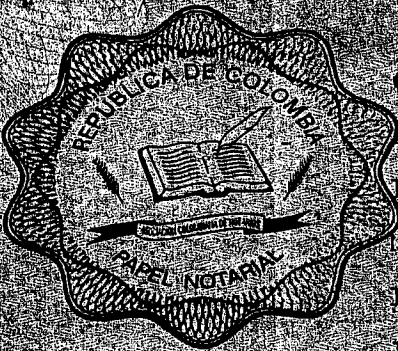
PRESENTE SILVIO ALAINO HERRERA ZAMBRANO, de las
condiciones civiles y anotadas, Manifiesto a) Que acepta
la presente escritura pública y la venta que por medio de
ella se hace, y b) Que acepta y recibe el inmueble y material
que forma parte de la venta y materialmente recibido,
y que le corresponde este instrumento adquirir, y lo
acepta en el estado en que este se encuentra.

c) Que conoce y acepta en todas y cada una de sus partes el
contenido de la presente escritura pública del edificio.
EL NOTARIO INDAGO A EL COMPRADOR ACERCA DE SU ESTADO
CIVIL SOBRE LA EXISTENCIA Y VIGENCIA DE SOCIEDAD CONYUGAL,
MATRIMONIO O UNION MARITAL DE HECHO, QUIEN DECLARA BAJO LA
GRAVEDAD DE JURAMENTO SER DE ESTADO CIVIL SOLTERO.

EN UNION LIBRE.
EN CONSECUENCIA EL SUSCRITO NOTARIO DE ACUERDO A LA LEY 258
DE JUNIO 17 DE 1996, EL INMUEBLE OBJETO DE ESTE
CONTRATO POR MINISTERIO DE LA LEY SI LO SOMETE A VIVIENDA
FAMILIAR.

NOTA DE ACUERDO AL DECRETO 939 DEL 30 DE DICIEMBRE DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994) SE PROTOCOLIZA CON ESTA
ESCRITURA EL SIGUIENTE RECIBO:

DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO No. 20011010100001126 0, -
que se cancela el 3, CANCELADO EN EL BANCO CANADE
CON UN VALOR DE CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS
QUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$48.984.000,00),
POR EL AÑO GRAVANTE DEL DOS MIL UNO (2.001).



OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

El presente instrumento público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Código de Procedimiento Civil, se otorga en la ciudad de Bogotá, D.C., a las 10:00 horas del día 02 de diciembre de 2013, ante mí, Notario de la Circunscripción de Bogotá, en presencia de los comparecientes y testigos, quienes, a su vez, legalizan el presente instrumento, para que se lleve una copia del mismo a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, en cumplimiento del término legal, lo aprueban y en señal de autenticidad lo firman con el suscrito Notario, quien en su calidad de Notario, autoriza.

El presente instrumento público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Código de Procedimiento Civil, se otorga en la ciudad de Bogotá, D.C., a las 10:00 horas del día 02 de diciembre de 2013, ante mí, Notario de la Circunscripción de Bogotá, en presencia de los comparecientes y testigos, quienes, a su vez, legalizan el presente instrumento, para que se lleve una copia del mismo a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, en cumplimiento del término legal, lo aprueban y en señal de autenticidad lo firman con el suscrito Notario, quien en su calidad de Notario, autoriza.

El presente instrumento público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Código de Procedimiento Civil, se otorga en la ciudad de Bogotá, D.C., a las 10:00 horas del día 02 de diciembre de 2013, ante mí, Notario de la Circunscripción de Bogotá, en presencia de los comparecientes y testigos, quienes, a su vez, legalizan el presente instrumento, para que se lleve una copia del mismo a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, en cumplimiento del término legal, lo aprueban y en señal de autenticidad lo firman con el suscrito Notario, quien en su calidad de Notario, autoriza.

HOJAS EN TOTAL: 02

DERECHOS NOTARIALES: \$ 2.000.000

RECAUDO FONDO NACIONAL DEL NOTARIO: \$ 330.000

RECAUDO SUPERINTENDENCIA: \$ 100.000

RESOLUCION 5639 del 2000

Si vale: _____

Notario: _____

Notario: _____

Notario: _____

Notario: _____

Notario: _____

Notario: _____

Notario: _____

Notario: _____

Notario: _____

Notario: _____

Notario: _____

Notario: _____

Notario: _____

Notario: _____

Notario: _____

Notario: _____

Notario: _____

Notario: _____

Notario: _____

Notario: _____

Notario: _____

Notario: _____

Notario: _____

Notario: _____

Notario: _____

Notario: _____

Notario: _____

Notario: _____

Notario: _____

Notario: _____

Notario: _____

Notario: _____

Notario: _____

Notario: _____

Notario: _____

Notario: _____

Notario: _____

Notario: _____

Notario: _____

Notario: _____

Notario: _____

Notario: _____

Notario: _____

Notario: _____

Notario: _____

Notario: _____

Notario: _____

Notario: _____

Notario: _____

Notario: _____

Notario: _____

Notario: _____

Notario: _____

Notario: _____

Notario: _____

Notario: _____

Notario: _____

Notario: _____

Notario: _____

Notario: _____

Notario: _____

Notario: _____

Notario: _____

Notario: _____

Notario: _____

Notario: _____

Notario: _____

Notario: _____

Notario: _____

Notario: _____

Notario: _____

Silvio Herrera

SILVIO ALA-IN HERRERA ZAMBRANO

C.C. No. 79408000 Bta.

NOTARIO CINCUENTA Y NUEVE

JORGE VELEZ GUTIERREZ



Es copia de la Escritura Pública N° 1411 de fecha 11 de mayo de 2013 tomada de su original que explico y autorizo en 06 folios útiles con destino a la vivienda.

Dada en Bogotá D.C. a

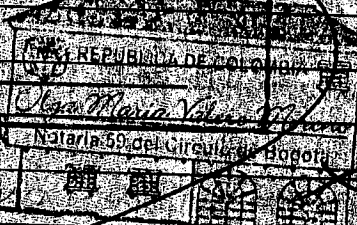
02 DIC 2013

EL INTERESADO ASÍ LO SOLICITA

(Art. 28 del Decreto 2151 de 2012)

VIVIANA ANDREA CANON ACERO

C.C. No. 1974236871



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20271522

Pagina 1

Impreso el 18 de Enero de 2016 a las 03:37:03 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 09-10-1996 RADICACION: 1996-67657 CON: ESCRITURA DE: 09-10-1996
CODIGO CATASTRAL: AAA0126BUBR COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1623 de fecha 24-05-96 en NOTARIA 52 de SANTAFA DE BOGOTA, D. C. APTO 504 con area de PRIV TOTAL 92.93 M2 con coeficiente de 4.06% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

TORRES DE LAS COLINAS LTDA. ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A ARANGO BETANCOURT CECILIA POR ESCRITURA 3168 DEL 01-09-94 NOTARIA 22 DE BOGOTA. ESTA POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A ARANGO BETANCOURT JORGE POR ESCRITURA 6383 DEL 08-09-87 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO JUNTO CON ARANGO BETANCOURT CECILIA POR ADJUDICACION SUCESION POR SENTENCIA DEL 26-7-85 DEL JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DE BETANCOURT VDA. DE ARANGO TULIA. ESTA POR COMPRA A ARCHILA ACOSTA RICARDO JOSE Y DOMINGUEZ DE ARCHILA AURA MARIA POR ESCRITURA 9926 DEL 19-12-79 NOTARIA 9 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A GERLEIN RODOLFO Y ECHEVERRY DE GERLEIN CECILIA POR ESCRITURA 40 DEL 23-01-76 NOTARIA 20 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA AL FONDO DE EMPLEADOS DE BAVARIA S.A. POR ESCRITURA 3204 DEL 8-8-62 NOTARIA 7 DE BOGOTA. REGISTRADO EL 11-10-62 AL FOLIO 312938. OTRA PARTE LA ADQUIRIO TORRES DE LAS COLINAS ASI: LA UNIDAD O APARTAMENTO 101 POR COMPRA A LOZANO REYES JOSE HERNANDO, POR ESCRITURA 4429 DEL 09-12-94 NOTARIA 22 BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-0995444.-LA UNIDAD O APARTAMENTO 201 POR COMPRA A SILVA ARDILA MAURICIO Y TORRES SALAZAR MELBA LUZ POR ESCRITURA 4424 DEL 09-12-94 NOTARIA 22 BOGOTA. REGISTRADO AL FOLIO 050-0995445. ESTOS POR COMPRA A LOZANO REYES JOSE HERNANDO POR ESCRITURA 4590 DEL 24-11-88 NOTARIA 32 BOGOTA. LA UNIDAD O APARTAMENTO 202 POR COMPRA A LOZANO LOPEZ FRANCISCO EDUARDO Y SILVA DE LOZANO HELENA. POR ESCRITURA 4423 DEL 09-12-94 NOTARIA 22 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-0995446. ESTOS POR COMPRA A LOZANO LOPEZ JOSE RODRIGO Y NASI LIGNAROLO MARIELA PATRICIA. POR ESCRITURA 1357 DEL 19-05-92. NOTARIA 19 BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A LOZANO REYES JOSE HERNANDO. POR ESCRITURA 1295 DEL 18-05-87 NOTARIA 32 BOGOTA. LOZANO REYES JOSE HERNANDO ADQUIRIO POR COMPRA A MORALES GILDE ALBERTO. POR ESCRITURA 2056 DEL 17-11-76 NOTARIA 20 BOGOTA. ESTE POR COMPRA A FONDO DE EMPLEADOS DE BAVARIA S.A. POR ESCRITURA 4105 DEL 27-09-62 NOTARIA 7 BOGOTA. ESTE POR COMPRA A URBANIZACION CALLE 100 SOCIEDAD LTDA POR ESCRITURA 2811 DEL 30-06-61 NOTARIA 10 BOGOTA. REGISTRADA EL 10-08-61 EN EL FOLIO 050-0349857...

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 36 104-19 EDIFICIO MULTIF. TORRES DE LA COLINA I. P.H. APTO. 504
2) KR 51 103B 81 AP 504 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
20270231

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 08-10-1996 Radicacion: 1996-67657 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1623 del: 24-05-1996 NOTARIA 52 de SANTAFA DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: TORRES DE LAS COLINAS LTDA. 8002382975 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20271522

Pagina 2

Impreso el 18 de Enero de 2016 a las 03:37:03 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 26-03-1997 Radicacion: 1997-18918 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 327 del: 23-01-1997 NOTARIA 52. de SANTAFA DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 104 DACION EN PAGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES DE LAS COLINAS LTDA. 8002382975
A: GOMEZ ORTIZ ALEJANDRINA. 41420757 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 18-09-1997 Radicacion: 1997-64743 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 4554 del: 28-08-1997 NOTARIA 52. de SANTAFA DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 104 DACION EN PAGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ ORTIZ ALEJANDRINA. 41420757
A: AREVALO HUERTAS CIRO HUMBERTO 19059768 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 14-12-1998 Radicacion: 1998-82095 VALOR ACTO: \$ 40,000,000.00
Documento: ESCRITURA 3219 del: 09-10-1998 NOTARIA 59 de SANTAFA DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AREVALO HUERTAS CIRO HUMBERTO 19059768
A: CRUZ DIAZ LUZ ANGELA 51976280 X
A: BELTRAN SARMIENTO ALFONSO 79368054 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 14-12-1998 Radicacion: 1998-82095 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 3219 del: 09-10-1998 NOTARIA 59 de SANTAFA DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 300 LIMITACIONES DE DOMINIO AFECTACION AL REGIMEN DE VIVIENDA FAMILIAR DE ACUERDO A LA LEY 258/96.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CRUZ DIAZ LUZ ANGELA 51976280 X
A: BELTRAN SARMIENTO ALFONSO 79368054 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 17-10-2001 Radicacion: 2001-58863 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1411 del: 11-07-2001 NOTARIA 59 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 0702 CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CRUZ DIAZ LUZ ANGELA 51976280 X
A: BELTRAN SARMIENTO ALFONSO 79368054 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 17-10-2001 Radicacion: 2001-58863 VALOR ACTO: \$ 54,000,000.00
Documento: ESCRITURA 1411 del: 11-07-2001 NOTARIA 59 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ DIAZ LUZ ANGELA 51976280
DE: BELTRAN SARMIENTO ALFONSO 79368054

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

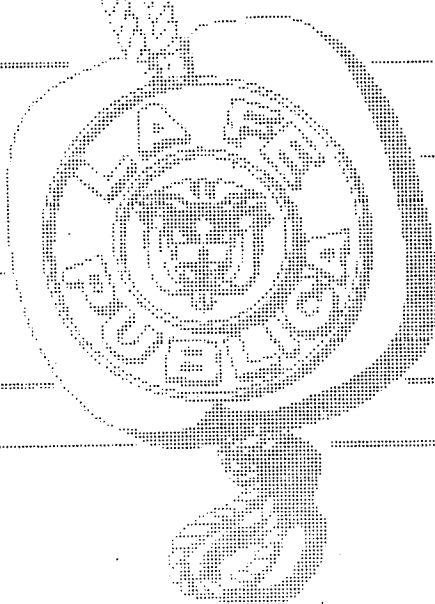
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID37 Impreso por: CONTRO23

TURNÓ: 2015-597073

FECHA: 24-11-2015

La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

80
15

Fecha : 30/ene./2019

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

पुथप GRUPO DESPACHOS COMISORIOS ५२००
SECUENCIA: 5200 FECHA DE REPARTO: 30/01/2019 12:36:28p. m.
REPARTIDO AL DESPACHO:
JUZGADO 048 PEQ. CAUSAS Y COMP. MULT. BOGOTA

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
8300787684	EDIFICIO MULTIFAMILIAR		01
1947732	TORRES DE LAS COLINAS PH JHON DAIRÓ QUIROGA ESPITIA		03

OBSERVACIONES:

КУЗФКЕШРЬБ08

FUNCIONARIO DE REPARTO

[Signature]
dromerog

REPARTO HMM08
גורלמורד

v. 2.0

५७

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
31/01/19
[Signature]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RECIBIDA: _____

31 ENE 2018

SE ALLEGAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

PODER ESPECIAL ho PODER GENERAL ho
FACTURAS ho PAGARÉ ho CHEQUE ho LETRA ho OTROS ho
CONTRATO ho CERTIFICADO DEUDA ho ESCRITURA ho
CERTIFICADO DE LIBERTAD ho ACTA DE ASAMBLEA ho
ACTA DE CONCILIACIÓN ho
CERTIFICADO SUPERFINANCIERA () ho
CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO () ho
ESCRITO MEDIDAS CAUTELARES ho
CERTIFICADO VEHICULO _____
DEMANDA EN ORIGINAL EN 51 FOLIOS
COPIA DEMANDA ARCHIVO DEL JUZGADO ho FOLIOS _____
COPIA DEMANDA PARA TRASLADOS ho FOLIOS _____
CUADERNOS 1

OBSERVACIONES: _____

PASA AL DESPACHO HOY _____

JONHATAN REY RAMOS LOPEZ
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO CUARENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

RADICACIÓN No. 2014-00288
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
DESPACHO COMISORIO No.0013

Bogotá, D. C., siete (7) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Observa el despacho que la presente comisión fue conferida por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C., despacho que tiene la misma categoría de este juzgado (Civil Municipal) y a más de ello, corresponde a esta misma ciudad capital.

Conforme con lo anterior, el despacho se abstiene de auxiliar la comisión conferida y dispone la devolución a la Oficina de Origen en el estado en el que se encuentra, previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE

PAULA LORENA MARÍN HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

Bogotá D.C. - 6 FEB 2019 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 016 de la fecha fue notificado el auto anterior.

JONHATAN REY RAMOS LÓPEZ
Secretario

ajbo

91

FORMATO ÚNICO PARA EL ENVÍO DE EXPEDIENTES, TÍTULOS VALORES, DOCUMENTOS Y ELEMENTOS DEL PROCESO (ACUERDO 739 DE 2000) 	DESPACHO REMITENTE: JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
	OFICIO N° 00522 – 19
	CIUDAD: Bogotá D.C.
	Fecha de Remisión: 15 DE FEBRERO DE 2019

DESIGNACIÓN DEL PROCESO (remitido a):

Señores:

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN SENTENCIAS

Carrera 10 No 14 – 33 Piso 1

Ciudad

OF. EJEC. CIVIL M. PNL

25334 18-FEB-19 12:31

NOV 30 18

DATOS DEL PROCESO:

Identificación del Proceso	Fecha en que se avocó el conocimiento			ULTIMA ACTUACIÓN PROCESAL			Número de cuadernos	
	Año	Mes	Día	FECHA			Folios	Cuad
	2019	02	07	Año	Mes	Día		
DESPACHO COMISORIO No 0013				2019	02	07	17	1 ORIGINAL
RADICADO No 2014-00288								
						AUTO ORDENA ENVÍO		

DEMANDANTE

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION
EDIFICIO MULTIFAMILIAR TORRES DE LAS COLINAS P.H.	8300787684

DEMANDADO

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION
SILVIO ALAIN HERRERA ZAMBRANO	

OBSERVACIONES

PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ C.C. No 63.438.381 CARGO: JUEZ 66 CIVIL MUNICIPAL
--

SECRETARIO DEL DESPACHO EMISOR	SECRETARIO DEL DESPACHO RECEPTOR
Nombre: JOSE ALBERTO ABRIL PEÑA C.C. No. 79.417.422	Nombre: C.C. No.



República de Colombia
Banco de la Nación
Oficina de Ejecución Civil
Bogotá D.C.
EJECUTIVO DE EJECUCIÓN

21 FEB 2019

Procuraduría General de la Nación
Oficina de Ejecución Civil
Bogotá D.C.

ARC

92

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de Febrero de dos mil diecinueve.

Referencia: 110014003054201400288-00

Teniendo en cuenta lo expuesto en auto del 07 de febrero de 2019 (fl 90), el despacho comisorio que antecede sométase nuevamente a reparto en los términos del ACUERDO PCSJA17-10832 30 de octubre de 2017.

NOTIFÍQUESE,



**FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ**

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado **No. 033** fijado hoy **27 de
febrero de 2019** a las **8:00 am**

Secretaria,



YELIS Yael TIRADO MAESTRE

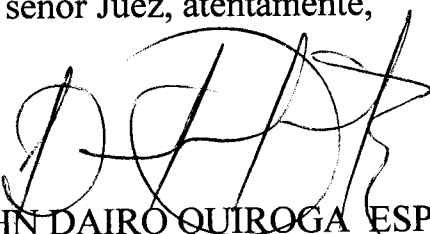
Señor;
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

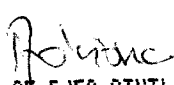
Ref. EJECUTIVO DE EDIFICIO TORRES DE LA COLINA P.H. contra
SILVIO ALAIN HERRERA ZAMBRANO No. 2014-0288
JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.-

Señor Juez,

JOHN DAIRO QUIROGA ESPITIA, muy comedidamente por medio del presente escrito me permito solicitar al despacho se complemente el auto adiado en febrero 26 del presente año por el cual se decide someter a reparto nuevamente el despacho comisorio, ordenándose el DESGLOSE del despacho comisorio junto con sus anexos, devuelto sin diligenciar, para proceder a cumplir lo resuelto en el auto.

Del señor Juez, atentamente,


JOHN DAIRO QUIROGA ESPITIA
C.C. No. 19.477.732 de Bogotá
T.P. No. 55.712. C.S.J.


OF. EJEC. CIVIL M. PAL
28221 8-MAR-'19 8:07 

1968. 2. 18



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

14 MAR 2019

Al despacho de Señor Juez 18 Civil
Observaciones
El (la) Secretario (a)

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

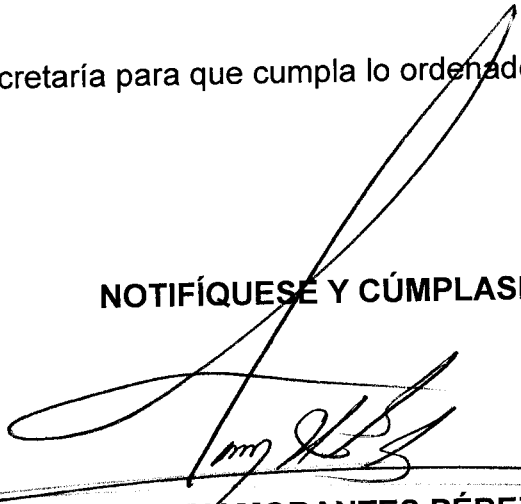
Bogotá, D.C., veinte (20) de Marzo de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 11001400305420140028800

Por extemporánea, se niega la solicitud que antecede.

Se requiere a la secretaría para que cumpla lo ordenado en auto del 26 de febrero de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

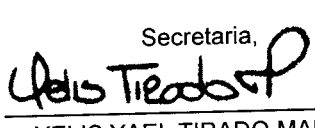

FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por anotación en
estado No. 049 fijado hoy 21 de Marzo de 2019 a las
8:00 am

Secretaria,


YELIS Yael TIRADO MAESTRE



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

**REF. EJECUTIVO SINGULAR No 54-2014-288 DE EDIFICIO
MULTIFAMILIAR TORRES DE LAS COLINAS P.H Contra SILVIO ALAIN
HERRERA ZAMBRANO.**

CONSTANCIA DESGLOSE

A los 29 días del mes de Marzo de 2019, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 20 de Marzo de 2019 Y 26 de Febrero de 2019 desglosa folio 74 al 87 Correspondiente al Despacho comisorio 13 para que se entregado a la parte interesada para su diligenciamiento.

Es de señalar que la actuación le correspondió al Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Sentencias remitido del Juzgado Cincuenta y cuatro Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

YELIS Yael TIRADO M.
Profesional Universitario Grado 12

SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

		09 ABR 2019	
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13 9962, 9984 y 9991 de 2013			
☒ DESGLOSES		☐ COPIAS AUTÉNTICAS	☐ RECURSOS DE QUEJA
NOMBRES:	Jenny Diana Quintero		ACTORA PASIVA
TELEFONO:	3148772944		
DIRECCION:	Cra 10 24-78 of 203 2to		



Despacho Comisorio N° 0013

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUECES DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

REF: Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo singular No. 11001-40-03-54-2014-00288-00 iniciado por EDIFICIO MULTIFAMILIAR TORRES DE LAS COLINAS P.H. contra SILVIO ALAIN HERRERA ZAMBRANO (Origen Juzgado 54 Civil Municipal)

mediante autos de fecha 21 de junio de 2017, 28 de junio de 2016 y 29 de octubre de 2018 proferidos por este despacho; en el cual se le comisionó (con amplias facultades legales), para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble ubicado en la CARRERA 36 N ° 104-19 EDIFICIO MULTIF TORRES DE LA COLINA I PH APTO 504 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20271522, de propiedad de la parte demandada SILVIO ALAIN HERRERA ZAMBRANO.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 21 de junio de 2017, 28 de junio de 2016 y 29 de octubre de 2018.

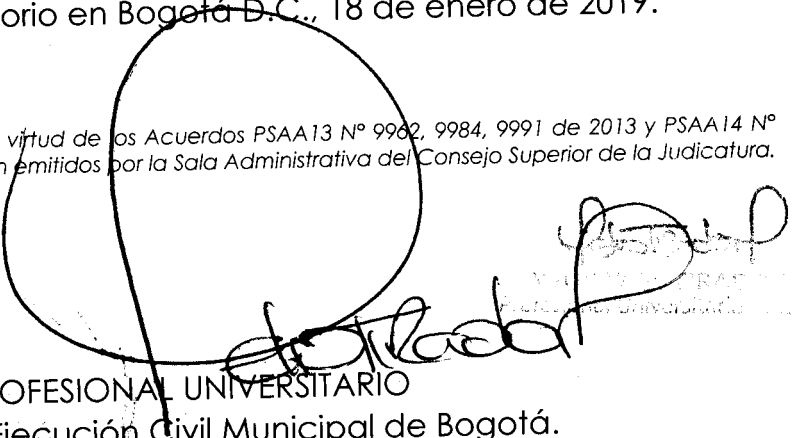
Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) JHON DAIRO QUIROGA ESPITIA, identificado(a) con C.C. No 19.477.732 de Bogotá y T.P. No 55712 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 18 de enero de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9982, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

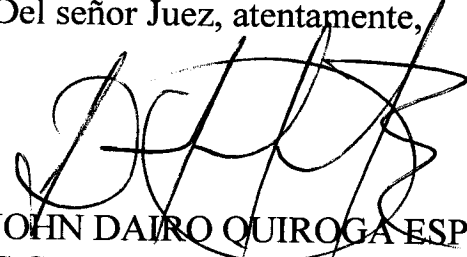
Señor;
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

Ref. EJECUTIVO DE TORRES DE LA COLINA I P.H. contra SDILVIO
ALAIN HERRERA ZAMBRANO NO. 2014-288
JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.-

JOHN DAIRO QUIROGA ESPITIA, actuando en mi condición de apoderado judicial de la parte actora, me permito DEVOLVER el despacho Comisorio No. 0013 sin diligenciar, toda vez que va dirigido para EL INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA, Y ESTOS YA PERDIERON COMPETENCIA EN VIRTUD de lo dispuesto por el nuevo Código de Policía.

Lo anterior para que se haga la comisión dirigida al señor ALCALDE MENOR DE LA RESPECTIVA ZONA.

Del señor Juez, atentamente,


JOHN DAIRO QUIROGA ESPITIA
C.C. No. 19.477.732 de Bogotá
T.P. NO. 55.712 del C.S.J.

27 22
28358 22-APR-19 15:21
3526-350-38
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

24 ABR 2019

Al despacho del Señor (a) Juez (a)

Observaciones

El (la) Secretario (a)

98

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 11001400305420140028800

En atención a lo informado en memorial que antecede, elabórese nuevamente el despacho comisorio ordenado mediante autos de data 28 de Junio de 2016, comisionese a la Secretaría Distrital de Gobierno en los términos señalados en el parágrafo 2, artículo 11 del Acuerdo 735 de 2019 del Concejo de Bogotá DC, o a los Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple (reparto).

NOTIFÍQUESE,



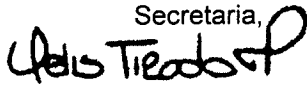
FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado **No. 077** fijado hoy **9 de mayo**
de 2019 a las **8:00 am**

Secretaria,



YELIS Yael TIRADO MAESTRE

MARH



Despacho Comisorio N° 2666

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO Y/O JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE (REPARTO)

REF: Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo singular No. 11001-40-03-54-2014-00288-00 iniciado por EDIFICIO MULTIFAMILIAR TORRES DE LAS COLINAS P.H. contra SILVIO ALAIN HERRERA ZAMBRANO (Origen Juzgado 54 Civil Municipal)

mediante autos de fecha 21 de junio de 2017, 28 de junio de 2016, 29 de octubre de 2018 8 de mayo de 2019 proferidos por este despacho; en el cual se le comisionó (con amplias facultades legales), para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble ubicado en la CARRERA 36 N ° 104-19 EDIFICIO MULTIF TORRES DE LA COLINA I PH APTO 504 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20271522, de propiedad de la parte demandada SILVIO ALAIN HERRERA ZAMBRANO.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 21 de junio de 2017, 28 de junio de 2016, 29 de octubre de 2018 8 de mayo de 2019

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) JHON DAIRO QUIROGA ESPITIA, identificado(a) con C.C. No 19.477.732 de Bogotá y T.P. No 55712 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 15 de abril de 2019

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Paula Ramirez

☐ OFICIOS	☒ DESPACHO, C.	☐ OTROS
NOMBRES: <u>Jhon d Quiruga</u>	DEMANDANTE ☒	
C.C. <u>19477732</u>	DEMANDADO ☐	
TELÉFONO: <u>3158772444</u>	AUTORIZADO ☐	
FECHA: <u>17 MAY 2019</u>		
FIRMA <u>[Firma]</u>		

99

Fwd: MEMORIAL EJECUTIVO 2014-288 (JZ 54 C.M. BOGOTA)

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 06/05/2021 8:26

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (15 KB)
MEMORIAL JZ 18 EJE C.M. (54 CM).pdf;

De: john dairo quiroga espitia <johndairoquirogabogados@hotmail.com>

Enviado: jueves, mayo 6, 2021 8:21 a. m.

Para: Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

Asunto: MEMORIAL EJECUTIVO 2014-288 (JZ 54 C.M. BOGOTA)

Remite Abogado PARTE DEMANDANTE; JOHN DAIRO QUIROGA ESPITIA T.P. NO. 55.712 del C.S.J. c.c. No. 19,477.732, proceso EJECUTIVO DE EDIFICIO MULTIFAMILIAR TORRES DE LA COLINA P.H. contra SILVIO ALAIN HERRERA ZAMBRANO, juzgado de origen 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Atentamente,

JOHN DAIRO QUIROGA ESPITIA
Apoderado demandante
T.P. 55.712
C.C. 19477732
correo notificaciones; johndairoquirogabogados@hotmail.com

16

NANCY CHAVERRA	<i>Nancy</i>
F	<i>18</i>
U	<i>16</i>
RADICADO	
<i>3809 180 16</i>	

Señor;
JUEZ 18 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Ref. EJECUTIVO DE EDIFICIO MULTIFAMILIAR TORRES DE LA
COLINA P.H. vs. SILVIO ALAIN HERRERA ZAMBRANO No. 2014-0288
JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.-

JOHN DAIRÓ QUIROGA ESPITIA, en mi condición de apoderado judicial de la parte actora, me permito manifestar al despacho que el proceso se encuentra en suspenso de actuación alguna, en virtud que la COMISION PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO ordenada por el juez de conocimiento, se programó por la ALCALDIA LOCAL DE SUBA para el día 7 de octubre del 2021.

Lo anterior para que se tenga en cuenta esta situación y no se decrete el desistimiento tácito consagrado en el art. 317 del C.G.P.,

Del señor Juez, atentamente,

[Signature]

JOHN DAIRÓ QUIROGA ESPITIA
C.C. No. 19.477.723 de Bogota
T.P. No. 55.712 del C.S.J.
Correo notificaciones: johndairoquirogabogados@hotmail.com
Cel.3158772444
Carrera 10 No. 24-76 oficina 203 Bogotá.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 13 MAY 2021

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

102

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

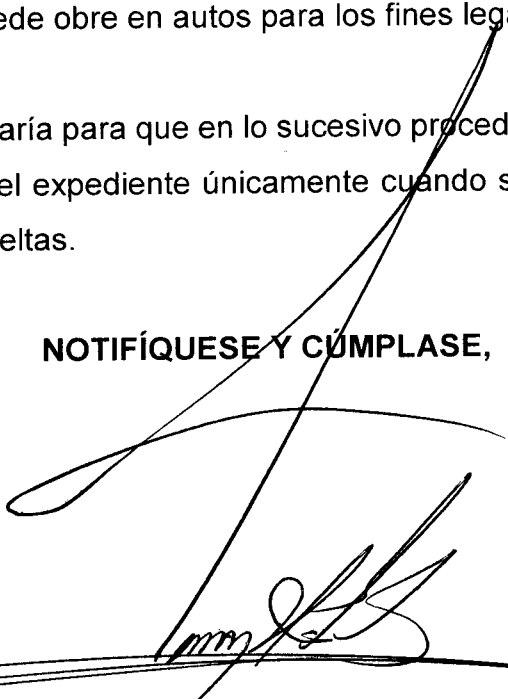
Bogotá, D.C., 12 8 MAY 2021

Referencia: 54-2014-00288

El memorial que antecede obre en autos para los fines legales pertinentes.

Se requiere a la Secretaría para que en lo sucesivo proceda en los términos del art. 109 CGP, ingresando el expediente únicamente cuando se encuentren peticiones pendientes de ser resueltas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por	
ESTADO No. <u>69</u>	hoy
31 MAY 2021	las 8:00 am
MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR Secretario	

MARH

63

Incidente de oposición al secuestre de un bien inmueble

Blanka nava mora <soul-new@hotmail.com>

Jue 27/01/2022 15:55

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

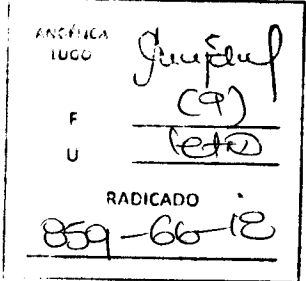
Señores: Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.

De: Blanca Elvira Navarrete Morales

Honorables Juez(a), suplico y ruego revisar documentos-pruebas sumariales respecto a la oposición al secuestre del bien inmueble.

Agradeciendo la atención prestada a ésta.

Blanca Elvira Navarrete Morales
C.C. 51880277
Tel. +57 3112149168
Correo. soul-new@hotmail.com



OF. EJ. CIV. MUN. RADICADO
62004 18-FEB-22 9:43
62004 18-FEB-22 9:43

54-2014-288

AP

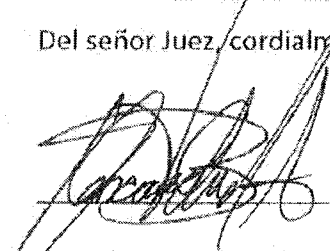
Señores Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.
Proceso ejecutivo N° 054-2014-00288-00.
Radicado 20195100004063
Demandante: Edificio Multifamiliar Torres de las Colinas I P.H.
Demandado: Silvio Alain Herrera Zambrano

Yo Blanca Elvira Navarrete Morales con C.C. N° 51880277 de Bogotá D.C obrando en mi calidad de opositora frente a la diligencia de secuestro que recae sobre el domicilio Carrera 51#103B-81, apartamento 504, edificio Torres de las Colinas I P.H., Barrio Pasadena toda vez que actualmente en dicha residencia convivo con mi hija Wendy Nicolle Herrera Navarrete identificada con C.C. 1019140808 de Bogotá D.C. mi nieta Daphne Londoño Ramírez con T.I. 1.147.488.480 de Bogotá D.C. y mi nieto Dilan Santiago Londoño Ramírez con NUIP N° 1.023.958.128, los cuales son menores de edad y dependen económicamente de mis ingresos como trabajadora independiente, sin empleo ni ingresos fijos.

Por medio del presente me permito manifestarle a su despacho que ALLEGO pruebas sumarias y Constitutivas en mi calidad de opositora en las actuaciones jurídicas.

Por lo anterior, solicito tener en cuenta esta circunstancia y reconocerme como legítima opositora.

Del señor Juez, cordialmente.


BLANCA ELVIRA NAVARRETE MORALES.
C.C. 51880277 de Bogotá D.C.

Anexo: Acta extraprocesal, certificado de tradición y libertad del bien inmueble, registros civiles de los menores de edad, mi nieta Daphne Londoño Ramírez con T.I. 1.147.488.480 de Bogotá D.C. y mi nieto Dilan Santiago Londoño Ramírez con NUIP N° 1.023.958.128.

Notaría

BOGOTÁ, D.C.

NIT. 70.107.024-2
Trv. 56 No. 98A-66 C.C. Iserra 100
Tel. 7435552

**Notaria Cincuenta y Dos (52) del Circulo de Bogotá
Centro Comercial Iserra 100**

ACTA EXTRAPROCESAL No. 220

El suscrito, **ANGELICA M. GIL QUESSEP, NOTARIA CINCUENTA Y DOS (52) ENCARGADA DE BOGOTÁ** da fe que la declaración contenida en esta acta ha sido emitida por quienes la otorgan.

Hoy 27 de Enero de 2022, compareció: **NAVARRETE MORALES BLANCA ELVIRA**, mayor de edad, vecino(a) de esta ciudad, identificado(a) con C.C. 51880277, residente en **CARRERA 51 # 103 B 81 APT 504 TORRES DE LAS COLINAS I P.H. PASADENA**, de estado civil Soltero(a), ocupación independiente, y manifestó: **PRIMERO** Que esta declaración la hace bajo la gravedad de juramento, se refiere a hechos de los cuales tienen conocimiento personal y directo y no posee ningún impedimento para hacerla; **SEGUNDO**, Que esta declaración extra procesal que aquí consta, está destinada a servir de prueba sumaria dentro del proceso con radicado 20195100004063 de proceso ejecutivo N°054-2014-00288-00 en evento autorizado por la Ley, y en consecuencia, tendrá el valor que dicho Ley le asigne, de conformidad con el artículo 1o. Del Decreto 1557 del 14 de Julio de 1989. **TERCERO**, Bajo la gravedad de juramento y a sabiendas de las sanciones penales que acarrea el perjurio, manifestó:

Yo Blanca Elvira Navarrete Morales, con C.C. N° 51880277 de Bogotá D.C.

Estado civil soltera de profesión natural independiente, con domicilio en la Carrera 51#103B-81, apartamento 504, edificio Torres de las Colinas I P.H., Barrio Pasadena.

Que en el lugar de domicilio Carrera 51#103B-81, apartamento 504, edificio Torres de las Colinas I P.H., Barrio Pasadena, vivo y habito con mi familia, entre ellos mi hija Wendy Nicolle Herrera Navarrete de 23 años de edad identificada con C.C. 1019140808 de Bogotá D.C., dos menores de edad, entre ellos mi nieta Daphne Londoño Ramírez con T.I. 1.147.488.480 de Bogotá D.C. Edad 9 años, mi nieto Dilan Santiago Londoño Ramírez edad 6 años con NUIP N° 1.023.958.128, que dependen económicamente de mis ingresos.

Que vivo y habito en el bien inmueble Carrera 51#103B-81, apartamento 504, edificio Torres de las Colinas I P.H., Barrio Pasadena desde el 11 de julio de 2001.

Yo Blanca Elvira Navarrete Morales, con C.C. N° 51880277 de Bogotá D.C. Me opongo al secuestro del bien inmueble domicilio Carrera 51#103B-81, apartamento 504, edificio Torres de las Colinas I P.H., Barrio Pasadena, sitio que yo habito, vivo en forma ininterrumpida con mi núcleo familiar.

Invoco a usted Honorable Juez en representación del Estado, la protección de los Derechos Fundamentales consagrados en la Constitución Política de los menores de edad y a la

corresponsabilidad que tienen los particulares, el Estado, la familia que tiene todos ellos a que el núcleo familiar se mantenga íntegro e incólume.

Invoco a los Derechos Fundamentales que tenemos todos los ciudadanos como son la salud, la vivienda digna, la igualdad, la dignidad humana, la vida, el derecho al debido proceso, el derecho a la administración de justicia según como lo consagra nuestra carta magna, la Constitución Política.

Invoco el Artículo N° 13 de la C.P.

Invoco el Artículo N° 82, en los numerales 11 y 12, que contempla la intervención del defensor de familia en los procesos y trámites judiciales en defensa de los niños, niñas y adolescentes en los que se discutan sus derechos. Asimismo, para representar a los niños, niñas y adolescentes en las actuaciones judiciales o administrativas, cuando no asista su representante legal o cuando sea este quien amenaza o vulnera sus derechos.

"El defensor de familia tiene un fundamento de rango Constitucional, conforme a lo dispuesto en los Artículos 5, 42, 44 en el amparar y proteger la familia como institución básica de la sociedad y proteger los Derechos Fundamentales de los niños."

Yo Blanca Elvira Navarrete Morales, con C.C. N° 51880277 de Bogotá D.C. Declaro bajo la gravedad de juramento que a partir de ser independiente y por situaciones adversas a mí y por la situación económica y social que atraviesa el país, me ha afectado en mi poder adquisitivo por eso he estado y estoy en condiciones económicamente difíciles que también me han impedido pagar los servicios de salud de la EPS Salud Total, donde mi hija Wendy Nicolle Herrera Navarrete identificada con C.C. 1019140808 de Bogotá D.C. y yo Blanca Elvira Navarrete Morales, con C.C. N° 51880277 de Bogotá D.C. entidad a la que estamos afiliadas y por la falta de pago, el servicio ha sido suspendido hace ya varios meses; Eso no implica que así vivamos y habitemos en el domicilio Carrera 51#103B-81, apartamento 504, edificio Torres de las Colinas I P.H., Barrio Pasadena de Estrato 5, ello no indica que por situaciones adversas a mí podamos mantener esos gastos perennemente, pues con el tiempo la situación ha cambiado desfavorablemente siendo así que se oculta la pobreza, coexistente con una pobreza vergonzante.

De lo anterior, RUEGO Y SUPlico AL HONORABLE JUEZ EN REPRESENTACIÓN DEL ESTADO haga prevalecer los Derechos Constitucionales del núcleo familiar y de los niños y niñas menores de edad y se abstenga de hacer el secuestre de bien inmueble, domicilio Carrera 51# 103B-81, apartamento 504, edificio Torres de las Colinas I P.H., Barrio Pasadena programado para el 27 de enero del año 2022 y suspendido por el cierre del Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.

Anexos. Registro civil de nacimiento de Daphne Londoño Ramírez con NUIP N° 1147488480 de Bogotá D.C. y Dilan Santiago Londoño Ramírez con NUIP N° 1.023.958.128.

Dejo constancia que he leído esta declaración y la he encontrado conforme a todo lo expresado por mí, ante el Notario.

DE IGUAL FORMA EL NOTARIO ADVIERTE QUE UNA VEZ FIRMADO Y APROBADO POR EL COMPARECIENTE ESTE DOCUMENTO NO PUEDE SER ACLARADO NI MODIFICADO SIN QUE COMPORTE EL OTORGAMIENTO DE OTRA DECLARACIÓN.

Derechos Notariales: SUBTOTAL \$13.800 I.V.A. \$2.622 = \$16.422

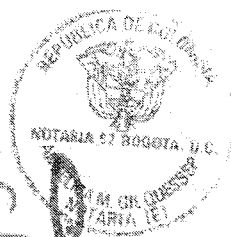
2

Declarante,

Huella Índice Derecho



X
NAVARRETE MORALES BLANCA ELVIRA
C.C. 51880277
TEL. 6912395



ANGELICA M. GIL QUESSEP
NOTARIA CINCUENTA Y DOS (52) ENCARGADA DE BOGOTA

3

COPIA AUTÓGRAFA



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



8370542

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintisiete (27) de enero de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Cincuenta Y Dos (52) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: BLANCA ELVIRA NAVARRETE MORALES, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 51880277.

----- Firma autógrafa -----

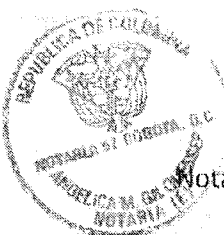


3vzqx008qmk
27/01/2022 - 11:23:26

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso ,, rendida por el compareciente con destino a: ,,



ANGELICA MARIA GIL QUESSEP

Notario Cincuenta Y Dos (52) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3vzqx008qmk

107

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.880.277

NAVARRETE MORALES
APELLIDOS

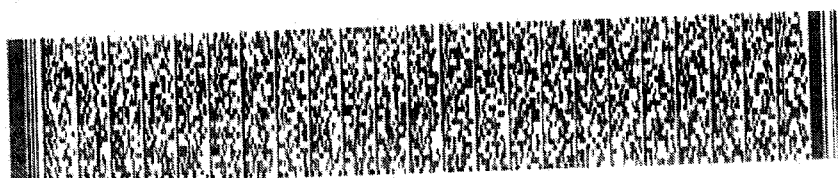
BLANCA ELVIRA
NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-MAR-1967
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.55 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
09-DIC-1985 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMA BEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1500111-42119555-F-0051880277-20040721 0036304203H 03 152247734



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20271522

Pagina 1

Impreso el 17 de Enero de 2022 a las 11:09:20 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 09-10-1996 RADICACION: 1996-67657 CON: ESCRITURA DE: 09-10-1996
CODIGO CATASTRAL: AAAD126BUBR COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1623 de fecha 24-05-96 en NOTARIA 52 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. APTO 504 con area de PRIV TOTAL 92.93 M2 con coeficiente de 4.06% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

TORRES DE LAS COLINAS LTDA. ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A ARANGO BETANCOURT CECILIA POR ESCRITURA 3168 DEL 01-09-94 NOTARIA 22 DE BOGOTA. ESTA POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A ARANGO BETANCOURT JORGE POR ESCRITURA 6383 DEL 08-09-87 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO JUNTO CON ARANGO BETANCOURT CECILIA POR ADJUDICACION SUCESION POR SENTENCIA DEL 26-7-85 DEL JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DE BETANCOURT VDA. DE ARANGO TULIA. ESTA POR COMPRA A ARCHILA ACOSTA RICARDO JOSE Y DOMINGUEZ DE ARCHILA AURA MARIA POR ESCRITURA 9926 DEL 19-12-79 NOTARIA 9 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A GERLEIN RODOLFO Y ECHEVERRY DE GERLEIN CECILIA POR ESCRITURA 40 DEL 23-01-76 NOTARIA 20 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA AL FONDO DE EMPLEADOS DE BAVARIA S.A. POR ESCRITURA 3204 DEL 8-8-62 NOTARIA 7 DE BOGOTA. REGISTRADO EL 11-10-62 AL FOLIO 312938. OTRA PARTE LA ADQUIRIO TORRES DE LAS COLINAS ASI: LA UNIDAD O APARTAMENTO 101 POR COMPRA A LOZANO REYES JOSE HERNANDO, POR ESCRITURA 4429 DEL 09-12-94 NOTARIA 22 BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-0995444. LA UNIDAD O APARTAMENTO 201 POR COMPRA A SILVA ARDILA MAURICIO Y TORRES SALAZAR MELBA LUZ POR ESCRITURA 4424 DEL 09-12-94 NOTARIA 22 BOGOTA. REGISTRADO AL FOLIO 050-0995445. ESTOS POR COMPRA A LOZANO REYES JOSE HERNANDO POR ESCRITURA 4590 DEL 24-11-88 NOTARIA 32 BOGOTA LA UNIDAD O APARTAMENTO 202 POR COMPRA A LOZANO LOPEZ FRANCISCO EDUARDO Y SILVA DE LOZANO HELENA, POR ESCRITURA 4423 DEL 09-12-94 NOTARIA 22 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-0995446. ESTOS POR COMPRA A LOZANO LOPEZ JOSE RODRIGO Y NASI LIGNAROLO MARIELA PATRICIA POR ESCRITURA 1357 DEL 19-05-92 NOTARIA 19 BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A LOZANO REYES JOSE HERNANDO, POR ESCRITURA 1295 DEL 18-05-87 NOTARIA 32 BOGOTA. LOZANO REYES JOSE HERNANDO ADQUIRIO POR COMPRA A MORALES GILLOE ALBERTO, POR ESCRITURA 2056 DEL 17-11-76 NOTARIA 20 BOGOTA. ESTE POR COMPRA A FONDO DE EMPLEADOS DE BAVARIA S.A. POR ESCRITURA 4105 DEL 27-09-62 NOTARIA 7 BOGOTA. ESTE POR COMPRA A URBANIZACION CALLE 100 SOCIEDAD LTDA POR ESCRITURA 2811 DEL 30-06-61 NOTARIA 10 BOGOTA. REGISTRADA EL 10-08-61 EN EL FOLIO 050-0349857.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 36-104-19-EDIFICIO MULTIF. TORRES DE LA COLINA I. P.H. APTO. 504.
- 2) KR 51 103B 81 AP 504 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
20270231

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 08-10-1996 Radicacion: 1996-67657 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1623 del: 24-05-1996 NOTARIA 52 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: TORRES DE LAS COLINAS LTDA. 8002382975 X

ANOTACION: Nro 2



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20271522

Pagina 2

Impreso el 17 de Enero de 2022 a las 11:09:20 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 26-05-1997 Radicacion: 1997-18918 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 327 del: 23-01-1997 NOTARIA 52. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.
ESPECIFICACION: 104 DACION EN PAGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TORRES DE LAS COLINAS LTDA. 8002382975
A: GOMEZ ORTIZ ALEJANDRINA. 41420757 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 18-09-1997 Radicacion: 1997-64743 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 4564 del: 28-08-1997 NOTARIA 52. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.
ESPECIFICACION: 104 DACION EN PAGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ ORTIZ ALEJANDRINA. 41420757
A: AREVALO HUERTAS CIRO HUMBERTO 19059768 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 14-12-1998 Radicacion: 1998-82095 VALOR ACTO: \$ 40,000,000.00
Documento: ESCRITURA 3219 del: 09-10-1998 NOTARIA 59 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AREVALO HUERTAS CIRO HUMBERTO 19059768
A: CRUZ DIAZ LUZ ANGELA 51976280 X
A: BELTRAN SARMIENTO ALFONSO 79368054 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 14-12-1998 Radicacion: 1998-82095 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 3219 del: 09-10-1998 NOTARIA 59 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 300 LIMITACIONES DE DOMINIO AFECTACION AL REGIMEN DE VIVIENDA FAMILIAR DE ACUERDO A LA LEY 258/96.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CRUZ DIAZ LUZ ANGELA 51976280 X
A: BELTRAN SARMIENTO ALFONSO 79368054 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 17-10-2001 Radicacion: 2001-58863 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1411 del: 11-07-2001 NOTARIA 59 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 5.
ESPECIFICACION: 0702 CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CRUZ DIAZ LUZ ANGELA 51976280 X
A: BELTRAN SARMIENTO ALFONSO 79368054 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 17-10-2001 Radicacion: 2001-58863 VALOR ACTO: \$ 54,000,000.00
Documento: ESCRITURA 1411 del: 11-07-2001 NOTARIA 59 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CRUZ DIAZ LUZ ANGELA 51976280
DE: BELTRAN SARMIENTO ALFONSO 79368054
A: HERRERA ZAMBRANO SILVIO ALAIN 79408000 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20271522

Pagina 3

Impreso el 17 de Enero de 2022 a las 11:09:20 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

- ANOTACION: Nro 8 Fecha: 17-10-2001 Radicacion: 2001-58863 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1411 del: 11-07-2001 NOTARIA 59 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: HERRERA ZAMBRANO SILVIO ALAIN 79408000 X
- ANOTACION: Nro 9 Fecha: 13-07-2004 Radicacion: 2004-52249 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1027 del: 30-04-2004 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL A LA E.P. 1623 DEL 24-05-96 NOT 52 BTA EN CUANTO SE
ACOGEN A LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA LEY 675 DE 2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO MULTIFAMILIAR TORRES DE LAS COLINAS I.P.H.
- ANOTACION: Nro 10 Fecha: 05-02-2009 Radicacion: 2009-9062 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 6724 del: 30-01-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU
- ANOTACION: Nro 11 Fecha: 26-06-2009 Radicacion: 2009-50247 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 043715 del: 24-06-2009 I.D.U. de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU
- ANOTACION: Nro 12 Fecha: 06-07-2009 Radicacion: 2009-52676 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 44620 del: 30-06-2009 I.D.U. de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 10.
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO
180 DE 2005, OFICIO 6724 DE 30-01-2009
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - I.D.U.
- ANOTACION: Nro 13 Fecha: 06-07-2009 Radicacion: 2009-52677 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 044633 del: 30-06-2009 I.D.U. de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 11.
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO
180 DE 2005, OFICIO 043715 DE JUNIO 24 DE 2009
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - I.D.U.
- *** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ ***
- ANOTACION: Nro 14 Fecha: 20-03-2015 Radicacion: 2015-19217 VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20271522

Pagina 4

Impreso el 17 de Enero de 2022 a las 11:09:20 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

- Documento: OFICIO 474 del: 19-03-2015 JUZGADO 7 DE FAMILIA/DE DESCONGEST de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No. 14.
ESPECIFICACION: 0641 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR. RAD:
11-001-31-10-757-2014-00070-00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: HERRERA ZAMBRANO SILVIO ALAIN 79408000 X
- ANOTACION: Nro 15 Fecha: 24-11-2015 Radicacion: 2015-88589 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1806 del: 04-11-2015 NOTARIA CINCUENTA Y NUEVE de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No. 8.
ESPECIFICACION: 0643 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR**POR MEDIO JUZGADO 7 DE
FAMILIA DESCONGESTION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: HERRERA ZAMBRANO SILVIO ALAIN 79408000 X
- ANOTACION: Nro 16 Fecha: 24-11-2015 Radicacion: 2015-88590 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 278 del: 16-02-2015 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MUNICIPAL PROCESO SINGULAR: 2014-00288 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO MULTIFAMILIAR TORRES DE LA COLINA 8300787684
A: HERRERA ZAMBRANO SILVIO ALAIN 79408000 X
- NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*
- SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 9 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 14 Nro correccion: 1 Radicacion: CI-31949 fecha 24-03-2015
SE DEJA SIN VALOR NI EFECTO JURIDICO POR NO CORRESPONDER ART. 59 LEY 1579
DE 2012. JAPS. ABOGA210
Anotacion Nro: 15 Nro correccion: 1 Radicacion: C2016-13699 fecha 02-01-2019
EN PERSONAS SE INCLUYE EL NOMBRE DE SILVIO ALAIN HERRERA ZAMBRANO, SEGUN
DOCUMENTO. ART. 59 LEY 1579 DE 2012. YCM. C2018-13699



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20271522

Pagina 5

Impreso el 17 de Enero de 2022 a las 11:09:21 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

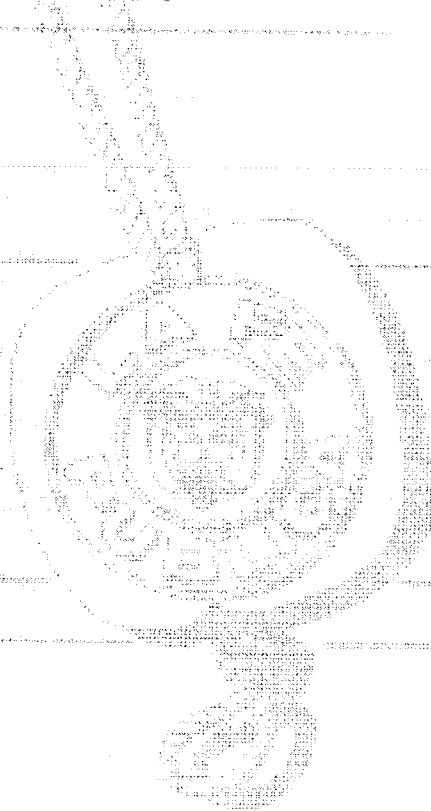
USUARIO: CAJBA193 Impreso por: CAJBA193

TURNO: 2022-18436

FECHA: 17-01-2022

Amalia Tirado Vargas

La Registradora (E): AMALIA TIRADO VARGAS



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA CIUDAD DE LA TRINIDAD

Pruebas sumarias- Blanca Elvira Navarrete Morales

Blanca nava mora <soul-new@hotmail.com>

Sáb 29/01/2022 14:32

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Señores Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.

Honorable Juez(a), suplico y ruego revisar documentos-pruebas sumarias presentadas ante la Personería de Bogotá y ante la Alcaldía Local de Suba y Secretaría de Seguridad y Convivencia del proceso ejecutivo N° 054-2014-00288-00.

Radicación: 1100140030542014002880

Demandante: Edificio Multifamiliar Torres de las Colinas I P.H.

Demandado: Silvio Alain Herrera Zambrano

Anexo copias presentadas ante la Personería de Bogotá.

N° Radicado: 2022-ER-0229066. Folios: 14

Fecha: 28/01/2022 15:13:02. Anexos: 0

Destino: 13400-PERSONERÍA DELEGADA PARA ASUNT

Origen: BLANCA ELVIRA NAVARRETE MORALES

Asunto: SOLICITUD DE ACOMPAÑAMIENTO EN DILIGENC

Alcaldía Local de Suba y Secretaría de Seguridad y Convivencia.

R No. 2022-611-001299-2

2022-01-28 13:58 – Folios: 1 Anexos: 13

Destino: Arca de Gestión de Desarr

Rem/D: BLANCA ELVIRA NAVARRETE M

Agradeciendo la atención prestada a ésta.

Blanca Elvira Navarrete Morales

C.C. 51880277

Tel. +57 3112149168

Correo. soul-new@hotmail.com

Letra
2022-01-29 14:32
2022-01-29 14:32
Rad. 854-32-018
2022-01-29 14:32
Folios 2
Qu

Señores Alcaldía Local de Suba, Secretaría de Seguridad y Convivencia

**JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Y
JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL-ORIGEN.**

Proceso ejecutivo N° 054-2014-00288-00

Radicado 201951000004063

Demandante: Edificio Multifamiliar Torres de las Colinas I P.H

Demandado: Silvio Alain Herrera Zambrano

Asunto: Oposición

Alcaldía Local de Suba

R No. 2022-611-001299-2

2022-01-28 13:28 - Folios: 1 Anexos: 13

Destino: Arca de Gestión de Desarr

Rem/D: BLANCA ELVIRA NAVARRETE M



Yo Blanca Elvira Navarrete Morales con C.C. N° 51880277 de Bogotá D.C obrando en mi calidad de opositora frente a la diligencia de secuestro que recae sobre el domicilio Carrera 51#103B-81, apartamento 504, edificio Torres de las Colinas I P.H., Barrio Pasadena toda vez que actualmente en dicha residencia convivo con mi hija Wendy Nicolle Herrera Navarrete identificada con C.C. 1019140808 de Bogotá D.C. mi nieta Daphne Londoño Ramírez con T.I. 1.147.488.480 de Bogotá D.C. y mi nieto Dilan Santiago Londoño Ramírez con NUIP N° 1.023.958.128, los cuales son menores de edad y dependen económicamente de mis ingresos como trabajadora independiente, sin empleo ni ingresos fijos.

Por medio del presente me permito manifestarle a su despacho que ALLEGO pruebas sumarias y Constitutivas en mi calidad de opositora en las actuaciones jurídicas.

Por lo anterior, solicito tener en cuenta esta circunstancia y reconocermelo como legítima opositora.

Del señor Alcalde Local de Suba y Secretaría de Seguridad y Convivencia, cordialmente.

BLANCA ELVIRA NAVARRETE MORALES.

C.C. 51880277 de Bogotá D.C.

Anexo: Acta extraprocesal, certificado de tradición y libertad del bien inmueble, registros civiles de los menores de edad, mi nieta Daphne Londoño Ramírez con T.I. 1.147.488.480 de Bogotá D.C. y mi nieto Dilan Santiago Londoño Ramírez con NUIP N° 1.023.958.128. Resolución N° CSJBTA21-92 de fecha 16 de diciembre del 2021 expedida a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Municipales de Ejecuciones de Sentencias de Bogotá D.C. y capturas de pantalla de radicado en el Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

Señores Personería de Bogotá

**JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Y
JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL-ORIGEN.**

Proceso ejecutivo N° 054-2014-00288-00

Radicado 201951000004063

Demandante: Edificio Multifamiliar Torres de las Colinas I P.H

Demandado: Silvio Alain Herrera Zambrano

Asunto: Oposición

Yo Blanca Elvira Navarrete Morales con C.C. N° 51880277 de Bogotá D.C obrando en mi calidad de opositora frente a la diligencia de secuestro que recae sobre el domicilio Carrera 51#103B-81, apartamento 504, edificio Torres de las Colinas I P.H., Barrio Pasadena toda vez que actualmente en dicha residencia convivo con mi hija Wendy Nicolle Herrera Navarrete identificada con C.C. 1019140808 de Bogotá D.C. mi nieta Daphne Londoño Ramírez con T.I. 1.147.488.480 de Bogotá D.C. y mi nieto Dilan Santiago Londoño Ramírez con NUIP N° 1.023.958.128, los cuales son menores de edad y dependen económicamente de mis ingresos como trabajadora independiente, sin empleo ni ingresos fijos.

Por medio del presente me permito manifestarle a su despacho que ALLEGO pruebas sumarias y Constitutivas en mi calidad de opositora en las actuaciones jurídicas.

Por lo anterior, solicito tener en cuenta esta circunstancia y reconocermelo como legítima opositora.

Del Personero, cordialmente.

BLANCA ELVIRA NAVARRETE MORALES.

C.C. 51880277 de Bogotá D.C.

Anexo: Acta extraprocesal, certificado de tradición y libertad del bien inmueble, registros civiles de los menores de edad, mi nieta Daphne Londoño Ramírez con T.I. 1.147.488.480 de Bogotá D.C. y mi nieto Dilan Santiago Londoño Ramírez con NUIP N° 1.023.958.128. Resolución N° CSJBTA21-92 de fecha 16 de diciembre del 2021 expedida a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Municipales de Ejecuciones de Sentencias de Bogotá D.C. y capturas de pantalla de radicado en el Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.

Nº. Radicado : 2022-EP-0229066 Folios: 14
Fecha: 28/01/2022 15:13:02 Anexos: 0
Destino: 13400-PERSONERÍA DELEGADA PARA ASUMI
Origen: BLANCA ELVIRA NAVARRETE MORALES
Asunto: SOLICITUD DE ACOMPAÑAMIENTO EN DILIGENC

14 FEB 2022

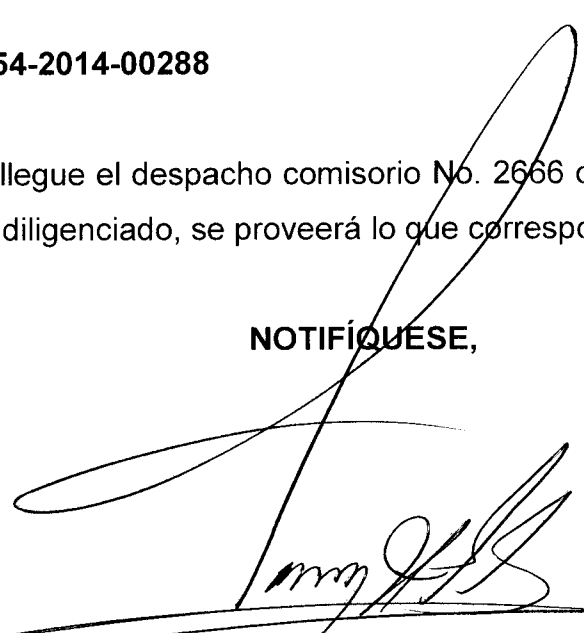
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 21 FEB 2022

Referencia: 54-2014-00288

Una vez se allegue el despacho comisorio No. 2666 del 15 de abril de 2019, debidamente diligenciado, se proveerá lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 21 hoy

22 FEB 2022 a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 114

FECHA: 28 JUL. 2022